

## CONSTITUCIONES DEL INSTITUTO APOSTÓLICO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA

### BLANCO Y FIN PRINCIPAL

«El principal fin de las religiosas de esta nueva orden es trabajar con toda diligencia en el Señor, en guardar la divina Ley y cumplir hasta un ápice los consejos evangélicos, y, a imitación de los Santos Apóstoles, trabajar hasta morir en enseñar a toda criatura la Ley santa del Señor. Nuestra forma y manera de vida pide que todas las personas que quisieren ser alistadas sean crucificadas para todas las cosas del mundo. Pide también nuestro Instituto hijas despojadas de todos sus desordenados afectos y pasiones, para que puedan seguir las pisadas de Cristo nuestro bien; pídelas muertas a sí mismas, para que vivan a sola la justicia y santidad, las cuales se deben esmerar en ser fieles siervas de nuestro gran Dios, como dice San Pablo en vigiliass, ayunos y trabajos; en castidad, ciencia y dulzura; en prudencia, y gozo en el divino Espíritu; en caridad no fingida; en las palabras verdaderas y caminando ellas a la patria celestial, procuren enseñar y hacer fácil a los otros el mismo camino con las armas de la justicia y ejemplo, jugándolas de una a otra parte; ya por honra o deshonorra, ya por adversidad o prosperidad, mirando en todo y por todo: la santificación de todas las personas consagradas al servicio de Dios y la conversión de todo el mundo a mayor gloria de Dios y de su santísima Madre».

Para conseguir con acierto esta perfección que requiere nuestro estado se guardarán con toda puntualidad las reglas siguientes, que para mayor claridad se dirán en cuatro tratados.

En el tratado primero se dirá todo lo concerniente al cumplimiento de los consejos evangélicos obligatorios a las religiosas de la primera Orden.

En el segundo se tratará de todo lo respectivo al cumplimiento perfecto de la Ley Santa del Señor a lo que están obligadas las religiosas Terciarias agregando al mismo todo lo que pertenece a las educandas internas.

En el tercero se enseñará el orden y forma del noviciado, común a las religiosas de una y otra Orden.

Y en el cuarto, por fin, se ocupará en todo lo que pertenece enseñanza externa, donde se añadirá lo respectivo a la santa pastoral visita, y forma de los conventos.

### TRATADO PRIMERO

#### DE TODO LO CONCERNIENTE A LA PRIMERA ORDEN

O SEA AL CUMPLIMIENTO DE

LOS CONSEJOS EVANGÉLICOS

#### Capítulo 1

#### De la mutua unión y conformidad que deben tener todas las casas de la Orden

1. No hay cosa que tanto importa para la conservación de las Órdenes religiosas como el tenerse todas las cosas de una misma Orden una perfecta caridad y un a fina armonía en el vivir como los miembros de un mismo cuerpo.

2. La falta de este precepto tan recomendado por Jesucristo nuestro divino Redentor a sus queridos apóstoles. Por tanto, para no caer en semejante desgracia, todas las casas de esta nueva Orden, tendrá, una estrecha comunicación observando las siguientes reglas.
3. Todas las prioras en el primer día de cada mes, sin esperar el segundo, por sí mismas (o por otra religiosa en su nombre, estando legítimamente impedidas) escribirán a la primera casa de aquella provincia que en cuanto se pueda será la que esté donde reside el Prelado a que pertenezca cada una dándole una cabal noticia de todos los pormenores de la casa y de los sujetos que la componen.
4. Luego que la Madre Priora de cada Provincia hubiere recibido todas las comunicaciones de las demás, tomará copia de todas ellas y agregando a los originales la relación propia de su convento y si alguna observación tiene que hacer sobre las demás remitirá todos con la brevedad posible a la Madre Priora de la Primera casa de la Orden a la cual reconocerán como Madre y cabeza de todas archivando en su propio convento las copias de todo cuanto ha remitido.
5. La Madre Priora Primera de toda la Orden (que será siempre la misma Priora de la Primera Casa como se ha dicho) luego de recibidas las comunicaciones de cada provincia, pondrá las notas correspondientes a cada uno de los individuos de aquella provincia en su respectivo lugar en el libro de personal general de toda la Orden que ha de tener en su poder según se marca en su modelo número 18 de este mismo capítulo y hecho esto archivará con el debido orden todos los originales ya derechos por si se ofreciere alguna vez consultarlos.
6. La Madre Priora Primera de la Orden ha de tener grandísimo cuidado que en todas las casas se observe uniformidad en todo, a cuyo fin y para mayor facilidad se observarán las reglas siguientes.
7. Primera: cuando haya de entrar alguna novicia no se le pedirá ni admitirá dote ninguna a no ser que lo diere de limosna ella o sus padres: y entonces se recibirá o no según pareciere a la Madre Priora. Pero si falta alguna cosa a la comunidad como hábitos para las religiosas, ropa de lienzo y otra cosa , se lo que fuere, se le pedirá que, en lugar de dote, por caridad traiga lo que pueda costar aquello que falta y si son dos o mas las que desean y han de entrar se puede repartir para que entre todos traigan lo que se necesita para no ser gravoso a una sola.
8. Segunda: esta cantidad de limosna no la recibirá la casa donde entra la novicia sino la primera casa de aquella provincia pues que a estas solas corresponde el recoger estas limosnas ( y las demás que por cualquier título recoja en la provincia) para enviarlas a la primera casa de toda la Orden o dándole noticia para que la Madre Primera disponga lo que se ha de hacer.
9. Tercera: La Madre Priora Primera tendrá el cuidado de comprar, o por sí o por medio de la Priora del Convento que en mejor punto le pareciere, todo lo que necesita para toda la Orden y después la repartirá según, la necesidad y número de religiosas de cada provincia, enviándolo después a la primera casa de aquella provincia para que esta lo reparta a los demás.
10. Cuarta: Sabrá la Madre Primera las necesidades de toda su familia y hará que se repartan las limosnas (y lo demás si algo hubiera sobrante o menos necesario del balance anual en alguna de las casas de la Orden) para que como miembros que son de un mismo cuerpo gocen igualmente las unas de los bienes y lo males de las otras
11. Quinta: Para que esto se pueda hacer con más facilidad por ser más difícil el traslado de los víveres que el de las demás limosnas, dispondrá la Madre Priora que todas las prioras que son cabeza de provincia tengan cuidado de todas las cosas que pertenecen a ella: pero dando siempre cuenta y razón de todo a su Primera Madre.
12. Entiendan todas las Prioras que serán llamadas cabeza de provincia que no tienen ningún derecho de mandar ni disponer cosa alguna en ninguna de las casas de su provincia porque

sólo se llamarán Cabeza de Provincia porque tienen el cargo de recoger y repartir las limosnas como instrumentos, y según la disposición de la Madre Primera a fin de proceder en todo con más orden y facilidad.

13. La Madre Primera no solamente ha de cuidar de hacer comunes a toda la Orden los bienes temporales de ella, en cualquier parte existentes, para conservar la caridad tan recomendada por el mismo Jesucristo a sus queridos apóstoles a quienes nos propone por modelo de esta nueva Orden, sino que también y muy en particular ha de cuidar sin perderlo jamás de vista el mayor bien espiritual de todas.
14. Cuando fuere necesario enviar religiosas de una casa: ya sea para una nueva fundación, ya sea para el ministerio de otra ya fundada, podrá la Madre primera elegir una o más religiosas de cualquiera de los conventos de la Orden y enviarlas donde la necesidad las pida para ejercer bien los oficios según nuestro Instituto; y en especial aquellos que son de mayor trascendencia tanto para el bien de nuestras casas como el de la sociedad, como son el oficio de maestra de novicias y el de la prefecta de clases, los cuales necesitas unas circunstancias que raras veces reúne un mismo sujeto.
15. Para hacer con acierto esta elección de Madre Primera observará los puntos siguientes: Primero: Se informará por medio del registro personal de toda la Orden ya citado en el número 5 cuáles son los conventos en que fácilmente se encuadran sujetos aptos para los oficios o fin que desean. Segundo Se dirigirá la Madre Priora al Padre Espiritual y a las Religiosas del convento o conventos notados para que den su informe extenso, claro y minucioso de todas las cualidades físicas y morales existentes en aquellos sujetos que la Madre Primera las habrá citado y si alguna otra hay que a juicios de los mismos, priora, confesor, o religiosas reúna tantas o más circunstancias que las mencionadas por la Madre Primera se lo escribirán con la mayor sencillez y claridad, sin añadir ni quitar cosa alguna ni encubrir lo más mínimo que sea menos conducente al fin que se desea.
16. Tercero: Tanto las Prioras y demás religiosas como el Padre que las dirige en lo espiritual (quien deberá obtener licencia de sus hijas para informar a la Madre Primera todo lo que fuere necesario), han de persuadirse que el fin y blanco principal de esta Orden es trabajar con todas las fuerzas de nuestras almas, no solo en la propia santificación sino que también en la de nuestros hermanos los prójimos; por tanto, deben informar según justicia y conciencia delante de Dios. no mirando el bien particular de cada casa y persona sino el común de toda la Orden que es lo que da más gloria a Dios y triunfo a nuestra Santa Religión.
17. Cuarto: La Madre Primera se hará cargo de cuanto le dijeren en los informes recibidos de aquellos a quienes los había pedido; y atendidas todas las circunstancias favorables y pesados bien los inconvenientes contrarios, formará su parecer y juicio sobre una o mas de las presentadas según lo quisiera haber formado cuando se halle en el Tribunal Divino, y desde luego dé una cabal noticia de todo a sus superior y Prelado, manifestándole los motivos que la mueven según Dios desde luego con una santa humildad y sumisión cabal le rendirá parecer, y dejando todo su cuidado en las manos de Dios obrará todo y conforme su superior le ordenare observando para su envío lo que se dirá en el capítulo sexto.
18. La Madre Primera tendrá un libro mayor donde ha de constar todo el personal de la Orden para los usos que se han indicado. En este libro ha de anotar cada una de las religiosas de toda la Orden desde la toma de hábito a lo manos con su nombre y apellido que tenía en el siglo, el nombre de religión, edad, fecha, convento y su provincia en que tomó el santo hábito edad, fecha y convento y provincia en que profesó y si para coro, servicio o para terciaria; las cualidades físicas y morales que posee, los cargos que desempeñó; qué comportamiento público y privado y qué observaciones particulares ha tenido en todo, y por último la fecha en que murió, todo lo cual se pondrá en un pequeño modelo para la mayor facilidad e inteligencia.

19. Sólo la Madre Primera, con la aprobación de su Prelado u Ordinario puede admitir nuevas fundaciones a quienes se dirigirán todas las prioras de todas las casas de la Orden en caso de proponérselas alguno.

## **Capítulo 2**

### **De la pobreza evangélica**

1. Grande debe ser esta virtud cuando el Señor la puso por primera en aquel hermoso sermón que hizo en el monte cuando dijo: “Bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos es el Reino de los cielos” De manera que parécenos está diciendo: por la inobservancia de la Santa Pobreza tiene abierto el demonio portillo para tantos males como está padeciendo nuestra Santa Madre Iglesia. ¡Oh religión santa! Tu destrucción hace derramar sentidas lágrimas y ojalá fuesen éstas de sangre para reparar tu ruina.
2. Pero no pide sangre de mártires el Señor para hacer levantar la cabeza a su querida esposa la Iglesia sino una perfecta imitación de sus virtudes como lo hicieron los apóstoles y otros tantos santos a imitación suya. ¿Cómo pensáis, continúa el Señor, entendieron el mundo estos santos sino con un total desprendimiento de todas las cosas criadas? Quien quiera reparar las ruinas de mi Casa que no olvide mi primera entrada en el mundo. Mirad cuán extremada pobreza padecí que apenas tuvo mi Madre lo necesario para cubrir mi santísimo cuerpecito y para calentarme fue necesario el vaho de las bestias, ¡Oh pobreza de nuestro Dios! si desde la primera entrada nos dais tal ejemplo, que será todo el curso de su santísima vida? y qué diremos de la última lección que nos dejaste escrita con tu preciosísima sangre.
3. En la montaña santa acabas la obra de nuestra redención padeciendo atrocísimos tormentos y con tan grande necesidad que ni una gota de agua tuviste para refrigerar tu sed, ni una sábana para cubrir tu desangrado cuerpo. Mirad hijas mías y remirad estas primeras y últimas lecciones y veréis cómo encierran lo sumo de la perfección evangélica; en éstas estudiaron mis queridos apóstoles y salieron tan sabios que con su doctrina penetraron los corazones más obstinados, tanto que vinieron a encender a todo el mundo.
4. Por esto quiero, dice el Señor, que se funde una nueva Orden y que se llame Apóstoles para encender con su ejemplo el fuego, que bajo las cenizas de la ostentación tienen tantas religiosas sepultadas que sus santos fundadores apenas conocerían a sus hijos por la inobservancia de sus santas reglas. Por tanto, como esta nueva Orden tiene por fin principal y único la perfecta observancia de la Ley Santa del Señor y cumplimiento exacto de los consejos evangélicos, sus hijos han de ser una copia viva de los primeros Apóstoles mirándose como peregrinas en la tierra. Sea pues la primera fundamental y del todo necesaria regla de que:
5. Ninguna de las casas de esta Orden en particular, ni la Orden en general tendrá propiedad o dominio de rentas ni posesiones de ninguna especie ni aun de los mismos conventos.
6. No se recibirá ni aceptará casa o convento alguno sin la indispensable cláusula o condición siguiente estampada en la misma escritura a saber: recibimos y aceptamos como de préstamo la casa o convento o solar mencionado en la presente escritura solo para vivir las religiosas del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepción de María Santísima por el tiempo que sea la voluntad del donador a cuya gracia quedaremos eternamente agradecidas

7. Para el gasto de comida, vestidos, alhajas precisas y conservación de las personas y cosas que están a su usufructo total no tendrán otras rentas que las que les proporcionare la Divina Providencia en limosnas, ya sean dadas graciosamente al monasterio por personas caritativas, o bien sean producidas del trabajo de sus manos marcado en el número siguiente y no otro.
8. Las religiosas de nuestra Orden como que son esposas de Jesucristo y consagradas exclusivamente a su santo servicio en todas las horas que las dejen libres las ocupaciones de coro, enseñanza y ejercicios espirituales de la Orden, se ocuparán con toda asiduidad, cuidado y vigilancia en trabajar todas y solas labores del culto sagrado y ornamentos de sus altares; y también podrán coser toda clase de vestidos de coro y a lo más los vestidos tales de los ministros del Señor; pero nunca jamás admitirán para coser ni trabajar vestidos interiores ni exteriores seculares del otro sexo, y mucho menos se encargarán de otras labores cualesquiera que ellas sean que hayan de servir para el lujo y vanidad mundanas.
9. Ninguna religiosa profesa podrá lícitamente, tocar, recibir, ni entregar dinero alguno por cualquier título, motivo, o condición que sea, sino solo la procuradora y ésta en el orden y forma que se dirá en su lugar.
10. Todo lo que usare en nuestras casas será sólido, sí, en su especie, pero de lo más ordinario que se encuentre en el país.
11. Los libros de coro y de la Iglesia como son, breviarios, misales y rituales serán encuadernados con solidez pero siempre con piel negra sin ningún dorado, grabados o dibujos o manecillas.
12. Los libros del archivo que se notarán en el capítulo 26 y todos los demás libros necesarios para cualquier uso del convento, serán encuadernados con pergamino blanco, y los que sean de más uso para la lectura ordinaria o para sus devociones los cubrirán con papel ordinario o ya usado, para que no se ensucien o manchen, cuyo papel se tendrá cuidado de mudar de vez en cuando.
13. El aseo y limpieza en todo, pero no viciada ni afectada, ha de ser la que ha de defender a nuestra Santa Madre la Pobreza. Vid los núms.. 15, 42 y 43 de este capítulo.
14. Entiendan todas las religiosas que con ningún pretexto o excusa es lícito prestar tomar o disponer de cosa alguna del convento por mínima que sea al parecer, ni para sí misma ni para las demás sin el expreso consentimiento de la Madre Priora.
15. El aseo y limpieza no afectada ni viciada ha de defender en nuestras casas y personas a nuestra santa Madre la Pobreza, como ya se ha dicho en el número 13 por lo que la Madre Ropera en general y cada religiosa en particular para sí y para las cosas de su respectivo cargo, la procurarán con todo esmero y vigilancia. Vid: núms. 12, 13 y 43
16. Adviertan las personas que vivan en esta familia que todas han de trabajar en adquirir las virtudes de nuestra purísima y queridísima Madre María Santísima sin mancha concebida, en especial su vida laboriosa, su recogimiento, su humildad profundísima, su pobreza tan grande que con ser la Reina de cielos y tierra quiso ganar el sustento con el trabajo de sus santísimas manos, tomando para sí la sentencia que dio Dios Nuestro Señor a nuestros primeros padres.

17. Cada religiosa tiene obligación de arreglarse la ropa que ha de servir para su propio uso sin que para ello pueda gastar el tiempo destinado para el trabajo común sino que a imitación de los pobrecitos que desean seguir a Jesucristo gastarán el tiempo destinado para la recreación y descanso hurtando todos los ratos a la ociosidad.
18. Todas las religiosas con humildad, modestia y sosiego pedirán a la Madre Ropera los pedazos, hilo, agujas y demás frioleras que necesiten para el buen arreglo de la ropa, y la Madre Ropera se lo dará con el modo y orden que se dirá en el capítulo 32, número 2.
19. Todas las ropas del monasterio tanto comunes como particulares, se coserán a punto de lado, o de Castilla y no pespunte, pero todas las costuras u otras labores que habrán de trabajar para las personas de fuera se coserá cada labor o se trabajará según ella requiera y lo mejor que se pueda.
20. Cuando las religiosas no tengan que trabajar para los de afuera, se ocuparán en cosas de provecho para la comunidad como es: hilar, coser o hacer algunas cosillas trabajadas con mucho primor, pero de materiales pobres para regalar a las personas que por la caridad que nos tienen, merecen alguna señal de agradecimiento.
21. Acuérdense siempre las religiosas que han de trabajar para sus hermanos los prójimos, y por tanto no pedirán precio alguno por el trabajo de sus manos a imitación de María Santísima que recibía como venido de la inmensa bondad de Dios aquello que libremente le querían dar las personas que la habían ocupado.
22. En las labores y trabajos diferentes marcados en el número 8 se ocuparán sí con diligente aplicación pero no con tanta solicitud que les estorbe en el contemplar de continuo en la Ley Santa del Señor; porque el pan de los justos más pende de la Providencia Divina que de nuestro trabajo material.

### **En la ropería**

23. Para las diez y siete religiosas habrá solo veinticinco hábitos; los cuales serán de estameña negra cuyos largos será hasta dos dedos de la tierra y su ancho será de dos telas o cortes con sus nesgas cuya anchura será de una tela cada una o dígame del ando de la misma estameña, resultando que el ruedo del hábito tendrá por todo cuatro anchos de estameña. <los hábitos de las hermanas de obediencia serán largos hasta cuatro dedos de la tierra, es decir, dos dedos más cortos que los de las madres. Las mangas de todos los hábitos serán cuatro dedos menos largas que los de las túnicas, y sobrarán de manera que el pañuelo de sonar se pueda meter adentro con comodidad; por lo que se harán de manera que el ancho de la estameña salgan las dos mangas del hábito. En componer los pliegues del hábito no sean tan curiosas que parezcan vanas, ni tampoco tan desaliñadas que causen desprecio de la Santa Pobreza.
24. Habrá veinticinco túnicas de sayal o lana de color oscuro o aplomado, no blanco por la modestia, las cuales tendrán todas la misma hechura a saber dos dedos más cortos que los hábitos y su ancho o ruedo será de diez palmos catalanes que corresponden a dos varas, once pulgadas y cuatro castellanas. En sus bocamangas (que no han de pasar de la muñeca) no se usarán manguitos pespuntados ni botonados, sino que se ajustarán en la muñeca o cerca de ella con los retazos hechos como vendas o cintitas de vivos de los sayales o de la estameña y en defecto de esto se hará con un a trencita de estambre. Harán también veinticinco sayas, también de sayal lo mismo que las túnicas, del mismo largo de las cuales sayas solamente se usarán cuando haya necesidad.

25. Habrá diecisiete cintas de estambre grosero para ceñidores de las religiosas.
26. Habrá treinta u cuatro tocas de lienzo o tela blanca no muy fina sino mediana, cuyo ancho será de tres y medio palmos catalanes, o sea veintinueve pulgadas de Castilla y su largo ha de ser de siete palmos catalanes escasos, o sea una vara y veintidós pulgadas castellana.
27. Habrá trece velos de lana o estambre fino negro que es un tejido entre claro, su ancho ha de llegar hasta dos o tres dedos más debajo de la cintura o ceñidor, y por delante ha de cubrir la cara; y si la ropa no da este ancho se ha de añadir hasta que llegue y el largo de ocho palmos catalanes o de dos varas de Castilla escasas.
28. Habrá otros trece velos de la misma ropa pero más chicos que los ya dichos, los cuales tendrán seis palmos de largo y cuatro de ancho.
29. Para las hermanas de obediencia ha de haber cuatro velos blancos de la misma clase de ropa y éstos serán u palmo o cuarto escaso más cortos y medio palmo o cuarto más estrechos que los negros más grandes. Habrá también para las mismas hermanas de obediencia otros cuatro velos blancos de la misma ropa, pero más chicos que los blancos mencionados.
30. De todo lo cual resulta que ha de haber en la ropería treinta y cuatro velos de los cuales tocan dos para cada religiosa, uno grande para el uso del coro y locutorio solamente y otro chico para llevar en casa entre día procurando que esté siempre bien apuntado con alfileres, mudándose lo con mucha presteza cuando sea menester a fin de no quedar nunca la sola toca pues que la religiosa no puede estar nunca sin velo sino el preciso tiempo de estar en la cama; advirtiéndose además que cuando estén enfermas deban estar con el velo siempre que las visite el médico o confesor aunque estén echadas, y cuando empiezan a levantarse deben llevar siempre el velo aunque no estén más que sentadas en la cama. (véase el Cap. 33, n. 34)
31. Habrá también veinticinco camisas de lienzo grosero cuya hechura será a manera de un grande escapulario, que llegue hasta las rodillas de las cuales podrán usar las religiosas en caso de necesidad con licencia de la Madre Priora.
32. Habrá treinta y cuatro pares de medias negras de lana o estambre, veinticinco pares de zapatos de monja los cuales serán de dos suelas, con corte o piel negra sin lustre ninguno.
33. Treinta y cuatro pañuelos de sonar de hilo color oscuro, treinta u cuatro dengues blancos muy pequeños y veinticinco dormidores o cofias de la misma tela de lino pero ordinario como los dengues.
34. En todos los conventos situados en los países fríos, a juicio de las Madres Primeras de la Orden y la Priora del convento donde se ofreciere habrá en la ropería quince capas de bayeta negra o al menos muy oscuro, un palmo o cuarto escasa más corta que los hábitos de las cuales los trece servirán solamente para el tiempo que están en el coro, en los días de frío para que puedan rezar con más comodidad sin que el frío las estorbe la atención que deben tener al Oficio Divino; y las otras dos se tendrán reservadas para cuando se ofreciere haber de velar a las enfermas. En los países cálidos se podrá evitar este gasto.
35. Sin embargo de haber dado las medidas para las diferentes piezas de ropa y alhajas para el uso de las religiosas como hasta aquí se ha dicho, la Madre Ropera las debe cortar de tres diferentes mediadas proporcionadas a la estatura de las religiosas de su convento.

36. Para el uso común de la casa habrá treinta y seis enjugamanos o paños de manos de lienzo grosero, de los cuales cada religiosa tendrá uno en su celda y otros cuatro serán para el servicio de la cocina.
37. Habrá seis toallas de lienzo ordinario como en los paños de manos, sin muestra alguna, para lavarse las manos al entrar y salir del refectorio.
38. Habrá también dieciocho delantales de lana de color oscuro para los oficios humildes de la casa, como son limpiar las plantas, cocinar, lavar, barrer y demás cosas que se ofrezcan, las cuales difícilmente se pueden hacer sin exponerse a manchar el hábito.
39. Habrá también otros seis delantales de lienzo ordinario como los dichos para servir al refectorio.
40. Además habrá otros seis delantales de ropa de algodón blanco más económicos y más cómodos para la enseñanza de los cuales las maestras se servirán solamente para el tiempo de estar en las clases. Ni tampoco se hará uso de los demás que hasta aquí se ha dicho sino para el objeto a que está destinado.
41. Además de todo cuanto hasta aquí se ha dicho ha de haber en la ropería y a cargo de la misma Madre Ropera todas las ropas de lienzo y lana que la Madre Priora juzgue ser necesarias para el uso de las hermanas terciarias, como son dos hábitos para cada una, camisas, sábanas sobrecamas de invierno y de verano, etc. como se dirá en el capítulo 3 del tratado 2.
42. De esta manera y con esta sola ropa se guardará el aseo y limpieza en todo que es lo que da el lustre a la Santa Pobreza, porque no es permitido ir jamás con el hábito alzado que tanto desdice de la gravedad y modestia de la vida religiosa. Ni tampoco andará la religiosa con las bocamangas del hábito dobladas, sino solamente cuando algún ministerio lo pidiere; y en este caso las doblará lo menos posible, pero nunca jamás será tanto que el codo quede desnudo.
43. Si a pesar del cuidado sucediere casualmente hacerse alguna mancha o rasgón en el hábito, toca, o velo, etc., la quitará o la remendará lo más pronto posible, de modo que no debe acostarse la religiosa, dejando el hábito, velo, etc. manchado o roto a no ser que al día siguiente lo pueda mudar. Vid los nn. 13 y 15.

#### **En las celdas**

44. En las celdas de las madres que según se dirá en el capítulo 10 del tratado cuarto no tendrán más de tres varas castellanas en cuadro, estarán alhajadas con una pobre cama compuesta de tres tablas con sus dos bancos sencillos que por todo tendrán una vara y cuarto de ancho por dos y medio varas de largo, y su alto será de unas veinte o veintitrés pulgadas castellanas y no más porque la misma cama ha de servir para asiento para escribir en la mesa. Habrá un jergón con su almohada de estopa blanca, llenos de paja: la almohada se cubrirá con una funda de lienzo blanco ordinario sin guarnición alguna.
45. En lugar de sábana pondrán en la cómoda dos mantas blanca de lana grosera en tiempo de frío, y una sola manta en tiempo de calor más delgada que aquellas, unas y otras tendrán trece palmos de largo y siete de ancho.



46. Habrá una silla de madera blanca para trabajar y tres o cuatro y no más estampas devotas de papel sencillo sin vidrio ni guarnición alguna.
47. Servirá de mesa para escribir un pedazo de tabla colocado en la pared con bisagras y arreglado de modo que pueda colocarse en él con comodidad el papel, la pluma y tinta. Véase el capítulo 10 del tratado 4º donde se darán las medidas
48. Todas las pilitas para el agua bendita serán de barro ordinario y de color oscuro como la vajilla de la cocina.
49. Habrá una bolsa de lienzo de color oscuro dentro de la cual habrá unas disciplinas y un cilicio.
50. Las Terciarias y educandas internas tendrán en su cama jergón como las madres y, además, tendrán colchón y almohada llenos de lana, sábanas de lienzo mediano y cubrirán su cama unas y otras con sobrecama de lana verde en tiempo de frío y también de lana o estambre pero más finito que el otro y del mismo color en verano. Véase el capítulo 3, tratado 2º.

### **Enfermería**

51. Las camas de la enfermería estarán en el mismo orden, dimensiones y forma que se ha dicho de las de las madres, solamente que estas estarán rodeadas de cortinas para que las enfermas estén con más comodidad y recogimiento, y podrán usar sobrecama de lana ordinaria
52. Además habrá en la enfermería seis colchones con doce almohadas de lana y sus telas serán de estopa de color azul y blanco. Los jergones serán de estopa blanca como ya se ha dicho. Habrá veinticinco fundas de un lienzo más delgado pero sin guarnición.
53. Habrá en la enfermería cuatro docenas de sábanas de la misma medida que se ha dado para las mantas de las madres, y cuatro docenas de camisas las cuales serán lo mismo que las sábanas de lienzo finito con mangas de tela ordinaria de lino. Pero si se considera más cómodo para las enfermas en lugar de estas camisas podrán usarlas como las marcadas en el número 31.
54. Habrá cuatro docenas de pañuelos de sonar y otras cuatro docenas de dormidores o cofias del mismo género y hechura que los marcados en el número 33. De lo que resulta que las mangas de las camisas para las enfermas y los dengues y cofias para enfermas y sanas han de ser de tela de lino ordinario.
55. De todo lo que va notado en los cuatro números anteriores podrán usar las enfermas sin escrúpulo ninguno, pero si hubiere muchas enfermas a un mismo tiempo, serán preferidas las que tengan más necesidad.
56. Si alguna tuviere enfermedad contagiosa la enfermera tendrá gran cuidado de avisarlo pronto a la Madre Priora y pondrá en lugar separado todas las cosas que sirvieran para su uso como se dirá en el capítulo 33 de este tratado; informándose bien con el médico si hay o no peligro de contagio en continuar usando las mismas cosas ya para la misma si convalece, ya para las otras si muere, de lo contrario se quemará e inutilizará todo cuanto para ella hubiere servido.

57. En la celda de las que hubieren de velar a las enfermas habrá una campanilla desde la cual saldrán tantas cuerdecitas numeradas cuantas fueren las camas que hubiere en la enfermería para que cualquier enferma pueda avisar a la enfermera con quietud y reposo sin perturbar a las otras. Véase el núm. 134 del Cap. 10, tratado 4º.

### **En el refectorio**

58. Cada religiosa tendrá su servilleta, cuchara, tenedor y cuchillo; pues que en nuestros refectorios no se usarán nunca manteles.

59. Los platos serán de barro de color oscuro y las cucharas y tenedores serán de madera.

60. Los cuchillos sencillos con mango redondo de madera y asta sin dibujo ni grabado alguno.

61. No se usarán vasos de ninguna especie sino que en su lugar se servirán de unas escudillas del mismo barro y color que los platos.

62. Se tendrá, en caso, algún vaso de vidrio ordinario por si se ofreciere para los de afuera.

63. No habrá jamás en nuestras casas cosa alguna de cristal ni loza fina, y si es necesario tener algo de ello para la enfermería será de lo más común y ordinario que se venda en aquel país donde estuviere el convento pero si fuere fácil procurárselo de otro punto entonces aún para la enfermería será todo de barro oscuro y vidrio común ya dichos, aunque fuere con algún costo más siendo poco el mayor dispendio o gasto.

### **Iglesia y sacristía**

64. La Iglesia será de la forma y dimensiones que se dirán cuando se trate de la forma de los conventos.

65. En nuestras Iglesias no se harán funciones públicas ni tampoco Misas cantadas de ninguna especie para que lo que mueve la devoción de los seglares, no estorbe la quietud de aquellas almas que Dios ha llamado al desierto de la religión a fin de que sin cesar se ocupen en el silencio de la oración santa rogando a Dios por las necesidades de nuestra Santa Madre la Iglesia, a cuyo fin deben dirigir todas sus oraciones y trabajos todas las personas que vivirán en esta Orden si quieren cumplir con nuestra santa Regla.

66. La Sacristana cuidará de aderezar bien los altares para las fiestas procurando que la limpieza y aseo suplan las colgaduras, oro, seda y otras riquezas que nunca se usarán en nuestras Iglesias.

67. El sacristán o monaguillo no andará jamás por la iglesia sin sotana, la cual tendrá siempre prevenida en la sacristía y será de la misma estameña de que usan las religiosas

68. Habrá dos sacristías, una exterior para los sacerdotes y, otra interior para las madres monjas.

69. En la sacristía exterior habrá una mesa con una imagen de nuestro adorable Redentor Jesús crucificado, un aguamanil con su toalla de tela ordinaria sin muestra alguna, y un ropero con algunas perchas para colocar con comodidad los manteos y sombreros de los sacerdotes mientras confiesan o dicen Misa

70. En la sacristía interior o de las monjas, habrá una cómoda capaz para tener bien guardada y arreglada la ropa, será de madera ordinaria y cuyas gavetas tengan una vara castellana con catorce o dieciséis pulgadas de largo y unas veintiocho pulgadas de ancho.
71. En nuestras iglesias nunca se usarán ornamentos curiosos ni de mucho valor.
72. Los candeleros y sacras no serán dorados ni plateados ni aun los clavos del Crucifijo.
73. Los cálices y copones serán de plata sencillos y lisos sin labor de ninguna clase.
74. Habrá solamente cinco casullas una por cada una de los cinco colores que usa la Iglesia, las cuales todas serán de lana o estambre fino con galones de seda amarilla.
75. Habrá dos albas de tela de hilo puro; la una será de tela mediana y sin guarnición alguna, la otra un poco más fina que la anterior y será de tela con guarnición de punta o encaje de unos tres dedos de ancho no más.
76. Los dos manteles de abajo serán de tela de hilo o cáñamo grosero blanco que en algunos países llaman “gante”, en otros “rusio”, etc., y en todos los usan para fundas de catre, los cuales manteles tendrán, el ancho de la tela y su largo será de dos y media varas que ha de ser a lo menos el de la misma mesa. De esta misma tela o de otra algo mejor se cubrirá el ara de mármol consagrada siempre que requiera cubrirse.
77. El altar o mesa en que no haya la dicha ara y consagrada como conviene y manda la rúbrica no puede servir ni para decir Misa, ni para ganar las indulgencias de la estación de la Bula.
78. Además de los dos manteles y ara notados en los dos números anteriores, ha de haber en el altar para poderse celebrar en él, otro mantel de lienzo mediano, blanco, limpio y muy acabado sin guarnición ni encaje ninguno, cuyo ancho ha de ser mucho mayor que el de los dichos; y su largo debe ser tal que llegue en ambos lados hasta una cuarta del suelo.
79. Se requiere también un crucifijo con imagen de bulto y no pintada con sus velas de cera y no de cebo ni esperma, un atril para colocar misal y las tres sacras correspondientes.
80. Todos estos utensilios que se han dicho en los cuatro números anteriores son necesarios en el altar para poderse celebrar en él el santo sacrificio de la Misa como se debe, pero los manteles, el ara consagrada y un crucifijo son aun necesarios para ganar las indulgencias de la santa cruzada, concedidos a los que visitan los altares.
81. Además del mantel blanco que se ha dicho en el número 78, habrá en la sacristía otro mantel para las fiestas con la misma guarnición y de la misma tela o lienzo que el alba buena.
82. Corporales, purificadores y lavabos habrá los correspondientes para dos albas, los cuales todos han de ser de lienzo, hilo o cáñamo pero sin ninguna mezcla de algodón porque lo prohíbe la rúbrica.
83. Los corporales con su hijuela y los purificadores podrán ser de una tela o lienzo más fino que el alba y podrán rodearse de encaje mediano, pero los purificadores no serán tan finos que queden mojados antes de estar enjuto el cáliz. Vid. Núm. 75.

84. Por conclusión de este capítulo es de advertir que la perfecta observancia de la Santa Pobreza es la base y fundamento de esta nueva Orden y como la llave maestra para introducir en el interior retrete de todos los mortales el perfecto cumplimiento de la Ley Santa del Señor; por lo que es de absoluta necesidad un exacto cumplimiento de todo cuanto se ha dicho en este capítulo, de lo contrario se frustrarán los santos designios de Dios Nuestro Señor y faltando los cimientos aunque sea en poca cosa, por último viene abajo y sin falta todo el edificio.
85. Pero siendo casi imposible reducir a número fijo todo lo necesario a una comunidad se deja a la prudencia de los superiores el que en sus casas haya o no alguna pieza más de ciertos géneros que el número marcado en su respectivo lugar en este capítulo; sin embargo, se advierte que por regla fija y general nunca debe perderse de vista que: "en las casas que pueda pasarse con la pieza que sirve, no se tengan dos; pero si no sígase el orden sobredicho, dos por cada religiosa y no más" Porque más vale experimentar necesidad y carestía en algunas y muchas cosas, que no que haya una sola pieza superflua como no sea ésta ya destinada para remediar la necesidad que de ella tiene otro convento de toda la Orden, como se dijo en el capítulo 1.
86. Finalmente cuando pase la santa visita anual, se ha de presentar al Prelado todo, todo cuanto hubiere en casa sin que se le esconda la menor cosa y si se halla algo que no sea conforme al espíritu de esta santa regla tanto en la calidad como en la cantidad, el Prelado lo mandará quemar irremisiblemente; si es cosa pequeña se quemará en la sala de capítulo y si es cosa mayor, lo que Dios no permita, se quemará en el claustro pegándole fuego la Madre Priora a la cual se le quitará luego el empleo en castigo de no haber avisado a su Prelado o de haber permitido una falta semejante.
87. Mientras se quemare el ídolo, las religiosas rezará, o el "Miserere" pidiendo misericordia a Dios de la falta cometida (por no haber avisado a su Prelado o al Superior como están obligadas siempre que vean una falta de éstas) o el "Tedeum" en acción de gracias por haber echado de casa el enemigo capital de todas las virtudes.
88. En medio del coro ha de haber un crucifijo con imagen de bulto, tan devoto como se pueda y de tamaño bien regular y a sus pies habrá un facistol de madera común y trabajado como todo lo demás lo más sencillo que se pueda. Vid. El Cap. De la madre sacristana y el de la forma de los conventos.

### **Capítulo 3**

#### **De la virtud de la obediencia**

1. Si el perfecto cumplimiento de la Santa Pobreza es necesario como fundamento de esta Orden, la Santa Obediencia la es indispensable para darle el ser, forma y complemento, y con tanta más razón debe florecer en dicha Orden esta virtud, cuanto que sus individuos han de ser una copia viva de Jesucristo que haciéndose obediente hasta la muerte de cruz, con la obediencia redimió al mundo perdido por falta de ella.
2. Por lo que las personas que quieran servir a Dios nuestro Señor en este santo y apostólico Instituto; así como en la Santa Pobreza han de señalarse y distinguirse también en la pureza y perfección de la Santa Obediencia con la resignación verdadera de su voluntad y abnegación del juicio propio a imitación de nuestra queridísima Madre María Santísima y sus queridos Apóstoles que siendo puras criaturas como nosotros mismos se señalaron y

aventajaron sin comparación a todas las demás criaturas en esta santa virtud; a cuyo efecto va lo siguiente.

3. A las superiores se les ha de obedecer con puntualidad aun en lo más mínimo, ya sea en la sustancia de la cosa mandada, ya también en el modo y tiempo mandado, no porque sean muy prudentes y buenos ni tampoco porque sean muy calificados en otros cualesquiera dones, sino que se les ha de obedecer solamente porque tienen las veces y autoridad de Nuestro Señor Jesucristo quien en su santo Evangelio halando de las superiores y prelados dice: "Quien a vosotros oye a mí me oye y quien a vosotros desprecia a mí me desprecia".
4. Ni tampoco ha de dejar de obedecer al superior por ser tal vez menos capaz, falto de bondad u otras buenas cualidades, pues como superior cualquiera que sea siempre representa a la persona del que es infinita e infalible sabiduría que suplirá lo que falte a su representante; pues expresamente nos lo dice en su santo Evangelio hablando al pueblo: "guardad y haced todas las cosas que os dicen" (los escribas y fariseos que eran los superiores) pero no lo imitéis conforme a sus obras.
5. El Apóstol San Pablo imitando perfectamente a su divino Maestro obedecía y mandaba a todos obedecer aun a los superiores temporales y malos, con amor, temblor y corazón sencillo como quien sirve a Cristo de quien desciende toda potestad bien ordenada y no como quien sirve a solos hombres; ejercítense pues todas las religiosas con el mayor esmero en conocer a Cristo Nuestro Señor en la persona de su Prelado y demás superiores subalternas, reverenciando y obedeciendo a su divina majestad en ellas con toda devoción y amor.
6. Pero no se contenten las religiosas con el cumplimiento de todo lo dicho hasta aquí, pues todo se reduce a la ejecución exterior de la cosa mandada que es el primero y más bajo grado de obediencia, sino que es preciso subir al segundo grado que consiste en hacer suya la voluntad de la Prelada de manera que no haya solo ejecución en la obra mandada sino también conformidad en la voluntad, teniendo el mismo querer y no querer con la que manda.
7. Estén certísimas todas las religiosas como que es dicho por la Verdad Eterna que es mucho mejor y vale mucho más el menor acto de obediencia que los más grandes sacrificios porque por los sacrificios se ofrece y sacrifica cosa ajena, pero por la obediencia se ofrece y sacrifica la propia voluntad, que es la porción de más valor y de más estima que posee la criatura racional.
8. Sepulcro de la propia voluntad es, y se llama la verdadera virtud de la obediencia porque el verdadero obediente está en las manos de su superior como el instrumento en las manos del artífice, el barro en las del alfarero y el cayado en las manos del pastor sin tener más movimiento que el que les comunica quien las gobierna.
9. Y esta obediencia se entiende tanto en las cosas temporales como son todos los quehaceres que se ofrecieren en el convento y todo lo perteneciente al propio cuerpo, sino que también en las cosas espirituales y santas como son ayunos, oraciones y cualesquiera obras pías; porque la misma falta de obediencia es quebrantar el precepto o mandato de la Prelada por gana de trabajar como por gana de estar ocioso; y tan dañoso es desobedecer los estatutos o reglas del monasterio, por dormir como por velar; y tan malo es dejar de hacer lo que manda la Prelada como hacerlo de otro modo que no ha mandado, y esto último a veces es mucho peor; de manera que la misma acción de Marta por buena que

fuera, ni la contemplación de Magdalena, ni las lágrimas de penitencia con que bañaba los pies de Cristo Nuestro Señor pudieron serle agradables si no van practicadas por la Santa Obediencia.

10. Persuádanse las religiosas que lejos de perder ni disminuir en un ápice su libertad o albedrío, con ofrecerlo libremente por manos de su Prelada al mismo Señor y Criador que se les dio lo perfeccionan hasta el punto de hacerlo indefectible conformando del todo su voluntad con la regla certísima de toda rectitud que es la Divina Voluntad cuyo intérprete segurísimo es la voluntad de la Prelada que las gobierna en lugar de Dios.
11. Pero no será por cierto espíritu de verdadera obediencia sino más bien será espíritu de amor propio el más refinado, si el súbdito descubierta o mañosamente, con engaños, excusas u otro cualquier medio negocia o hace que el superior le ordene y mande aquello que él quiere; porque entonces no obedece el súbdito al superior sino más bien el superior obedece al súbdito, pervirtiendo de este modo el orden de la infinita Sabiduría de Dios y engañándose el súbdito a sí mismo cuando piensa que engaña al superior.
12. Además de la pronta ejecución de la obra y haberse vestido y hecho como propia la voluntad de la Prelada, es menester que la religiosa ofrezca también el entendimiento, que es el tercero y supremo grado de obediencia, el cual consiste en tener un mismo sentir y juicio con el de la Prelada, pareciéndole que lo que ella manda está bien mandado, sujetando su juicio al de la Prelada y tomándolo por regla del suyo propio.
13. Dios quiera que fuese tan entendida y practicada esta obediencia de entendimiento, como es agradable a Dios y necesaria al que vive en religión: digo agradable porque la obediencia es un holocausto en el cual el religioso todo entero sin dividir nada de sí ni reservar nada para sí, se ofrece a su Criador y Señor en el fuego de la caridad por manos de sus superiores; digo necesaria porque solo el voto de la obediencia hace al hombre religioso y le constituye en estado de religión.
14. El voto de obediencia incluye y encierra debajo de sí los demás votos, reglas y estatutos de la religión y él no se incluye ni contiene en ninguno de ellos, por porque él es el camino más breve y seguro para no equivocarnos en lo que más nos conviene, es el más fácil y al alcance de todos para llegar pronto al más alto grado de perfección.
15. Pero si de la práctica de la obediencia ciega tal cual se ha dicho resultan todos los bienes hasta poner al obediente en el estado de no poderse perder; de la falta de ella o del juicio propio resultan todos los males y pone al desobediente en la casi imposibilidad de poderse salvar; por esto el demonio procura con tanto empeño que las personas singularmente espirituales se fíen de su propio juicio, resolución y ciencia sin hacer caso de los consejos de los superiores y ancianos.
16. Si no hay obediencia de juicio no puede haber perseverancia en la virtud, porque la obediencia de voluntad y ejecución contra el propio juicio es cosa violenta y como tal no puede durar, ni tampoco habrá amor y alegría pues quien va u obra contra lo que siente, no puede obedecer amorosa y alegremente durante tal repugnancia, no hay prontitud y presteza en el obedecer, lo cual no puede existir donde no hay juicio lleno, antes al contrario duda si es bueno o malo lo que se le manda.
17. El que no sujetó a obediencia el juicio propio pierde la simplicidad pierde la simplicidad tan necesaria a la obediencia ciega disputando si se le manda bien o mal y tal vez juzgando al Superior y Prelada allá en su interior cuando otra cosa no porque le manda

aquello que no le agrada; pierde también la humildad prefiriéndose a sí por una parte en su modo de pensar aunque por otra se sujete a la Priora haciendo exteriormente la cosa mandada. Y por último pierde la fortaleza en las cosas difíciles, y por decirlo de una vez pierde las perfecciones de esta virtud y en su lugar lo que saca no sujetando el juicio propio, es descontento, pena, flojedad, tardanza, murmuraciones, excusas, tristeza y otras tantas imperfecciones y faltas que son el martillo y azote de sus hermanas; y por último la destrucción de la Religión misma, y la condenación de su alma.

18. Por esto exhorta el Apóstol San Pablo que todos sientan, piensen y digan una misma cosa, porque las congregaciones y comunidades, solamente pueden subsistir y conservarse con la unión de juicio y voluntades de sus individuos unidos a su superior como miembros a su cabeza la cual representa a un solo Jesucristo Nuestro Señor, que nunca jamás podrá ser dividido. Así pues, si ha de ser uno el sentir de la cabeza y los miembros fácil es conocer si es razón que la cabeza sienta con cada uno de los miembros, o que estos sientan lo mismo de aquella.
19. Por todo lo cual se ve cuán necesaria es la obediencia de entendimiento la cual es en sí tanto más perfecta y agradable a Dios nuestro Señor cuanto que es la mejor y más digna parte del hombre que voluntariamente se ofrece y hace todo hostia viva y agradable a Su Divina Majestad sin retenerse nada de sí renunciando su voluntad y venciendo por su amor la mayor y más terrible inclinación que posee como es la de seguir su propia voluntad y juicio.
20. Para conseguir la perfección de esta tan señalada virtud dice San León las siguientes palabras: Ninguna cosa hay difícil a los humildes ni áspera para los mansos; por tanto haya humildad y mansedumbre en las religiosas que Dios N. S. les dará la gracia con que suave y amorosamente le mantendrán entera y perdurable la oblación que le han hecho.
21. Tres remedios pueden darse que ayudarán mucho para la perfección de la obediencia de entendimiento. El primero es no considerar la persona de su superior como otra persona cualquiera sujeto a miserias y errores, antes al contrario se ha de mirar como a Cristo sabiduría suma, bondad inmensa, caridad infinita que no puede engañarse ni engañarnos.
22. Y pues están ciertas las religiosas que por el amor de Jesucristo se han puesto debajo de la obediencia, sujetándose la voluntad de la Prelada para más conformarse con la divina, deben creer firmísimamente que su fidelísima e inmensa caridad no faltará en enderezarlas por medio del superior que les ha dado, no reconociendo ni escuchando en la Prelada que manda otra voz que la de Jesucristo Nuestro Señor, obedeciendo de buena gana aun la más leve insinuación, como que sirven al Señor y no solo a los hombres.
23. Sea la que fuere la diese el mandato con igual prontitud y cuidado deber ser obedecido y con igual reverencia respetada siempre y cuando no mande manifiestamente ninguna cosa contra Dios. De esta manera si no miran a la Prelada con los ojos exteriores del cuerpo, sino más bien a Dios en ella con los ojos interiores del alma, no hallarán dificultad alguna su voluntad y juicio con aquella regla, siempre infalible para el súbdito que han tomado para todas sus acciones.
24. El segundo medio es buscar siempre razones para defender lo que la Prelada ordenare o aquello a que ella se inclina, sin atreverse nunca jamás a improperarlo ni censurarlo en manera alguna, para lo cual ayudará el tener amor a lo que la obediencia ordena de donde nace el obedecer con alegría y sin ninguna molestia porque no se sirve con servidumbre forzada cuando se ama y quiere lo que se manda.

25. El tercer medio para sujetar el entendimiento es todavía más fácil y seguro y consiste en presuponer y creer que todo lo que el superior manda y ordena es ordenanza de Dios y de Su Santísima voluntad; obedeciendo a ciegas y sin inquisición alguna de si es bueno o malo, útil o inútil; fácil o difícil; áspero o suave; a tiempo o sin él, ni otra cualquiera dificultad que pueda imaginarse; sino proceder al momento con el ímpetu de la voluntad deseosa de obedecer con perfección a la ejecución de lo que hubiera mandado o siquiera indicado.
26. Pero esto no quita el poder representar al Superior o Prelada aquello que pareciere diferente al súbdito si después de haberlo encomendado mucho a Dios en la santa oración les pareciere conveniente, ante el acatamiento divino, quedando sin embargo, indiferente antes y después de haber representado no solamente para la ejecución de tomar o dejar la cosa de que se trata sino también para contentarse más y tener por mejor y más acertado todo cuanto el superior ordenare,

## **Capítulo 4**

### **De la castidad y modestia**

1. Por lo que toca al voto de castidad, bien se deja ver cuán perfectamente debe guardarse, procurando imitar la pureza angélica con grandísima limpieza de cuerpo y alma en la cual deben señalarse las hijas de nuestra purísima Madre y singularmente siendo como son nacidas de la santa religión de esta nueva orden, dedicada y fundada en su honor en el año mismo en que la Iglesia santa, declara y confiesa dogma de fe, el misterio de la Concepción Inmaculada.
2. Para guardar esta virtud que nos hace semejantes a los ángeles, queridas de Dios, esposa de las almas puras, e hijas verdaderas de la Reina de la Pureza, es preciso guardar con sumo cuidado las puertas de nuestros sentidos, especialmente los ojos, oídos y lengua. Para la guarda de esta angelical virtud cúmplanse con toda escrupulosidad las reglas notadas en el capítulo nueve de este tratado y en el capítulo sexto del tratado tercero

## **Capítulo 5**

### **De la clausura**

1. La Madre Priora Tendrá grandísimo cuidado en guardar y hacer guardar la santa clausura no permitiendo abrir las puertas sino en caso de mucha necesidad.
2. En nuestras casas no habrá más de tres puertas sin que ninguna de ellas dé inmediatamente a la calle; la primera estará en el presbiterio a un lado del altar mayor para entrar en el corredor interior de la casa y pasará por la sepultura de las madres. Esta puerta será chica y solo servirá para entrar por ella el Santo Viático con más comodidad cuando fuere necesario para no salir a la calle y por esta misma puerta entrará también y saldrá el confesor siempre que conviniere para asistir a las enfermas como se dirá en su propio lugar.
3. La segunda puerta sale del recibidor de las niñas externas al patio de la Iglesia, la cual será también chica porque no tiene más objeto que para entrar y salir de las clases las niñas externas.



4. La tercera puerta será mayor y bien capaz porque han de entrar todos los víveres y demás tráfago del convento; esta puerta estará colocada al lado del locutorio de las madres, como se dirá más en claro y con sus dimensiones tratando de la forma de los conventos.
5. No se permite entrar ningún hombre ni mucho menos mujer con la excusa de entrar alguna cosa de peso, porque si una mujer lo puede hacer, entonces ya lo puede también recibir y debe la Hermana Procuradora en la puerta de las manos de quien lo traiga o por mejor decir, de las de la portera secular que es la encargada de comprar y traer al convento todo lo necesario; y las más de las cosas se pueden y deben reducir de mayores a menores para ser más manejables y poder mejor cumplir esta regla sin haber de entrar jamás hombre alguno, si no es en caso de mucha necesidad; y cuando entra algún hombre en la clausura, sea quien fuere, nunca debe perderse de vista.
6. Ninguna religiosa puede ni debe dar, recibir ni tratar cosa alguna con los seglares en la puerta aunque sean mujeres, pues todo el tráfago de dentro toca a la Procuradora y el de fuera a la portera secular.
7. No podrá la Madre Priora de ninguna manera dar entrada en la clausura a persona alguna de cualquier clase, sexo o condición que sea sin licencia del Prelado, quien le dará raras veces, si se ofrece que algunas doncellas u otras mujeres por pía y justa razón hubiesen de entrar en nuestras casas.
8. Finalmente se guardará con sumo cuidado la santa clausura, no saliendo de ella sino en los casos marcados en el capítulo primero y sexto siguiente; y demás que el derecho permite; y en este caso de haber de salir sea con licencia del Ordinario dándoles personas de honor, autoridad, virtud y prudencia que las acompañen para su segura guarda y recato.

## **Capítulo 6**

### **Del quinto voto**

1. Sepan todas las personas que quieren vivir en esta familia que además de los cuatro votos ordinarios de pobreza, obediencia, castidad y clausura deben hacer un quinto voto que consiste en ofrecerse al Santo Padre el Sumo Pontífice para ir a cualquiera de las cinco partes del mundo, siempre que Su Santidad lo juzgue necesario, para ayudar a los misioneros apostólicos a adoctrinar en la Ley Santa del Señor aquellas pobrecitas almas que gimen bajo las tinieblas de la ignorancia sin tener quién les dé la mano.
2. Pero es de advertir muy en particular, primero: que ninguna religiosa se obliga a cumplir dicho voto si no es en caso de que teniendo la edad de treinta años a cuarenta años, se sienta claramente llamada a tan grandiosa obra, a fin de que corresponda con prontitud y fidelidad al llamamiento divino sin que ningún superior se lo pueda impedir cuando llamadas, ni tampoco forzar a cumplirlo en virtud del voto mismo si no hay tal llamamiento. De lo que se sigue la:
3. Segunda advertencia: que ha de hacerse entender bien a las novicias esta regla o voto, para que amedrentadas por ser mal entendido no las impida el profesar en esta Orden por ser tiernas en la virtud y por el contrario, siendo bien entendido no hay duda que en otro tiempo las puede servir para hacerlas fuertes columnas en el templo del Señor para gloria de Su Divina Majestad y honra de nuestra santa madre la Iglesia.

4. Tercera advertencia: ni tampoco han de vivir con escrúpulos pensando si cumplen bien o mal con este voto las madres que no se sintieren llamadas de Dios para las misiones, porque Dios escogió doce apóstoles pero no para predicar todos en una misma tierra su santo Evangelio ni para que todos hicieran el mismo fruto pues se sabe cierto lo contrario; y sin embargo, todos cumplieron con la inspiración divina.
5. Entendido bien como se ha dicho el espíritu de esta voto, se deja a la consideración de los superiores el grande cuidado que deben tener en examinar con tino y prudencia no mezquina si este llamamiento es de Dios N. S. antes de ponerlo por obra para cuya ejecución se observarán las reglas siguientes:
6. Cuando los misioneros apostólicos progresaren tanto en un país que los mismos recién nacidos cristianos pidieren establecimientos para la educación de sus familias, los Padres Misioneros prepararán en el punto más seguro y a propósito el edificio o casa correspondiente para que luego lleguen las religiosas puedan constituir las en clausura, pues que jamás deben vivir sin ella.
7. Luego que está preparado el edificio o convento o casi preparado darán aviso de ello a sus superiores, y estos lo escribirán a la Madre Primera de toda la Orden.
8. Tan pronto como la Madre Primera reciba este aviso escribirá a todos los conventos de la Orden dando el espacio de tiempo necesario para encomendarlo a Dios por medio de rogativas que ordenará y dispondrá en todos ellos; procurando si es posible que todos las hagan en un mismo tiempo a fin de que Su Divina Majestad se digne comunicar sus luces a aquellas de quienes se quiere servir para una empresa tan grande.
9. Las que se sientan movidas a tan grande empresa lo comunicará a su Madre Priora y muy en particular a su Director para que entretanto que duran las rogativas, con santa madurez y prudencia examinen delante de Dios la verdad, la vocación de las que se han declarado; y luego de transcurrido el tiempo de las rogativas fijado por la Madre Primera se examinarán otra vez de su vocación con la mayor indiferencia; tanto de parte de ellas como de los superiores para cumplir con la mayor perfección lo que Dios dispusiere.
10. Si las preparadas y dispuestas son más en número que las que se han pedido y necesitan para aquella empresa y por otra parte son de iguales cualidades se echarán suertes en el convento donde viviere la Madre Primera o donde ésta dispusiere para determinar las que hayan de salir y las demás se quedarán igualmente contentas esperando otra ocasión oportuna que Dios nuestro Señor las vuelva a llamar para otra empresa.
11. Luego que estuvieren ya determinadas las madres a quienes hubiera cabido tan dichosa suerte, se reunirán todas a la primera casa de la Orden o a la que juzguen los superiores ser más a propósito y reunidas todas harán los ejercicios de San Ignacio en cuanto se pueda para enfervorizarse más en el amor de Dios y del prójimo, y de instruirse entretanto de todo lo necesario para la empresa.
12. Mientras se preparan ellas con todos los pertrechos de guerra con el infierno y singularmente de un ardiente celo de la gloria de Dios, los superiores les tendrán prevenido un padre de la Orden si es posible y sino otro que sea de la edad madura y lleno de virtud y prudencia para que a sus tiempos les acompañe con seguridad y recato hasta haberlas constituido otra vez en clausura en el punto de su destino.

13. Nunca jamás saldrá ninguna religiosa de su clausura para trasladarse a otro punto sea el que fuere, y por cualquier motivo sin que vaya acompañada como se ha dicho en el número 12. Si por de pronto no se pudiera conseguir quien las acompañe, guárdese la salida de las religiosas hasta que Dios nuestro Señor la proporcione.

## **Capítulo 7**

### **De la virtud del silencio.**

1. Como que del bien refrenar la lengua depende nuestro aprovechamiento y perfección y que de la falta de esto resulta una virtud falsa y fingida, como dice Santiago Apóstol, es de absoluta necesidad la perfecta guarda del silencio después del cumplimiento de los votos mencionados en los capítulos anteriores. Por tanto:
2. Solamente se permite en nuestras casas una decente y moderada recreación religiosa un rato después de comer y otro después de cenar, para descanso de las tareas de entre día y para desahogo de las hermanas en santas y espirituales conversaciones y para estrechar más y más los vínculos de la caridad mutua tan necesaria a personas religiosas. Pero no se entienden que estén obligadas a ello y mucho menos en comunidad, sino que cada una podrá escogerse su compañera si la obediencia se la señalare o bien retirarse a su celda si quiere.
3. Fuera del tiempo de recreación ya dicho ninguna religiosa ni otra persona que viva en nuestras casas dirá palabras algunas si no es de cosa absolutamente necesaria, y no se puede hacer entender con alguna señal.
4. Si absolutamente no pudiera darse a conocer la cosa con señal alguna, entonces se medirán bien las palabras necesarias para su inteligencia sin decir una de más, y sin levantar la voz sino para ser oída de la persona interesada y no de las demás para no interrumpir ni incomodar su recogimiento.
5. Ninguna se excuse del cumplimiento de esta regla diciendo que por razón de su cargo no la puede guardar tan rigurosa; porque todas, tanto la tornera y procuradora como las maestras de clases y de las pensionistas, las que acompañan al médico u otros hombres que por necesidad hayan de entrar en el sagrado de la clausura y todas las demás religiosas, que por razón de sus empleos están obligadas a tratar con los seglares, todas digo, pueden guardar un agradable y recogido silencio con grande gozo de su alma lo mismo que aquellas religiosas que la santa obediencia las tiene todo el día recogidas en sus celdas.
6. Todas las sobredichas religiosas y demás que tengan necesidad de hablar, cumplirán fácilmente con esta regla, si además de medir las palabras y señas según lo notado en el número 2 se acercarán a la persona a quien se dirige como a una vara de distancia, para hablar con voz baja y humilde como conviene a la modestia religiosa.
7. La Madre Tornera cumplirá dando los recados necesarios con las palabras y señas medidas, sin hacer ni escuchar preguntas impertinentes a las religiosas y mucho menos a los seglares de afuera como se dirá en su lugar porque después de haberlas hecho o escuchado no le servirán más que de mucha distracción y mucha cuenta que dará a Dios.
8. Las que acompañan al médico y demás hombres (las cuales deben ser dos religiosas de las más graves y modestas) tienen más obligación de guardar un respetuoso silencio porque

más les edificarán callando, que con mucho hablar. Y si alguna vez es necesario decirles alguna cosa, sea siempre con voz baja, modestia y gravedad religiosa y a los más familiares han de tratar con más circunspección

9. Las madres maestras de clase guardando silencio enseñarán mejor a sus discípulas como se dirá en su lugar.
10. Tendrán todas grande cuidado n no hacer ruido en el manejo y trabajo de las cosas y en particular de aquellas que de sí son más ruidosas como es de cerrar y abrir ventanas y puertas procurando siempre no estorbar la quietud de la casa en manera alguna.
11. Cuando abran o cierren las puertas de las tribunas han de guardar tanto silencio que ninguna religiosa lo pueda advertir si no lo mira expresamente y si en estos lugares se hiciera alguna falta de ruido cualquiera, debe la culpada arrodillarse en aquel mismo lugar y rezar un “De profundis”

## **Capítulo 8**

### **Del cuidado que todas deben tener**

#### **De su perfección**

1. Cada una se confesará y comulgará los días que estén señalados en la regla número 28 del capítulo 26 y cuando se juzgue necesario o prudente tener otro confesor será solo con licencia de la Madre Priora siguiendo la regla dada en otro lugar.
2. Ninguna religiosa tendrá en su celda más de dos o tres libros para su uso cotidiano
3. Ninguna tendrá en su poder ni en poder de otro dinero ni otra cosa alguna. Nota: En esta regla no obliga a la Procuradora sino en cuanto a la propiedad y dominio.
4. Ninguna tomará ni usurpará cosa alguna de la celda de otra sin licencia de la Madre Priora ni aceptará cosa alguna de ninguna persona de dentro ni de fuera para sí ni para otra tampoco como no sea la Hermana Procuradora.
5. Para mayor unión y conformidad entre las de la casa todas hablarán la lengua propia del país donde vivieren.
6. Ninguna cerrará la celda de tal manera que no se pueda abrir por fuera ni tampoco ninguna se atreverá a entrar en la celda de otras hasta que habiendo llamado oiga que le dicen: entra.
7. No se permite dormir con la ventana abierta ni tampoco sin manta o camisa o túnica; ni puede salir la religiosa de su celda sin estar decentemente vestida.
8. Al oír la señal de la campana todas acudirán al momento a lo que son llamadas, dejando sin acabar la letra comenzada.
9. Por lo que toca a la salud ninguna comerá ni beberá cosa alguna fuera de los tiempos acostumbrados sin licencia de la Madre Priora.

10. La que se sintiere extraordinariamente indispueta avisará de ello a la Madre Enfermera, pero ni ésta ni aquella podrán llamar al médico ni indisponer de tomar medicina alguna sin licencia de la Madre Priora.
11. Todas cubrirán la cama luego de levantarse y no la harán hasta la hora de acostarse pero si hay alguna que con licencia de la Madre Priora quisiere velar más tarde, arreglará la cama al tiempo acostumbrado sin esperar a que se acueste por no perturbar el sueño o quietud de las demás con el ruido de hacer la cama.
12. Cada religiosa de por sí barrerá su celda a lo menos dos veces a la semana y solo con permiso de la Madre Priora podrán ser ayudadas por otra en caso de enfermedad u ocupación de mayor importancia.
13. Todas deben tener gran cuidado de la limpieza y aseo ya en sí mismas yq en todo lo demás que por cualquier título les toca cuidar, porque la limpieza y aseo sirve así para la salud como para defender a nuestra madre la Santa Pobreza de los dicterios que la ocasionan los hijos mal aseados.
14. Por lo que todas las religiosas tendrán en su celda un cepillo y un poco de lejía virgen, porque como se ha dicho, ninguna religiosa deberá acostarse con el hábito manchado si al día siguiente no lo puede mudar.
15. Cada religiosa procurará perfeccionarse lo mejor que pudiere en lo tocante al oficio que en la religión ejercitare sin desear nuevos puestos ni oficios honrosos, antes bien debe apreciar para sí mucho más los humildes y esmerarse con todo cuidado en cumplir con la mayor perfección que pudiere el que le hubiesen ordenado no buscándose a sí misma en ellos sino la mayor gloria de Dios N. S.
16. Todas las religiosas de esta nueva Orden, además de los días mandados por la Iglesia deben ayunar en todas las vigiliass de María Santísima y sábados de todo el año el cual ayuno no podrá dejar de hacer sin permiso de la Madre Priora.
17. Las mortificaciones del cuerpo no deben ser inmoderadas para que no redunden en grave daño del espíritu atendiendo a la puntualidad y exactitud con que debe cumplirse nuestra regla y por eso no se mandan mortificaciones ni penitencias exteriores y solo se dejan libres según el espíritu de cada una gobernado por el padre espiritual y sus superiores.
18. Todas se esforzarán con grande ánimo y corazón generoso en la perfecta observancia de todas las reglas y constituciones de nuestro Instituto, singularmente aquellas que de presente y en particular a cada una tocaren para no perder ni un ápice de la perfección que con su cumplimiento se alcanza mediante la gracia de N. S.

## **Capitulo 9**

### **De lo que cada una debe guardar consigo misma.**

1. El aspecto de las religiosas de esta Orden conviene que sea grave y alegre pero no soberbio o disoluto o demasiado libre.
2. Ha de huir de gestos que manifiesten poco juicio como conviene a religiosas que han de tratar con niñas.

3. La religiosa andará siempre con la cabeza derecha; con moderada inclinación del cuello hacia la parte anterior, los ojos bajos, los labios entreabiertos evitando las arrugas de la frente, y mucho más en la nariz de manera que todo su semblante muestre una alegría interior antes que un afecto menos ordenado.
4. No use nunca acciones ni gestos de manos cuando habla, no lleve el hábito muy flojo ni demasiado apretado con el cordón o cinta, no sea demasiado curiosa en componer los pliegues del hábito que manifieste vanidad ni será tan desliñada que cause desprecio
5. Cuando la religiosa salga de la celda, no ande tan despacio que afecte vanidad o pereza ni tan apresurada que pierda la modestia. Su trato y andar sea siempre manso y grave, llano y sin afectación alguna levando los brazos recogidos al pecho y todo su aire alegre y modesto.
6. Nunca podrá la religiosa quitarse el velo sino en el tiempo preciso de dormir o cuando se lo manden por penitencia.
7. La Madre Maestra debe tener gran cuidado que disimuladamente no se lo compongan que más parezca mantilla o manto de señora del mundo que velo de humilde y modesta religiosa, metiéndose las puntas de atrás entre los brazos.
8. Tampoco lo han de llevar tan caído o echado a la espalda como que siempre estuviesen de tráfico sino que lo llevarán compuesto con religiosa modestia, cuidando de que les caiga sobre las cejas y que les cubra la mitad de los brazos.
9. Jamás hablarán con hombre alguno, ni irán a lugares donde puedan ser vistos de ellos, sin componerse primero el velo de manera que las cubra toda la cara.

## **Capítulo 10**

### **Del acusar las culpas en público**

1. Todos los viernes del año todas las religiosas profesas irán a la sala de capítulo a confesar la culpa.
2. Esto debe hacerse con gran humildad y confusión acusándonos y arrepintiéndonos mucho de haber ofendido a Dios N. S. traspassando la guarda de las santas reglas que su Divina Majestad nos ha dado para amarle y servirle con toda fidelidad.
3. Regularmente las culpas que se acusan en el capítulo son públicas y por lo tanto las penitencias serán también publicas.
4. Si después que todas se hubieran acusado vieses que alguna de sus hermanas teniendo alguna falta no se hubiese acusado de ella ya sea por haberse olvidado, ya por empezar a enfriarse y no sentir la inobservancia de las reglas o ya por la razón que fuere, la religiosa que supiere la falta se acusará de ella sin nombrar sin nombrar a la acusada en estos o parecidos términos: “Me acuso de tal falta (nombrando especialmente lo que es) que ha cometido una de mis hermanas y pido la penitencia por ella
5. Luego con mucha humildad y alegría cumplirá la penitencia que se le impusiere por dicha falta ajena imitando en eso a nuestro divino Maestro que tomó sobre sí la inmensa carga de nuestros pecados.

## Capítulo 11

### Del repartimiento del tiempo

1. Se levantará, a las doce y media y a la una en punto comenzarán a rezar los maitines y laudes, y en seguida tendrán media hora de oración, acabada la oración se irán a la cama hasta las cuatro y media.
2. Pero si en lugar de irse a la cama algunas quisieran quedarse en el coro podrán hacerlo sin nota y sin que se las pueda prohibir a no ser causa suficiente a juicio de la Prelada.
3. A las cuatro y media se levantarán y tendrán después una hora de oración que será de cinco a seis. Al empezar la oración una de las madres leerá un punto de meditación y después de media hora leerá el otro punto.
4. A las seis rezarán prima y tercia y en seguida se dirá la Misa y seguida de ella se rezarán sexta y nona. O bien si pareciere a la Madre Primera según las circunstancias de los países y con anuencia del Prelado:
5. En lugar de las doce y media se levantarán a las tres; a las tres y media rezarán maitines y laudes; a las cuatro y media oración mental que durará hasta las cinco y media; en seguida de la oración rezarán prima y tercia, luego sigue la Misa y después de la cual rezarán sexta y nona.
6. Después de nona o de la segunda Misa cuando la hubiere, según se dirá en el capítulo 30, número 16, se irán a componer sus celdas y las que tuvieren necesidad, a las siete se irán a tomar un ligero desayuno que tendrá prevenido la Hermana lega según dispusiere la Madre Priora.
7. Pero todo esto ha de hacerse de manera que a las ocho estén listas de todo para empezar la lectura que cada una tendrá hasta las ocho y media retirada en su celda.
8. A las ocho y media se tocará la campana de obediencia, y las maestras irán a las clases y las otras cada una a su oficio.
9. Las maestras de clase habrán de ceñirse a las costumbres del país, e ir a las clases más o menos temprano según pareciere a la Madre Priora ser conveniente para la sociedad del lugar donde vivieren con conocimiento de la Madre Primera.
10. A las once y cuarto se tocará la campana para el examen que será hasta las once y media, después del coro saldrán del coro cada una por su orden rezando la letanía de Nuestra Santísima Madre hasta estar en el refectorio cada una en su lugar.
11. Acabada la letanía se dará la bendición de la mesa, según la costumbre de todas las religiones. Véase todo el capítulo 18 donde están las reglas de modestia religiosa para el refectorio.
12. Dadas las gracias después de la comida se irán al coro por su orden con los brazos cruzados al pecho, rezando el “Miserere”: después podrán ir a pasear por la huerta, o patio o claustro según se ha dicho en el capítulo séptimo.
13. A la una irán a hacer la visita hasta las dos menos cuarto que se prepararán para comenzar en el coro las vísperas y completas a las dos en punto.

14. Después de completas cada religiosa se irá a su empleo u oficio las que lo tengan y sino se retirarán a su celda a trabajar hasta las seis contemplando la Ley Santas del Señor.
15. Las maestras irán a las clases donde esté así arreglado porque las clases se han de arreglar y acomodar a las costumbres y necesidades de cada país, en lo posible como se dirá en el cuanto tratado. Se dice en lo posible porque todo esto ha de ser sin perjuicio del cumplimiento de las demás reglas; y si no hubiese clases, las maestras después de moletas se ocuparán como las demás religiosas según se ha dicho en el número 14.
16. A las seis en punto tendrán lectura espiritual cada una retirada en su celda hasta las seis y media. A las siete y media se tocará la campana y todas juntas tendrán oración mental en el coro hasta las siete que irán a cenar guardando la misma regla antes y después de la cena como se ha dicho para la comida del mediodía.
17. Después de la cena, en verano, podrán pasearse y en invierno se recogerán en su celda. A las ocho y cuarto irán a hacer el examen y preces de la noche hasta las ocho y media que se irán a la cama.

## **Capítulo 12**

### **De los ejercicios de piedad**

1. Después del jueves de Carnestolendas hasta el sábado primero de cuaresma, todos los años y en todas las casas de nuestra Orden se harán con el más posible retiro, fervor y cuidado los santos ejercicios espirituales que para el provecho espiritual de toda criatura, ordenó y compuso el incomparable San Ignacio de Loyola.
2. En todos los conventos de la Orden como se ha dicho, se harán a la vez los dichos santos ejercicios si el Prelado respectivo no dispone otra cosa en alguno de aquellos, a cuyo efecto la Madre Priora se lo avisará por oficio con la debida anticipación a fin de que si lo tiene a bien que se haga entonces se digne nombrar y señalarlas un sacerdote que las dirija en todo durante aquellos días, o el confesor de la casa.
3. Y si fuese el caso de tener que elegir Madre Priora ya sea por haber pasado ya los tres años desde la última elección, ya por causa de muerte u otro motivo cualquiera como se dirá en el capítulo 25, se avisará también al Prelado con diferente oficio del anterior aunque fuera en el mismo día esperando los fines de dicho aviso según están anotados en el capítulo 25.
4. Además de estos Santos Ejercicios Espirituales que serán cada año, habrá otras dos veces al año un retiro espiritual de tres días que serán los tres inmediatos antes de las fiestas de la Purificación y Asunción de nuestra Santísima Madre. Vid. núm. 11. Trat. 1<sup>a</sup> cap. 26.
5. En estos tres días dos veces al año, las religiosas deben hacer su renovación de votos con el mayor recogimiento posible para lo cual avisarán también anticipadamente al Prelado a fin de que se digne enviarles un confesor extraordinario para que las oiga y dirija en aquellos días.
6. Tanto el director de los Santos Ejercicios como el extraordinario dicho en la renovación de votos, deberá ser en cuanto se pueda sacerdote de nuestra misma Orden; pero no siendo esto posible, deberán ser sacerdotes de maduros años de experimentada virtud, ciencia y prudencia y que tengan un cabal conocimiento de las reglas de nuestro Instituto.



7. Desde la fiesta de Todos los Santos hasta Navidad y desde septuagésima hasta la Pascua de Resurrección, se ha de guardar estricto retiro en todas nuestras casas de tal manera que ninguna religiosa podrá hablar palabra alguna con los seglares por lo que en todo este tiempo no se abrirán los locutorios sino en caso de mucha necesidad.
8. Tampoco podrán hablar con seglares en todos los domingos y fiestas de precepto de todo el año ni en las tardes de confesión ni en las mañanas de comunión de regla (nº 10) a no ser que haya mucha necesidad o bien que la persona que las visite fuera de tal calidad que no admitiría fuera faltar a la prudencia religiosa que es la que ha de nivelar todas nuestras obras.
9. En todo tiempo en que las religiosas por razón del mayor retiro no podrán hablar con los seglares, la Madre Tornera deberá tomar los recados con tanta caridad y dulzura que los seglares queden más bien edificados de nuestra observancia, que no disgustados por no poder ver a la monja por quien preguntaban. Véase nº 21 del Cap. 31.
10. Todas las religiosas deberán confesar a lo menos una vez cada semana y más a menudo también si fuere posible y pareciere conveniente a la Madre Priora y Padre Espiritual teniendo obligación de comulgar todos los domingos y fiestas de precepto y todos los días de los Santos Apóstoles y otros días según se ha dicho de la confesión.
11. Al acercarse a recibir la sagrada comunión no han de caminar los pasos apresurados; sino que con gran reverencia y atención haciendo una inclinación profunda antes de arrodillarse al comulgatorio y otra al levantarse sin dar con precipitada fuga las espaldas al sacerdote.
12. Todas las personas que quisieren vivir bajo esta regla se han de persuadir que jamás llegarán a la cumbre de la perfección a que son llamadas por la inmensa bondad de Dios si no procuran con todo empeño la perfecta abnegación de sí mismas.
13. Todas las religiosas de nuestra Orden y mucho más las superiores, tendrán grandísimo cuidado en no permitir en nuestras Iglesias nuevas prácticas de devoción ni tampoco funciones públicas, fundaciones de aniversarios, cuarenta horas ni cualesquiera obras de piedad que se introducen con tanto celo y santa religión en los conventos de religiosas y acaban con su ruina y triste perdición. Vid. Nº 15 cap. 30.
14. El demonio, tan astuto como capaz, sabe bien que ningún lazo es tan fuerte y suave como coger personas de perfección como hacerlas beber una piedad mal entendida cubierta de un celo tan puro al parecer, como pestífero en realidad.
15. No engañe a nuestros padres la falsa piedad o celo maldiciente del demonio diciendo que las funciones públicas en los conventos de religiosos y religiosas son provechosas para la sociedad.
16. Las Iglesias de las religiosas han de ser como el desierto donde iba Jesucristo a descansar de sus tareas apostólicas. Las religiosas hemos de aprovechar a nuestros prójimos con la quietud y retiro de la oración a imitación de Santa Teresa de quien se dice que convirtió a centenares o millares de almas en la quietud y soledad de sus conventos.
17. Más puede una religiosa con una hora de oración a puertas cerradas dirigida por las necesidades del pueblo que no harán todas las funciones de su Iglesia.

18. Lo que deben procurar todos los superiores de nuestra Orden y con todo desvelo, es el que no falte a las religiosas el pan de la divina Palabra porque asimismo en la santa Iglesia hay dos mesas para el recreo del alma que son el Cuerpo precioso de Cristo y el pan de la divina Palabra, así confieso que sin estos dos mantenimientos no podríamos sufrir las incomodidades de nuestras apostólicas tareas y por tanto quiere Dios nuestro Señor que uno de nuestros padres nos asista de lo necesario.

### **Capítulo 13**

#### **De los libros de devoción que podrán**

#### **Y deberán servirse**

#### **Las religiosas de nuestra Orden**

1. Tengan por cierto todas las personas que vivan en esta Orden que para adelantar en el campo de la virtud no es necesario tener muchos libros, sino pocos, y bien leídos y mejor entendidos.
2. Sobre todo procurarán leer con mucha atención dos capítulos cada día, uno por la mañana y otro por la tarde, del libro de oro “Imitación de Cristo” por el devoto Kempis, porque en la práctica de su doctrina estriba toda la perfección.
3. También se servirán de los salmos de David; de la Monja santa, por San Alfonso María de Ligorio, de los ejercicios de perfección del P. Rodríguez, de las meditaciones del V.P. Luis de la Puente, del Manual de piadosas meditaciones y de algunas obras del V.P. Luis de Granada. Todos estos para la lectura y meditación de cada una.
4. Para la mesa y refectorio léase: El santo Evangelio del día; el libro de los Hechos Apostólicos, las vidas de todos los Santos Apóstoles y otros y las crónicas de San Francisco.
5. Todos los meses se leerán las santas reglas de nuestro Instituto las cuales deberán saber de memoria todas las religiosas a lo menos las que tocan al oficio particular de cada una que han de saber con más perfección.
6. En el principio de cada mes en las meditaciones que se hacen en el coro leerán los cuatro novísimos, muerte, juicio, infierno y gloria..
7. Habrá también un catecismo que explique con claridad y sencillez la doctrina cristiana y se procurará que sea el que rige en el país, escogiendo siempre los de aquellos autores que se han distinguido por su celo apostólico.

### **Capítulo 14**

#### **De los ejercicios que se han de practicar**

#### **En la Nochebuena**

1. A las seis y media de la tarde harán la colación la cual será un poco extraordinaria tanto en la calidad como en la cantidad, según las costumbres de algunas religiones.

2. Después leerán el punto de meditación para la madrugada siguiente y a las siete y cuarto se retirarán cada una a su aposento.
3. A las diez tocará la campana para maitines y desde luego, dos coristas que tengan la voz más alta, junto con la despertadora (que irá delante tocando a todos los aposentos de modo que todas lo oigan bien) con velas encendidas cantando cantarán un canto llano en el dormitorio la “Aña” que cantaron los ángeles anunciando la alegre nueva de la Natividad del Mesías. “Anuntio vobis gaudium mágnum, quia natus est vobis hodie Salvator mundi”. O bien esta otra: Chistus natus est nobis, venite adoremus”, repitiéndola en todos los aposentos hasta que estén todas despiertas.
4. A las diez y media se empezarán los maitines y si pareciere a la Madre Priora podrán cantar el invitatorio con el Salmo y el “Tedeum”
5. A las doce en punto se ha de empezar la Misa, después de la cual rezarán los LAUDES en los cuales podrán cantar el cántico “Benedictus”. Parece que este día convida a alegrarse y cantar aun a los mudos.

## **Capítulo 15**

### **De los ejercicios de la Semana Santa**

1. El domingo de Ramos mientras el sacerdote reparte las palmas y ramos a la Comunidad y pensionistas, no más (porque a ninguno de afuera ha de darlos), si pareciera bien a la Madre Priora las religiosas podrán cantar un canto llano y sencillo lo que ordena la rúbrica, lo mismo se dice del día de la Purificación o Candelaria mientras dura la distribución de las velas.
2. En los demás días se rezarán en las horas de costumbre el oficio divino: maitines, laudes, horas, vísperas y completas, sin canto ninguno sino muy pausado con grande atención y reverencia y el miércoles, jueves y viernes se rezarán alternando un salmo cada coro, estando siempre en pie el coro que reza.
3. Desde las tinieblas del miércoles hasta acabadas las vísperas que serán después de la Misa del Sábado Santo se guardará perpetuo silencio.
4. En el Jueves Santo la Misa se celebrará sin canto alguno, después de la Misa tomando el sacerdote al Smo. Sacramento que debe estar en el cáliz cubierto y preparado como manda la rúbrica del misal para llevarlo al lugar destinado, comienza el sacerdote el himno “Pange lingua gloriosi”... El cual himno prosiguen las religiosas hasta el fin mientras el sacerdote da la vuelta por la Iglesia.
5. A las dos y media irá toda la comunidad al refectorio donde estará preparado por las hermanas de obediencia, agua caliente con hierbas olorosas, las toallas y demás cosas necesarias para el lavatorio.
6. Puestas todas las religiosas en pie, cada una en su lugar como si hubiesen de comer, la que lee aquella semana en el refectorio, en torno de evangelio cantará el cap. 13 de San Juan hasta el versículo XV inclusive y acabado se cantarán todos.

7. Ciñéndose la Madre Priora una toalla y estando todas las otras sentadas comenzará a lavar los pies por la primera y enjugándolos con la toalla los besará y así irá siguiendo por las demás, hasta que los haya lavado, enjugado y besado a doce.
8. Al comenzar la Madre Priora el lavatorio las cantoras empezarán a cantar lo que dice la rúbrica: “Mandatum nobum do vobis”, etc., y seguirán cantando hasta que se haya acabado el lavatorio de los pies, después del cual se pondrán en pie todas las religiosas y habiendo dejado la toalla y lavándose las manos la Madre Priora dirá “Pater noster” y al fin rezará la oración que sigue.
9. Mientras el Smo estuviera en el Monumento habrá una o dos religiosas en el coro haciendo oración cada una por su turno según disponga la Madre Priora..
10. En el Viernes Santo cuando el sacerdote empiece a descubrir la santa Cruz diciendo “Ecce Lignum vía”, todas las religiosas responderán en el mismo tono de voz: “Venite adoremus” y luego que el sacerdote la habrá adorado, todas las religiosas por su turno deben adorar la santa cruz yendo descalzas y haciendo tres postraciones antes y después hasta besar la tierra.
11. Mientras dura la adoración de la santa cruz, las religiosas alternando en dos coros cantarán los improperios: “Popule meus”, etc., o bien el himno “Pange lingua” hasta el fin de la adoración, la cual no ha de durar más que el tiempo que necesiten las religiosas y los convidados para llevar el palio porque los seglares no deben mezclarse en nuestras funciones religiosas aunque asistan a la Iglesia.
12. Al tomar el sacerdote el Smo. Sacramento para devolverlo del monumento al altar entonará el “Vexila Regis”... que continuarán las religiosas a dos coros como hicieron ayer en el “Pange lingua”.
13. El sábado Santo antes de leerse las profecías las religiosas responderán el “Deo Gratias” en el mismo tono que el sacerdote entone el “lumen Chisti” cada una de las tres veces; también responderán a la bendición del cirio pascual y a las letanías y después de la Misa cantarán las Vísperas que ha de entonar el sacerdote mismo con el aleluya según las rúbricas.
14. En todos estos días en ninguna de nuestras Iglesias se cantará otra cosa más que lo dicho y esto solo se permite a las religiosas cantarlo por ser lo más preciso para hacer las dichas funciones.
15. Atienda bien la Madre Priora que nunca jamás ha de permitir el que vengan cantores seculares porque somos de oración y no de canto.
16. Para el Monumento se preparará el altar lo más modesto y moderado posible. para que a primera vista nos represente al vivo la extremada pobreza del santo sepulcro de Cristo nuestro divino Redentor.
17. No habrá más velas en el altar que as menos que permite la rúbrica que creo que son doce; estas doce velas y doce jarros o macetas de flores serán todos los adornos del altar y cuatro velas para la adoración.
18. Se tendrá un cuadro pintado al óleo sobre lienzo tan grande que ocupe de ancho todo el frontis del altar mayor si puede ser y de alto tendrá lo que corresponda según la

composición del altar; en este cuadro habrá pintado la oración en el huerto, tan devoto como se pueda y se colocará todos los años en lo más alto del altar mayor que será siempre el lugar del monumento.

## **Capítulo 16**

### **Oraciones y sufragios de la Orden**

1. Cuando muera una religiosa de nuestra Orden en la casa misma donde muera el P. Confesor aplicará en tres días seguidos tres misas por el descaso de su alma y la comunidad de aquella misma casa asistirá a las tres misas y comulgará los tres mismos días seguidos ofreciendo todas las obras que en ellos hiciere, en sufragio del alma de la hermana difunta y la comunidad le rezará de cuerpo presente el oficio de difuntos. Las Hermanas legas y las Terciarias la rezarán las tres partes del Smo. Rosario en lugar del Oficio de Difuntos
2. Luego de haber expirado una religiosa en cualquier convento se dará aviso a todas las demás casas de la Orden para que le apliquen los sufragios notados en el número siguiente.
3. En el día siguiente inmediato al recibo de la noticia de haber fallecido alguna hermana de la Orden el confesor de cada casa aplicará una Misa a la cual asistirá y comulgará toda la comunidad, ofreciendo también todas las obras de aquel día en sufragio del alma de la hermana difunta y además las religiosas de coro le rezarán un nocturno de difuntos y las Hermanas de Obediencia y las Terciarias le rezarán una tercera parte del Smo. Rosario.
4. Cuando muera el actual confesor de la casa se le harán los mismos sufragios y se practicarán las mismas diligencias que se ha dicho para una religiosa en los números anteriores.
5. Cuando se supiere la muerte del padre, madre o hermanos de alguna de las religiosas de la misma casa se les oirá una Misa y se les ofrecerán todas las obras satisfactorias de aquel día en sufragio de su alma y lo mismo se practicará por los bienhechores de la casa.
6. Cuando se hubiere hecho una fundación, el confesor de la casa nuevamente fundada aplicará tres Misas por las necesidades espirituales y temporales de la casa todavía viviente.
7. Cuando muera algún fundador de cualquiera de las casas de nuestra Orden en todas y en cada una de ella se le aplicarán tres Misas en tres días seguidos por el descanso de su alma, a cuyas Misas asistirá y comulgará la comunidad y le ofrecerán todas las obras que en aquellos días se hicieren por su sufragio del alma del fundador y rogarán también por los demás bienhechores.

## **Capítulo 17**

### **Orden para la comida**

1. En los días que se coma de carne, la comida será sopa y olla y un buen postre; En los días de cuaresma y demás días de ayuno de entre año y todos los miércoles, viernes y sábados

de todo el año Exceptuando el día de Navidad si cayera en uno de ellos, en los cuales no se comerá carne sin grave necesidad, la comida será sopa o potaje, un plato de pescado o huevos y un buen postre si la Divina Providencia lo permite

2. La cena se compondrá de dos platos uno de ensalada cruda o bien de sopa de pan, y otro de verduras cocidas, y en defecto de estas será de arroz o legumbres. Esto se dará en abundancia según lo proporcionare la Divina Providencia y según la necesidad de cada una para suplir la falta de otros manjares más sustanciosos, como son la carne, huevos y pescado de cualquier especie de cuyos manjares prohíbe absolutamente el gustar bocado alguno en la cena de todo el año, en ninguna casa de la Orden, a no ser las enfermas y con justa causa los podrán comer.
3. Los miércoles, viernes y sábados de todo el año además de no comer carne, se guisará de manera que siempre falte un poco de sal o un poco de aceite en la comida.
4. El día de viernes santo toda la comunidad ha de ayunar a pan y agua no más.
5. En todos los días de ayuno de todo el año y en todas las festividades de Nuestro Señor, de María Santísima y de algún santo especial protector de la Casa se dará un principio a mediodía (Véase cap. 26, n. 26)
6. Atendiendo a una vida tan laboriosa como encierra esta Orden se beberá vino, no según el gusto, sino con tasa y medida conforme fuera la necesidad de cada una y si alguna quisiere abstenerse de beberlo no se le podrá obligar a ello mientras su abstinencia no cediera en grave daño de su salud.
7. Aunque como dice San Benito para sustentar el saco de este cuerpo bastan dos comidas al días compuestas de dos platos cada una para que pueda comer del uno la que no tiene gana del otro, pero como los espíritus de este tiempo se crían con tanto regalo, para no alterar pronto la regla parece será bueno permitir un ligero desayuno en la hora marcada en el cap. 11.
8. Este desayuno podrá ser una taza de te o de alguna otra hierba medicinal, y a las más débiles se les permitirá una sopa de pan en el lugar de te; o bien podrá poner con éste, es decir, con el te un poco de pan tostado, esto se entiende según la debilidad y trabajo de cada una a juicio de la Madre Priora.

## **Capítulo 18**

### **Reglas que se han de observar en el refectorio**

1. Luego que las religiosas oigan la campana que llama a refectorio (y mientras cumplieren lo dicho en el número 11) háganse cuenta que Dios las llama para que tomen aquel alimento necesario al sustento de la humana naturaleza.
2. Entrará la religiosa en el refectorio rezando la letanía con grande modestia, los ojos bajos, las manos cruzadas al pecho, y sin apresurarse hasta que le toque el turno
3. Después de la Letanía y bendición (Cap. 11 n. 11) se sentarán con grande recogimiento haciendo un acto de humillación como quien se avergüenza de su baja condición.

4. Mientras toman el sustento corporal darán alguna refección al alma leyendo en primer lugar el Santo Evangelio de la Misa del día traducido al castellano y después continuará la lectura hasta la mitad de la comida por los Hechos de Apostólicos también traducidos o por la vida de algún santo o festividad del Señor o de María Santísima según pareciere a la Madre Priora y en la otra mitad de la comida hasta su conclusión se guardará silencio.
5. No se apesure a ponerse a comer, despliegue la servilleta con cuidado de que no se caigan las migajas en tierra ni en el lugar de su hermana, no ponga los codos sobre la mesa ni un pie sobre otro.
6. Esté de manera que toda su compostura respire modestia y gravedad religiosa por lo que si se le ofrece escupir o sonarse, ya se deja conocer con cuanto cuidado y disimulo ha de hacerse.
7. Coma con templanza y moderación religiosa sin saborearse con los manjares ni manifestar ansia en el comer y si falta algo en la mesa a la de sus lados avise de ello a la hermana que sirva.
8. Son muchas las faltas que se comenten en los refectorios y solo podrá evitarlos la religiosa que tenga una perfecta mortificación y haya aprendido la buena educación religiosa desde sus primeros años de noviciado.
9. Habiendo todas acabado de comer, a la señal de la Madre Priora se levantarán juntas y enseguida darán las gracias (presidiéndolas la Madre Priora y en su defecto la Madre Subpriora) lo mismo que la bendición de la mesa al principio y se irán todas al coro rezando el "Miserere" con las manos cruzadas al pecho
10. Las que coman en segunda mesa han de guardar las mismas reglas que se han dado para la primera, si dos o más se levantan de la segunda mesa a un tiempo la más antigua de hábito ha de dar las gracias, respondiendo las demás.

## **Capítulo 19**

### **Del número de religiosas que podrá haber**

#### **En cada casa de la Orden y de su ocupación**

1. En ninguna de las casas de este nuestro santo y apostólico Instituto habrá más de trece religiosas profesas de coro a imitación de los santos Apóstoles con su amantísima Madre y Maestra María Santísima.
2. Estas trece religiosas se ocuparán de continuo en el ejercicio de la santa oración singularmente de la contemplación de la Ley Santa del Señor, en el rezo del Oficio Divino que procurarán rezar con toda devoción y diligencia, en el trabajo de manos para ganarse el pan con el sudor de su frente y en la enseñanza de las doncellas con todo empeño y fervor a imitación de los santos fundadores y primeros padres de nuestra santa madre la Iglesia.
3. Además de estas trece religiosas dichas en los dos números anteriores habrá otras cuatro religiosas que se llamarán hermanas de obediencia, legas, conversas o de velo blanco las cuales harán los votos según se dirá en el cap. 23

4. Estas hermanas de obediencia han de manejar todo el tráfago de la casa, trabajando con santa alegría y recogimiento en el servicio de las madres y hermanas de coro a imitación y memoria de aquellos siete discípulos o levitas que con grande celo y vigilancia servían a los apóstoles del Señor a fin de que éstos pudieran más libremente ocuparse de la enseñanza de su santísima Ley y tareas apostólicas.
5. Porque para este fin se va disponiendo todo en esta forma para hacer de esta nueva Orden una perfecta copia de aquella santa compañía según va disponiéndolo el Señor.
6. Este es el número de religiosas profesas que son diez y siete por todo las que ha de haber en cada convento sin que nunca pueda haber una profesas de más.
7. Auméntese en hora buena el número de conventos en caso de necesidad hasta haber uno en cada población si se quiere y conviene para la enseñanza de las niñas, lo cual será siempre más acertado que el aumentar ni siquiera de una el número predicho en ningún convento.
8. Pero cuando alguna religiosa profesas se imposibilitare e hiciere falta en las clases o en cualquier otro ministerio de la casa se podrán admitir hasta el número de tres doncellas y no más de aquellas que tengan vocación de nuestro Instituto para que suplan la falta de aquella o aquellas religiosas imposibilitadas, todo conforme a las reglas que se dirán tratando de las postulandas en el cap. 8 del tratado tercero.
9. En la misma casa bajo la dependencia de la Madre Priora, pero no en habitación enteramente separada, podrán vivir hasta diez que se llamarán religiosas Terciarias, cuya obligación será el perfecto cumplimiento de la Ley Santa del Señor y el cuidado de las niñas internas; todo empero conforme lo ordenare la Madre Priora y bajo su continua e inmediata inspección. De todo esto se tratará largamente en el tratado segundo de estas Constituciones.
10. No obstante lo dicho en este capítulo y singularmente en los números 6 y 7 débese de advertir que en la casa de profesas o noviciado para instruir bien a las novicias en la disciplina monástica e instrucción requisita para nuestro Instituto siempre debe de haber el número de religiosas cumplido para hacer bien sus oficios; esto sin contar las novicias, porque como de esta casa se han de fundar otras y poblar las demás siempre irán saliendo y entrando especialmente al principio; y así resultará que cuando vayan profesando las novicias hasta que se ofrezca ocasión de mandar religiosas, a otro punto, siempre habrá religiosas profesas demás en esta casa. Pero debe advertir que para que no suceda el tener detenidas en casa por mucho tiempo más religiosas del número señalado es preciso y absolutamente necesario el no admitir novicias sin saber cierto en dónde se han de mandar religiosas. Este punto debe celar mucho la Madre Primera y demás Prioras porque nunca conviene por ninguna vía ser más religiosas del número señalado.

## **Capítulo 20**

### **Del nombre de las religiosas**

1. De las personas que vivieren en este santo Instituto una se llamarán madres y otras hermanas.
2. Las madres serán aquellas religiosas profesas que teniendo diez años de religión o de hábito y habiéndose ejercitado con esmero en la práctica de todas las virtudes sólidas y



verdaderas, fuesen declaradas como tales por la comunidad y elegidas según la costumbre de nuestra santa Orden como se dirá en el capítulo siguiente.

3. Todas las demás, Tanto las jóvenes de coro, aunque profesas, como las religiosas de obediencia, las terciarias y las novicias y también las postulandas, si las hay, todas se llamarán hermanas.
4. Las personas que quisieren vivir en esta familia han de dejar su apellido y en su lugar han de tomar el nombre del santo apóstol o levita que les tocare, el cual se sacará por suerte (en caso de haber más de una vacante en aquella casa) el día que toman el hábito
5. El nombre de su santo patrón se las deja libre, si quieren conservarlo, pero adviértase que toda se han de llamar María por lo que el nombre de su santo Patrón debe ponerse entre el de María y el del Apóstol.
6. El orden de los apóstoles y levitas que deben tomar por apellidos el día de la toma de hábito es el siguiente: San Pedro, San Pablo, San Juan, Santiago, San Andrés, San Felipe, Santo Tomás, San Bartolomé, San Jaime, San Simón, San Tadeo y San Matías, San Lucas, San Marcos, San Esteban y San Bernabé.
7. De todo lo dicho resulta que una religiosa se llamará por ejemplo Madre: María Antonia de San Pedro, Hna. María Josefa de San Pablo, aquella Hermana o M. María Encarnación, Carmen, Rosa, Paula, etc. de San Juan, de San Bernabé, de San Simón, etc. y esta Hermana María, Luisa, Magdalena o Catalina de San Lucas, de San Marcos o de San Esteban, etc. cuidando en cuanto sea posible que en la misma casa no haya dos religiosas con un mismo nombre de su Patrón para no confundirse unas con otras al llamarlas.

## **Capítulo 21**

### **De la elección de las madres**

1. Cuando la religiosa tuviere diez años de hábito y no antes será examinada por la Madre Priora (y demás madres y no hermanas) del convento sobre su modo de vivir físico o natural y moral, y si hallan que ya tienen todas aquellas circunstancias y virtudes que se requieren para llevar el nombre de madre se levantará un acta en el libro de oficios que firmará la Madre Priora con las religiosas votantes y refrendará la Madre Secretaria.
2. Luego se sacará copia de dicha Acta y cuya copia sellada con el sello de la Casa, firmada por la Madre Priora y refrendada por la Madre Secretaria se remitirá al Prelado para su superior aprobación, cuya aprobación se notará al pie de la misma Acta y desde luego y desde luego queda agregada en el número de las Madres.
3. Pero si después de bien examinada hallaren que les falta alguna de aquellas cualidades que se requieren para llevar tan honroso nombre se les dilatará el tiempo hasta haberlas conseguido.
4. Las Hermanas de Obediencia nunca pueden pasar a ser Madres De estas se tratará en particular en el capítulo 23.
5. Las postulandas o suplentes luego de haber hecho su profesión ya pueden pasar a ser madres mientras tuvieren los diez años de religión o de hábitos sobredichos con las

circunstancias referidas y si no hubieren cumplido todavía los diez años de profesión se las han de pasar en cuenta aquellos que tengan hasta haberlos cumplido, porque a estas se les ha de contar en todo como a las demás novicias aunque no hayan hecho la toma de hábito solemne. E estas suplentes se tratará en particular en el capítulo 8 del tratado tercero.

6. Las hermanas terciarias si con el tiempo fueran llamadas de Dios a mayor perfección e hicieren los votos solemnes (núm. 4, cap. tratado 2º) podrán pasar a ser madres luego de hecha su segunda profesión si teniendo diez años de hábito en la primera están adornadas de las virtudes y circunstancias que se requieren para llenar el nombre de Madre.

## **Capítulo 22**

### **Trato común de las religiosas entre sí**

1. Las religiosas unas con otras se tratarán con mucha veneración y respeto no se han de tratar de tú porque la demasiada familiaridad desdice de la gravedad religiosa ni tampoco se tratarán con afectada urbanidad mundana sino con aquella sinceridad y franqueza respetuosa propias de personas religiosas que sirven a Dios.
2. Cuando se hubieran de responder no dirán: “Sí, Sra.” o “usted” porque este es trato de mundo sino: “Sí Madre” o “Hna.” “Como la Madre lo quiera” o bien “si su caridad lo desea”
3. Cuando se hubieren de nombrar dirán: si es la Madre Priora, Nuestra Madre, y si a las demás la Madre fulana o bien la Hna. María zutana, nombrándola siempre por su propio nombre.
4. Encontrándose por casa unas con otras se saludarán entre sí en señal de caridad y benevolencia, haciendo una inclinación de cabeza, parándose un poco la que es más joven de religión, y la más anciana debe pasar adelante sin hablar una palabra ni perder tiempo en vanas cortesías.
5. Si las religiosas están sentadas y pasa una madre anciana se han de levantar y saludarla como se ha dicho y no se vuelvan a sentar hasta que haya pasado.
6. Las Hermanas de Obediencia han de tratar y hablar a las Madres y Hnas de coro con mucha humildad y respeto dándolas siempre la preferencia, pero éstas deben también estimar a dichas Hermanas de Obediencia y tratarlas con no menos caridad.

## **Capítulo 23**

### **De las hermanas de obediencia**

1. Las Hermanas de Obediencia no harán los votos solemnes hasta después de veinte años de religión, en peligro de muerte o cuando pareciere a la Madre Priora; esto se dispone así, porque todas o a lo menos una de ellas, a juicio de la Madre Priora han de manejar todos los haberes temporales y tráfago del Convento.
2. La Madre Priora podrá obligar a cualquiera de dichas hermanas en cualquier tiempo de la vida, aunque sea antes de los veinte años de religión a hacer los votos solemnes de la

misma manera que los hacen las demás madres y hermanas de coro siempre que juzgue ser conveniente para el bien espiritual o temporal de la religiosa o del mismo Convento.

3. Cuando alguna de las Hermanas de Obediencia se encontrare en peligro de muerte hará los votos solemnes en manos de la Madre Priora, pero debe entender, que si escapa el peligro y convalece, la profesión que ha hecho en dicho peligro es de ningún valor y la hermana queda otra vez con los votos simples como antes estaba, a la voluntad de la Madre Priora.
4. Pero es preciso que entiendan las Hermanas de Obediencia que en virtud de los primeros votos simples que hicieron no pueden salirse jamás de la religión que han profesado, porque entonces prometieron hacerlos solemnes siempre y cuando se lo permitiera la Madre Priora ni tampoco la Comunidad ni la Madre Priora pueden jamás despedirlas aunque no las hayan admitido a los dichos votos solemnes.
5. Las Hermanas de Obediencia no tienen ni pueden tener propiedad ni dominio alguno de todo cuanto administren o cuiden por disposición de la Madre Priora de tal manera que sin su licencia no podrán disponer ni usar para sí mismas ni para las demás ni siquiera de un vaso de agua.
6. El principal cuidado de las Hermanas de Obediencia ha de ser ocuparse con toda diligencia en el Señor en todo lo que la Santa Obediencia les ordenare, trabajando como se ha dicho en el cap. 19 con santa alegría y recogimiento en el servicio de las Madres y Hermanas de Coro para que éstas puedan ocuparse más libremente en la enseñanza de las doncellitas y en los demás oficios de la comunidad.
7. Ayúdense mutuamente con santa caridad como manda nuestro Señor en su santísima Ley venerando y respetando a todas las Madres y Hermanas de Coro como superiores a ellas a imitación de los discípulos de aquella santa familia apostólica.
8. No corran ni avergüencen de ocuparse en los oficios más bajos de la casa pues que por más que parezcan despreciables y viles, en la realidad no lo son sino muy subidos y altos porque en ellos se sirve a Dios N. S. y a sus esposas amadas.
9. Ni las entre tampoco soberbia por verse alguna vez encargadas de ciertos oficios honrosos que en otras religiones están a cargo de religiosas de coro, antes bien, deben humillarse y mirarse siempre inferiores a todas en lo que pueden tener mucho mérito ante Dios y con menos peligro de perderse si saben convencerse de que sirven a los santos apóstoles y lo hacen con alegría de su corazón.
10. De estas cuatro hermanas se servirán la comunidad para todo el tráfico de la casa. Una de ellas será Procuradora (y será aquella que la Madre Priora conozca más apta) la cual cumplirá con toda puntualidad las reglas de su oficio que se pondrán más adelante en el Cap. 34.
11. Otra tendrá cuidado de la huerta en cuanto lo permitan las fuerzas de una mujer (porque en cuanto sea posible no debe entrar hortelano) tendrá el cuidado de coger todo lo que necesite la cocinera antes que entre el hortelano en caso que hubiere de entrar.
12. El hortelano no entrará en la huerta sino para hacer los trabajos más pesados que a juicio de la Madre Priora y de la misma hortelana, ésta no los pueda hacer.

13. Mientras el hortelano estuviere en la huerta, ni la hortelana ni otra religiosa alguna podrá ir a la puerta como no sea en la entrada misma del hortelano para enseñarle si es necesario el trabajo que éste debe hacer, pero al momento que esté enterado, debe la hortelana retirarse a cumplir con esta misma regla, pero sin perderlo nunca de vista.
14. La hermana hortelana debe arreglar las cosas de la huerta de manera que en tiempo de calor no haya de trabajar en las horas más calurosas del día y en tiempo de frío trabajará en las horas más cómodas; cuando no tuviere que trabajar en la huerta se ocupará en ayudar a sus hermanas.
15. Las otras dos harán la cocina alternando de ocho en ocho o de quince en quince días cada una. La que no hiciere la cocina para la casa tendrá el cuidado de cocinar todo lo que necesitan las enfermas y de tenerlo arreglado en el tiempo y modo que le diga la Madre Enfermera, a la que ha de obedecer puntualmente en todo.
16. Las Hermanas de Obediencia tendrán obligación de rezar todo los días las tres partes del Stmo. Rosario con sus quince Misterios y la estación mayor al Stmo. Sacramento.
17. Deben tener también gran cuidado en aprender bien la doctrina cristiana, y ser muy amigas de la santa oración.
18. En la cocina guardarán un rigurosos silencio y así estarán más atentas en no desperdiciar cosa alguna, de lo que Dios ha puesto en sus manos, ni aun un grano de lenteja ni de arroz han de dejar perder, porque siempre hay pobrecitos que desean las migajas que caen de la mesa de la Casa del Señor.
19. Tengan mucho cuidado en no gastar más leña de la que se necesite ni tampoco desperdiciar carbón ya gastándolo sin necesidad, ya moliéndolo en el suelo entre pies o con la pala de la carbonera.
20. Es la primera necesidad en nuestras casas, por razón de la hermosa pobreza que se ha de guardar, se tenga una gran limpieza y aseo en todas las cosas, generalmente y cada religiosa en particular; pero en especial han de guardarla las hermanas de velo blanco, por estar a su cargo todo el tráfico de la casa.
21. En la cocina guisarán limpiísimamente, de manera que las viandas nunca huelan mal, que se les caiga en ellas ninguna cosa fastidiosa, sin tocar nunca con los dedos las porciones, sino con el tenedor largo y expreso al efecto.
22. Cuiden muchísimo que las ollas y demás vajilla, la fregadera, hornillos y mesas estén bien limpios no contentándose con fregarlos con lejía todos los días, sino que también de vez en cuando, lo fregarán con algunas hierbas u otra cosa más a propósito.
23. Para que se pueda mejor guardar la limpieza, los hornillos y su plano, serán de ladrillos lisos y todavía mejor que sean de loseta o ladrillos barnizados color oscuro, y la fregadera en cuanto se pueda será de una sola piedra; sin estas precauciones es casi imposible tenerlo limpio.
24. Las mesas del refectorio se fregarán todos los sábados a no ser que entre semana se hiciera alguna mancha en cuyo caso ha de limpiarlo la religiosa que lo hubiera hecho.

25. Para que no se resienta la Santa Pobreza por el lustre de la limpieza con la mucho agua que se ha de gastar, habrá en la huerta dos depósitos. Uno de ellos estará en la parte más escondida de la huerta, si puede ser, para recoger las primeras aguas más crasas, y sucias que salen ya del primer lavado de los platos y ollas ya del estanque o lavadero o de otro cualquier punto de la casa, cuyas aguas por su crasitud se corrompen pronto, las cuales podridas que sean juntamente con las basuras que se pueden echar en dicho depósito, sirven después para abonar tierras y plantas.
26. El otro depósito será mayor y en lugar más cómodo que el del primero para servicio de la huerta, y en este se recogerán todas las aguas que tengan poca crasitud, ya del lavadero y fregadera, ya del aguamanil del refectorio o ya de otro cualquier punto de la casa donde se gaste agua y se pueda fácilmente recoger en este depósito para el riego de las plantas, y otros usos que se ofrezcan.
27. Por lo que en la fregadera y lavadero habrá dos conductos para conducir a los depósitos indicados las aguas respectivas a cada uno.

## **Capítulo 24**

### **De las circunstancias de la Madre Priora**

1. La Madre Priora ha de ser un libro vivo de la regla y celosísima de nuestro santo Instituto, en ella ha de ser la primera en la práctica de todas las virtudes –que esto es lo que significa el nombre de primera--, llena de caridad para con todas sus hijas considerando que ella ocupa el lugar de nuestra amantísima Madre María Santísima; la vida y virtudes de esta purísima Reina han de ser su continuo estudio.
2. La Madre Priora ha de ser espejo donde se han de mirar sus hijas como lo hicieron los apóstoles escuchando las lecciones que les daba su Stmo. Maestro y copiando en sus corazones aquellos tan heroicos actos de virtud que ocupaban toda su purísima alma, especialmente el amor de Dios y del prójimo. Esta ha de ser al alma de todas nuestras obras, así como lo fue de nuestros primeros padres.
3. La caridad y prudencia en la Madre Priora ha de ser la regla de todas sus obras, las cuales si no si no van arregladas con este nivel, difícilmente cumplirá con su oficio.
4. No haga distinción de personas, no estime más a una que a otra, estime la Madre Priora a todas sus hijas y en especial aquellas que por sus virtudes se hacen más amables.
5. Enseñe a todas sí, pero según y conforme la disposición y capacidad de cada una, mezclando algunas veces la severidad con la dulzura, a las obedientes y sumisas, mortificadas y humildes enseñe con ruegos y dulzura de madre, a las voluntariosas y obstinadas en su juicio muéstreles severidad de maestro para que conozca la culpable que este reprensión tiene entrañas de piadosa madre si quieren enmendarse y si no castíguelas con penitencias.
6. Jamás disimule las faltas, mayormente si son de alguna consideración, acuérdesese que un buen padre más quiere castigar a su mal hijo con azotes que verle muerto por el pecado.
7. Piense muy a menudo y esté bien convencida que su oficio, es de grande responsabilidad y que Nuestro Señor le ha de pedir estrecha cuenta de todas las faltas que hicieren sus hijas por su poca vigilancia y falta de corrección.

8. La Madre Priora ha de ser grave, pero agradable, circunspecta sin afectación, cariñosa, mansa y apacible, humilde, compasiva y llena de caridad para todas; nunca mande con arrogancia si quiere ser bien servida y obedecida; y cuando corrija a alguna o la avise, si puede ser, hágalo a solas y nunca en presencia de otra..
9. Debe la Madre Priora desvelarse cuidadosa en conocer el temperamento y natural de cada una porque a ella toca y está encargada la salud de sus almas y de sus cuerpos. Sea pronta en dar remedio a sus necesidades tanto espirituales como corporales.
10. Examine si alguna vive o está mal contenta con el propio confesor, y en tal caso ponga pronto remedio dejándola libre para escoger el que quiera con tal que sea sujeto de buenas costumbres y letras; adviértala para que un confesor o director sea bueno, no basta que sea santo o de muy buenas costumbres, sino que además es necesario que sea prudente y sabio.
11. Tendrá gran vigilancia que entre las religiosas no se hable de los confesores, y si alguna vez incurre es esta falta no se la pase sin castigo porque es grande el daño que causa a las almas que tratan de virtud por lo que los confesores deben ser rigidísimos en no permitir estas faltas a sus penitentes en especial siendo mujeres y mucho menos todavía si son monjas porque ellos no conocen fácilmente las mañas, resabios y artificios con que saben ellas frustrar toda la vigilancia de los superiores.
12. Debe también desvelarse cuidadosa la Madre Priora en proveer a las necesidades corporales de sus hijas cuidando que no les falte nada de lo necesario, porque como en nuestra regla no se permita sino aquello más preciso para sustentar el cuerpo, es de primera necesidad que no les falte nada de lo dicho mientras haya en casa.
13. Es de obligación saber si sus hijas comen todo lo que les pasa la dispensera y en caso contrario sepan bien por qué causa lo dejan, si es por estar mal guisado, por su poca gana o inapetencia e inmediatamente pondrá el conveniente remedio.
14. A las débiles y a aquellas que por razón de sus empleos han de trabajar más, les ha de tener más cuidado, no quiere decir que las regale sin necesidad sino que a veces on alguna friolerilla que es nada, les haga venir el apetito procurando siempre que la cocinera con su buena maña tenga contentas a todas las religiosas, dando a cada una lo que más le guste y conviene, pero hágalo con tal manejo, arte y gracia, que por esto no gaste más la comunidad; porque en el saberse entender consiste el comer mejor y gastar menos.
15. Ha de tener tanta caridad la Madre Priora, que no ha de permitir que sus hijas hayan de pedir como de limosna a la cocinera lo que necesitan, porque si la cocinera no tiene mucha caridad y humildad, aquella humillación de la religiosa le da ocasión de despedirla diciendo que no puede o que no le es posible darle lo que pide.
16. Por lo que la misma Madre Priora u otra religiosa a quien encargue esta oficio, informada de tal necesidad, tendrá cuidado d dárselo sin esperar que lo pida. Mire mucho la Madre Priora que de no dar lo necesario para el sustento del cuerpo, provienen graves daños para el espíritu.
17. Cuide mucho que sus hijas tengan grande paz entre sí, sin permitir que riñan jamás y si alguna vez sucediere, haga de modo que no se vayan a la cama sin pedirse perdón y quedar amigas.

18. Parta no llegar a reñir lo más conveniente es no disputar, de lo que se guardarán muy mucho, porque nuestro amor propio, con pretexto de que se conozca verdad, hace que procuremos salir con la nuestra, dejando la virtud de la humildad bien mortificada.
19. Encárguelas mucho la humildad a todas porque sin ella nunca tendrán aquella paz que nos recomienda nuestro divino Maestro, diciendo a sus queridos apóstoles: “Mi paz os dejo, mi paz os doy” Esta es la virtud que por sí misma sabe unir muchos corazones en uno, la humildad y la caridad son dos virtudes tan hermanas, que en la casa donde reina no puede faltar gran perfección, porque en el corazón humilde reposa el Espíritu Santo y a la caridad perfecta está reducido el cumplimiento de la Ley Santa del Señor.
20. Dos cosas principales ha de guardar la Madre Priora si quiere plantar en el corazón de sus hijas estas dos virtudes la humildad y la caridad.
21. Primera y más principal es que cuando alguna cosa ya sea por necesidad ya por desahogo o por pedirla consejo, ha de escucharla con atención y cariño, pero con gran prudencia ha de examinar lo que le dice para despedir a ésta alegre y consolada dándole el consejo que necesita para obrar bien o avisar a la otra o reprenderla si es culpada.
22. Pero siempre ha de hacerlo con tal maña y prudencia que la primera nunca pueda conocer si la Madre Priora culpa o no a la segunda o aquella de quien se ha hablado, antes ha de procurar hacerla entender que esté segura que la hermana ha obrado con sencillez sin advertencia ni malicia.
23. Segunda: ha de poner todo su cuidado que entre las religiosas no se hable de los defectos naturales de alguna de sus hermanas y esto se entiende aunque sean frioleras, como dicen luego las religiosas a quienes el amor propio no deja conocer los primores de la caridad.
24. No son ni pueden llamarse frioleras ni nimiedades lo que tanto enfría el fuego del amor divino, porque en el corazón en que no arde un fino amor al prójimo, bien ahogado estará el amor para con Dios.
25. Por tanto desvélese la Madre Priora en vigilar las conversaciones de sus hijas para avisarlas y corregirlas, no permitiendo cosa alguna que pueda romper aun en lo más mínimo posible aquella unión íntima y amor purísimo en que han de vivir.
26. La mejor corrección después del buen ejemplo será decirles: Hijas mías, amaos unas a otras como hijas que sois del amor. ¿Quién os ha reunido en esta santa compañía sino el amor? Hijas mías ¿Cuál es la causa de que nuestro buen Padre y Esposo sufra con tanto cariño tantas groserías, tantas infidelidades, tantas imprudencias, tantas descortesías y en fin tanto mal genio como el nuestro, sino el amor? Amad pues hijas mías a vuestras hermanas y no hallareis defectos en ellas.
27. Ha de amarlas con amor de madre que no es fingido, ni de palabras, sino que es un amor de obras, tomando las penas de sus hijas como propias y procurando con toda su alma darles el más pronto remedio.
28. Procure que todas trabajen cada una según sus fuerzas y habilidad para que la ociosidad, madre de todos los vicios, no tenga lugar en nuestras casas; pero ha de guardar un buen modo y cuidar que ninguna trabaje más de lo que permitan sus fuerzas. No les dé demasiada prisa en las labores no sea que el trabajar con demasiado afán, les impida la devoción y el recogimiento.

29. Corrija y modere a las que tienen el natural demasiado vivo para trabajar arrancándoles aquello que nos dice nuestro adorable Redentor: “ Buscad primero el Reino de los Cielos y lo demás se os dará como por añadidura”-
30. A las perezosas y frías en el trabajo ha de animarlas recomendándoles la vida santísima de Cristo nuestro Señor tan pobre y trabajosa, para animar a aquellos que quieren seguirle.
31. Tan raro ejemplo quiso darnos nuestro divino Maestro, de estas dos hermosas virtudes, que quiso alimentar su santísima Humanidad con el trabajo de las purísimas manos de su amantísima Madre y muchas veces de limosna.
32. ¡Cuántas veces en tiempo de su predicación llegaría a la noche cansado y fatigado sin tener con qué desayunarse! ¡Oh , hijas mías! ¡Qué dicha sería la nuestra si llegase el caso de que después de haber trabajado todo el día llegase la noche sin tener en casa ni un pedazo de pan! Entonces sí que podríamos decir que somos fieles imitadores de nuestro bondadoso Padre.
33. Con éstas y semejantes reflexiones debe de animarlas al trabajo y al amor de la Santa Pobreza, pues ella ha de ser nuestra madre y con ella hemos de vivir i queremos tenerlo todo y sin ella todo nos faltará y moriremos para siempre.
34. Tendrá gran cuidado de que todas cumplan puntualmente con sus empleos y oficios y procurará saber i todas están contentas cada una con el suyo; porque es muy necesario para cumplir con las santas Reglas de nuestro Instituto bien, que se ejerzan los oficios con alegría.
35. Cuando diere los empleos o cuando haya de proveer alguno, guárdese bien la Madre Priora de hacer ni mirar particularidades ni mire tampoco si esta tiene más años de religión que aquella, sino más bien después de haberlo encomendado a Dios y tratado con las cuatro consultoras, pondrá los ojos en la que reúna más circunstancias y virtudes para desempeñar con acierto y alegría aquel oficio que se le encarga.
36. Finalmente el buen ejemplo de la Madre Priora ha de ser un sermón continuado que siempre las predique las más sólidas virtudes que forman el carácter de un alma verdaderamente religiosa; en ella han de aprender la humildad, la caridad para con Dios y el prójimo, el celo de la salvación de las almas, la modestia, virtud que tanto amó nuestra Santísima Madre y que ha de resplandecer mucho en nuestra Orden por razón de haber de tratar con seculares según nuestro Instituto; la circunspección y finura de sus modales que tan necesarias son en nuestra Orden, el silencio, pues, ha de ser muy medida en sus palabras; la mortificación, la afabilidad y un cariño respetuosos, la mansedumbre, la paciencia,, el desprecio de todas las cosas de esta vida, y por fin la prudencia con la que ha de regular todas las obras según queda notado. Este es el sermón que ablanda los corazones más empedernidos y el espejo en que se miran los flacos.

## **Capítulo 25**

### **De la elección de la Madre Priora**

1. Cada tres años(o cuando la necesidad lo pidiere) por causa de muerte de la Madre Priora, o por su deposición por causa legítima, en el último día de los Ejercicios Espirituales se hará nueva elección de Madre Priora sin mirar particularidades, sino según les dicta su



conciencia delante de Dios considerando atentamente que de una buena elección, depende el buen ser de la religión.

2. La elección de Madre Priora ha de hacerse precisamente en tiempo de los Santos Ejercicios y no en otro; sea el fuera el motivo por el cual se hubiere de elegir según lo dicho en el número anterior.
3. La Madre Subpriora se encargará del gobierno de la casa, desde que cese o vacare el empleo de Madre Priora hasta que se haya hecho nueva elección; tanto si vacare por haber ella renunciado para la nueva elección, como por si es por causa de muerte de dicha Priora, o bien por haberla quitado el Prelado.
4. Cada tres años la víspera antes de empezar los Santos Ejercicios la Madre Priora les advertirá que la mañana siguiente se hallen todas en el coro para asistir a la Misa del Espíritu Santo (o el día si fuere doble) y comulgar.
5. En la mañana del miércoles de Carnestolendas (en cuya tarde se han de comenzar los ejercicios) habiendo comulgado todas y oído la Santa Misa, se retirarán las hermanas de obediencia, las postulandas si las hay, y las novicias, cada gremio a su habitación, donde permanecerán en oración hasta que las demás salgan del coro.
6. Luego que estén retiradas todas las dichas quedando solos en el coro las Madres y Hermanas de Coro profesas, el confesor comenzará el himno “Veni Creator Spiritus” alternando con las monjas diciendo al fin de las colectas “ Deus qui omne cor patet... Acciones”... y por último la de nuestra Señora según el tiempo.
7. Hecho esto y sentadas todas según orden, la Madre Priora se arrodillará en medio del coro, entregará las llaves a la Madre Subpriora y pedirá perdón suplicándola que ruegue a Dios por ella.
8. Desde luego la Madre Subpriora recién encargada de todo el gobierno la irá a levantar y en nombre de toda la comunidad, le dará las gracias por el buen gobierno que han tenido en ella, y la pedirá perdón de las faltas que han hecho en su servicio y obediencia.
9. Luego la Madre Subpriora siendo ya Priora interina de la casa, dará las disposiciones oportunas para aquellos días de ejercicios que han de principiar aquella tarde, sirviéndose para todo de las oficiales mismas de antes, guardándose mucho de innovar o emprender cosa alguna durante su gobierno interino ni por sí misma ni tampoco con el consentimiento de las madres.
10. Empezarán todas los santos ejercicios, desembarazadas de los quehaceres domésticos y ajenos en cuanto sea posible, como también de las clases. Se ocuparán solamente del negocio que más les importa que es la salvación de sus almas por medio del exacto cumplimiento de la regla, sobre el cual se deben examinar más en particular en aquellos días de retiro.
11. Rogarán mucho a Dios y le dirigirán todos sus actos y oraciones a fin de que se digne inspirarlas por su infinita misericordia, la que sea de su mayor agrado para Priora de la casa.
12. En todos aquellos días han de observar un riguroso silencio sin que les sea lícito, bajo pena de pecado mortal, el hablar ni un ápice absolutamente con ninguna persona de dentro

ni de fuera de la casa, ni siquiera con el Confesor sobre las dotes, cualidades y aptitud de la que piensan nombrar, sino únicamente en su interior resolverán elegir aquella que Dios les habrá puesto en su corazón intentando con todas veras hacer y cumplir en esto la mayor gloria de Dios y provecho de las almas.

13. Con la debida anticipación se dará aviso al Prelado u Ordinario para que por sí o por medio de su delegado se digne asistir a la elección de Madre Priora que tendrá lugar a las... de la mañana del día... en la iglesia de este convento. Esto se hará por oficio que firmará la Madre Subpriora.
14. El día antes de acabar los Santos Ejercicios prepararán en medio del coro, una mesa con un Crucifijo y dos velas, en cuya mesa la Madre Subpriora una cajita con los billetes necesarios que tendrán impresa si se quiere esta inscripción: “Yo elijo a a Rda. Madre---- por Madre Priora de esta casa” (dejando lugar bastante en blanco en el lugar de los puntos para poner el nombre de la que elija.)
15. El último día de los Santos Ejercicios habiendo comulgado todas las religiosas, acabada la Misa (y retiradas a su habitación las Hermanas de Obediencia, Novias, Terciarias y Postulandas, si las hay, haciendo oración) se dirá el “Veni Creator” con las colectas “Deus cui omne cor patet... acciones nostras y la de Ntra. Sra., según el tiempo; estando sentados junto a la reja el Prelado o su Delegado y el Confesor de la casa, se hará una breve pero eficaz exhortación a las religiosas a fin de elegir una madre priora que sea para la mayor gloria de Dios y provecho de sus almas; guardándose mucho de que se escape ni un ápice ni en pro ni en contra ninguna religiosa particular para ser elegida ni excluida de lo que debe guardar muy advertida.
16. Después de dicha exhortación se quedarán en silencio. Haciendo oración por u cuarto de hora o más a juicio del Prelado o Delegado, rogando intensamente al Señor se digne ponerlas y confirmarlas en su corazón por la que Él tiene elegida para su mayor agrado.
17. Hecha señal de haber concluido la oración, el Sr. Delegado se pondrá en y pie a fin de conseguir de Dios el mejor acierto las echará la bendición con estas palabras: “Ego N, (Deputatus ab Ordinario vel confessarius ordinarius huiusce Religiosae Domus) aucthotitate Dei Omnipotentis, mihi licet indignissimo per sedem Apostolicam concessio absolvo vos a quavissententia excommunicationis et interdicti et a quibusvis allis sententiis, censuris, et paenis et quantum sit opus dispenso vobiscum super quovis defectu dummodo sententias, censuras et paenas huius modi ob defectus, ad electionem hanc pertinentes non incurrentis, dique ad effectum legitimae electionis. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sacti. Amen” Si fuera el prelado se omite todo el paréntesis.
18. Después la Madre Subpriora y Priora interina dará billete de la cajita a cada una que sin salirse del coro ni decir palabra alguna a nadie arrodillada en la mesa delante del Crucifijo todas por turno fingiendo la letra en lo posible, pondrán en su billete el nombre de la que Dios las ha puesto en su corazón y doblando l billete lo más posible se irán con él a sus lugar.
19. Luego de haber concluido la Consultora más antigua pedirá a la Madre Subpriora le da su voto por amor de Dios y lo pondrán en la Cajita y después irán todas siguiendo su turno haciendo reverencia al Crucifijo antes y después de poner su voto en la cajita.
20. Estando ya todos los votos en la cajita la Madre Subpriora los sacará y contará en alta voz delante del Delegado y Confesor, y contadas las que sean los leerá y si hay más de la

mitad para que una esa será la reconocida por Madre Priora y si no hay más de la mitad se volverá a votar tanta veces hasta que resulte lo que se ha dicho.

21. Habiendo salido los votos suficientes para elegir Madre Priora, la Madre Subpriora la publicará diciendo: la M. N. N. (nombrándola por su propio nombre de religión) tiene más de la mitad de votos, y desde luego, si no hubiere reclamación ninguna, el Prelado o su Delegado la aprobará y confirmará con las palabras siguientes:”Por cuanto en plena y legítima junta de todas las RR. Rvda. M. N. Se halla nombrada por más de la mitad de votos, bien contados<<. Yo N. (nombrándose el Ordinario) con la autoridad de la Santa Sede Apostólica y de toda esta Comunidad declaro elegida y confirmo a la dicha M. N. por Madre Priora de esta casa, In nómine Patris et Filii et Spíritus anti. Ame.
22. Si no fuere el Ordinario y el Delegado no estuviere autorizado para confirmarla en lugar de la palabra “confirmo” dirá “apruebo” y en este caso se sacará copia de Acta de elección, que ha de estamparse luego en el libro de oficio, según el modelo puesto en el número 29, cuya copia firmada por la Madre Subpriora y autorizada por la Madre Secretaria con su firma y sello de la casa se presentará al Ordinario para que tenga a bien confirmarla a fin de que al día siguiente pueda pasar la nueva Prelada a la elección de las oficialas.
23. Si fuere la Madre Subpriora la elegida entonces la consultora más antigua la publicará haciendo lo que se ha dicho en el número 21 para la Madre Subpriora y la misma Consultora firmará también el Acta y su copia si se hubiere de sacar conforme se ha dicho en el número 22.
24. Luego que haya echado su confirmación u aprobación el Ordinario o Delegado empezará el “Benedictus” o el “Tedeum” que rezarán o cantarán alternando con las religiosas añadiendo al fin las preces y colectas que se dirán en su lugar.
25. Mientras las Religiosa con el Prelado o Delegado rezaren lo sobre dicho las religiosas todas por su orden comenzando por la Subpriora o en caso la Consultora más antigua, irán a hacer reverencia a la Madre Priora nuevamente electa, arrodillándose y besándole la mano sin que ella lo pueda rehusar sino que debe recibirlo en nombre de Dios y de su Santísima Madre.
26. Luego que la Madre Priora nuevamente electa estuviere confirmada pasará a la elección de las oficialas, sirviéndose de las antiguas mientras espera la confirmación pues que antes de ser confirmada puede gobernar solamente, pero sin innovar cosa alguna.
27. Por cuanto en los principios de la fundación de las casas y mayormente de la Orden y aun durante los tiempos, es muy difícil que haya personas que además de la virtud tengan también la experiencia tan necesaria para cumplir con acierto el cargo de Madre Priora, podrán reelegir las mismas prioras especialmente si cumplen y hacen cumplir perfectamente las reglas y son muy celosas de nuestro santo Instituto pero se advierte que por más que queden las mismas ha de ser siempre por medio de nueva elección cada tres años.

### **Modelo para el acta**

28. Luego de hecha la elección de Madre Priora o a lo menos en el mismo día sin que pueda diferirse de ninguna manera para el día siguiente se estampará el acta de elección en el libro de oficios del modo y en la forma siguiente:

29. En el Convento de Nuestra Señora y Enseñanza de la Ciudad, Villa o Pueblo de... (aquí se pone el nombre de la población donde esté el Convento), Provincia de ... aquí se pondrá el nombre de la provincia a que pertenezca la población misma, a los... del mes... del año... reunidas, en el Coro de dicho Convento las Madres y Hermanas de Coro profesas del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepción de María Santísima. (aquí se pondrán los nombres de todas las RR. que han dado su voto en la elección como los tomaron al vestir el Sto. Hábito); estando presentes de rejas afuera e Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y muy digno Prelado DD. (Póngase nombre y apellidos) y el Presbítero D. N. Deputado y D. N. N. Capellán de este Instituto, la muy Rda. Comunidad ante la infrascrita Secretaria observadas todas la formalidades prescritas por los Sagrados Cánones y las Reglas propias del Instituto procedió a la elección de Madre Priora, en la cual resultó elegida la Rda. Madre N. N. (aquí se pone el nombre de la misma) por mas de la mitad de los votos bien contados y leídos en alta voz por la Madre Subpriora ante los ya citados presbíteros y la Madre Secretaria, cuya elección publicada desde luego por la misma Subpriora fue inmediatamente confirmada por el Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo presente o el Ordinario (Si es el Gobernador del Obispado) o Deputado (si es el que asiste y n estuviere autorizado para confirmarla en lugar de la palabra “confirmada” se pondrá “aprobada”, quien entonando el Tedeum lo continuó y concluyó alternando con la Comunidad, ínterin las RR. todas por su orden vinieron a rendir a la nueva Prelada las demostraciones de obediencia, reconocimiento y sumisión, todo conforme a las Reglas y Constituciones del Instituto rezando por último las preces y colectas propias del caso, con lo cual terminó el acto que firman los Sres. Presbíteros, D. N. N. Deputado (o si fuera l Prelado o Gobernador se nombrará aquí con su propio tratamiento en lugar del Deputado) El Rdo. D. N. N. Capellán del Instituto y la Madre Subpriora o la Consultora más antigua poniéndola también su nombre si la Subpriora fuera elegida) y además RR. votantes, por ante mi la Secretaria de que doy fe. Aquí firmarán en su debido orden el acta que antecede y en el mismo libro de oficios donde estará estampada, el Prelado o quien le represente, el Capellán de la Casa, la Madre Subpriora o en caso la Consultora en su lugar, las demás Religiosas y por último firmará la Madre Secretaria poniendo su firma debajo de la palabra: “Ante mi”

## **Capítulo 26**

### **De lo que ayudará a la Madre Priora**

#### **Para gobernar bien**

1. Todos los días además de la común y ordinaria de la Orden, tendrá media hora más de oración mental o recogimiento, ocupándose únicamente en considerar la grande obligación que tiene por razón de su empleo de cuya vigilancia y recto cumplimiento, pende todo el ser de la religión.
2. Cuide con toda diligencia de sus hijas, y en particular de las Madres Maestras de Novicias, Subpriora, Prefecta de clases y hermana principal de las Terciarias, y Pensionistas dando a todas sus regaldas y procurando que la observen al pie de la letra, háganselas leer todas las semanas estando ella presente a esta lectura o a lo menos una vez al mes, para examinar por sí misma, cómo las entienden y si las saben de memoria o a lo menos las que pertenecen a sus oficios.

3. Tendrá un libro (“que será el de la fundación de la Casa”) en el cual escribirá primero: estas Constituciones si no están todavía impresas ni tampoco en él escritas. Segundo: las visitas hechas en la Casa por el propio Prelado u Ordinario, con todas las disposiciones que diere de alguna importancia mayormente si son convenientes a la conservación de nuestro Instituto de cuyas disposiciones la Madre Priora enviará una copia a la Madre Primera de la Orden.
4. También habrá otro libro que se llamará “de Profesiones” en el cual estarán escritos los nombre y apellidos de las que fueren admitidas al noviciado o profesión, con el día de sus entrada o toma de hábito y el nombre que tomaron en ella, la edad, padres y patria, y la calidad u objeto para el cual toma el hábito, si es para hermana de coro o de obediencia, si para terciaria o para postulanda (las postulandas no se pondrán en el libro de profesiones hasta después del primer año de probación después del cual la Comunidad ya no puede despedirlas) cuya partida en dicho libro debe ser firmada por la misma interesada y por la Madre Priora del Convento respectivo que la haya admitido.
5. Si la interesada no supiere escribir firmará por ella la Madre Maestra de Novicias dejando papel en blanco para poner a su tiempo el día y año de la Profesión.
6. Tendrá otros dos libros además de los ya dichos para poner en uno las Actas de elección de Madre Priora, como se ha dicho en el capítulo antecedente y los oficios que la misma nueva Priora eligiere o aprobare, este será el libro de oficios el otro se llamará de óbitos donde pondrán las defunciones cuando sucedan.
7. Estos cuatro libros deben estar bien guardados en el archivo y para que se puedan llenar con más facilidad y poner las partidas como corresponde, se dará a su tiempo los oportunos modelos.
8. Lea con todo cuidado las reglas del Instituto, por cuya continua meditación conocerá la importancia que encierran para la perfección, de lo cual inferirá con cuanto celo y vigilancia han de cumplirse todas hasta una tilde.
9. La Madre Priora procurará que todas obedezcan debidamente a cada una en lo tocante su oficio de ésta: las oficialas subordinadas obedecerán a la Madre Supriora, las Maestras de clases a su Prefecta y todas a la Madre Priora, la cual procurará adelantarse a todas en la obediencia y sumisión rendida que tendrá a sus Superiores reconociéndoles en el lugar de Jesucristo y de su Madre Santísima modelos de perfecta obediencia. La Madre Priora obedecerá a la Madre Subpriora en todo lo tocante a su salud y demás cosas respectivas de su cargo.
10. Celará mucho para que todas las religiosas guarden puntualmente las Reglas y Constituciones.
11. En los tres días que anteceden a las fiestas de la Purificación y Asunción de Nuestra Señora en que se ha de hacer la renovación de los votos, procurará la Madre Priora con su Prelado que no les falte confesor extraordinario a quien está obligadas a presentarse todas las personas que vivan en la clausura cualesquiera que ellas sean, a lo menos para oír sus consejos si no quisieren confesarse con él, pues que a esto no están obligada.
12. Procurará que cada ocho días haya exhortación espiritual del P. Confesor u otro que esté bien impuesto en las Reglas de nuestro santo Instituto, en cuyas exhortaciones procurará tratar con la mayor caridad (haciendo fácil la observancia de las Reglas y Constituciones)

de las virtudes que en ellas se recomiendan, como son: la caridad fraterna, el amor de Dios y del prójimo, la humildad, paciencia y mortificación y otras virtudes de nuestro estado y muy especialmente las virtudes de la Santa Pobreza y Obediencia.

13. En las penitencias y reprensiones que en los capítulos impusiere, atenderá a la disposición de cada una y a la edificación general y particular de todas ellas, para la mayor gloria de Dios nuestro Señor. Las penitencias ordinarias que podrá conceder a las que le pidan alguna o imponer a las culpables son las siguientes:
14. 1º Comer en mesa pequeña en medio del refectorio. 2º Oír un capítulo o reprensión pública. 3º Estar dentro de un círculo rayado con carbón sobre el enladrillado, 4º Comer debajo de la mesa. 5º Comer con las gallinas. 6º Besar los pies a las otras. 7º Orar en el refectorio con los brazos tendidos en cruz. 8º Decir la culpa. 9º Comer solo pan y agua. 10º pedir de limosna la comida a los demás. 11º Llevar colgados al cuello diferentes carteles de mortificación como el cilicio, las disciplinas, la plancha, el jabón. 12º Anteojos de cartón sobre la nariz. 13º Estropajos delante de los ojos. 14º Mordazas en la boca. 15º Hacer la cruz en el suelo con la lengua. 16º. Postrarse en el umbral del refectorio al entrar o salir de él. 17º Comer de rodillas o de pie en el refectorio. 18º Limpiar las ollas y platos. 19º Ayudar a las legas poniéndola a la obediencia de alguna de ellas. 20º Mandarla al noviciado a cumplir las cargas como las novicias. 21º Dormir vestidas sobre las tablas. Llevar el hábito corto como las legas; y por último otras varias que la caridad y prudencia la sugerirán para sacar copioso fruto de sus almas y concediéndolas por ejercicio de virtud o ya imponiéndolas por pena y castigo de sus faltas.
15. Cuando las faltas fueren mayores o repetidas como de costumbre, podrá imponer las siguientes: Quitarles el velo negro por tanto tiempo, o en tales o cuales actos, ponérselo como las novicias, o corto como el de las legas, encerrarlas en la cárcel, ser separadas de toda compañía con las demás, como que estuviere excomulgada o bien otra cosa muy pesada al amor propio y proporcionada, según fuere la falta.
16. También podrá declarar exentas del cumplimiento de algunas Constituciones o estilos comunes del Instituto a alguna religiosa en particular, como también podrá la Madre Priora, dispensar o declarar que no está obligada a rezar privadamente el Oficio Divino, la religiosa que por enfermedad. Obediencia u otro cualquier motivo legítimo y racional a juicio de la misma Priora, no ha podido asistir al coro.
17. En las correcciones tendrá cuidado (si la prudencia aplicada a las cosas particulares no requiere otra cosa) que las faltas sean corregidas en primer lugar con caridad y dulzura,, en segundo lugar también con caridad, pero de manera que se avergüencen y confundan y por fin se añada lo que pueda causar temor.
18. La Madre Priora por sí por otra religiosa que señalare de su confianza verá y revisará todos los escritos, billetes y cartas que de cualquier persona de afuera fueren enviadas a todas y cualquiera personas que vive dentro de la clausura aunque sean las pensionistas y del mismo modo revisará todas las cartas y billetes que hayan de enviarse afuera, pues que sin licencia y revisión de la Madre Priora o de su encargada, ninguna persona que vive en la clausura puede lícitamente enviar ningún escrito de cualquier forma que sea a persona alguna de afuera, aunque sea a sus padres.
19. Habiendo leído y revisado la Madre Priora o su encargada los dichos escritos los dará o no dará a sus interesadas según le pareciera mejor delante de Dios; pero nunca permitirá que

se escriban cosas vanas e inútiles que cuando menos hacen perder el tiempo tan precioso y útil para otras cosas.

20. Todas las cartas, billetes y escritos que salgan del convento han de ir sellados con el nombre de María.
21. De ninguna manera ha de permitir que en la casa haya libro alguno profano o mundano ni aun en las niñas de las clases y mucho menos si fuera lascivo y deshonesto.
22. Tampoco permitirá alhajas o instrumentos de vanidad ni otros que solo sirven para el regalo o comodidad, como son abanicos de cualquier clase que sean, sino es a las maestras de clases en el orden y forma que se dirá en su lugar.
23. Para cumplir todo esto habrá una religiosa que en su defecto visite todos los aposentos y oficinas de la casa para ver si cumplen bien todas, no solo con la lectura espiritual sino saber de qué alhajas y libros se sirven cada una.
24. Haga también y procure la Madre Priora que ninguna religiosa se excuse de asistir al capítulo que procurará haya sin falta todos los viernes del año.
25. La Madre Priora debe cuidar que todas las religiosas se corten el cabello todos los meses sin falta y en el discurso del año tanto ella como las demás madres se ocuparán en los oficios humildes de la casa.
26. Cuidará también con gran desvelo que todas cumplan con los ayunos de regla que son todas las vigilias de María Santísima, los sábados de todo el año y todo el Adviento.
27. Cuide también que todos los sábados se haga la disciplina que en tiempo de los terremotos que en tiempo de los terremotos se prometió por voto aprobado después por el Prelado para aplacar la ira de Dios contra los pobres pecadores.
28. Procure que todas se confiesen cada ocho días y comulgues todos los domingos y fiestas de precepto de oír Misa y todos los días de los santos Apóstoles y si conoce que alguna necesita confesarse más a menudo para su adelantamiento espiritual, con el parecer del P. Confesor, bien pueda permitirselo, singularmente si ve que este medio las adelante más el aprovechamiento de su alma.
29. Cuando se hubiere administrado el Santo Viático a alguna religiosa, la Madre Priora tendrá el cuidado de dar cuenta al Padre Espiritual del estado de la enferma, para que el P. Confesor la visite todos los días mientras esté en peligro y la visite y la asista todo lo posible cuando esté en agonía o próxima a ella aunque sea velar toda la noche al lado de su cama, si así conviniere a la moribunda, a juicio del Confesor y de la Madre Priora.
30. Pero nunca jamás por ningún pretexto ni excusa cualquiera permitirá la Madre Priora que se dé de comer al mismo confesor ni mucho menos descansar o dormir dentro de la clausura sino cuide mucho que no le falte lo necesario en su misma casa, a su tiempo, para que esto está dispuesto, que la casa del Confesor y Capellán de la casa esté en una esquina al lado de la Iglesia como se dirá en su lugar.
31. No permita la Madre Priora que ni en la sacristía, después de la Misa, ni en los locutorios en ningún tiempo, se dé a los confesores ni a ninguna otra persona, chocolate ni almuerzo alguno porque trae gravísimos inconvenientes.

32. Dos días cada semana visitará muy despacio todas las clases sin hablar una palabra a nadie, mirando cómo se observa el orden en todo aun en las cosas más menudas, cómo cumplen las maestras cada una de por sí, y anotando en una lista las faltas que vaya observando, a fin de que no se le olviden para tratar de su corrección y enmienda en la conferencia del domingo inmediato, y observando este punto como una de las cosas más importantes de nuestra Santa Regla.
33. Adviértase a la Madre Priora que en los climas muy calurosos como son ciertos puntos de la zona tórrida, las pensionistas podrán vestir el hábito blanco de tela batista, hecho de la misma forma que el de lana, pero de ninguna manera se permite que sea de muselina ni de ningún otro género que sea transparente.
34. Las niñas internas en dichos climas podrán llevar dicho hábito para todo uso de casa, pero que siempre deben tener uno de estameña blanca para el uso de la iglesia a fin de guardar la forma religiosa, y recordarles que es el propio hábito suyo, y que únicamente se les permite el de lienzo o hilo en atención a su delicadeza.
35. Pero adviertan mucho las prioras y también las religiosas tanto las de la primera Orden como las Terciarias que nunca jamás ni por ninguna circunstancia pueden apropiarse para sí esta regla que se acaba de dar para las niñas en el número anterior, antes deben estar todas muy acordes especialmente las Preladas en no permitir jamás que en ningún tiempo ni lugar se cambie la forma del hábito, ni que se cambie la estameña en calidad ni en color.
36. Porque en cuanto a la hechura del hábito, si bien tiene parte del hábito de San Benito, se ha procurado aligerarlo y reducirlo lo más que se ha podido a fin de que se aviniese y conformase a todo clima y en cuanto al color negro, bien probado se está que también va en zona tórrida como en zona templada como lo es en la Península.
37. Y sobre todo que debe la religiosa avivar más y más la fe y confianza en Dios que la ha llamado a la Orden, cierto que templará el calor y el frío a sus tiempos según la confianza que tuviere en su poder y bondad.
38. Podrá la Madre Priora en caso de faltarle religiosas servirse de las hermanas Terciarias, ya para asistir a las enfermas en la casa profesa y ya también para ir a las clases mientras haya una Madre Prefecta que las presida; asimismo podrá mandar a las Madres y hermanas conversas para que asistan a las Madres y Hermanas conversas para que asistan a las hermanas Terciarias en sus enfermedades según lo disponga ella para el bien de unas y otras, pero sin alterar nunca el tenor de vida de cada una y por esto a la hora de comer, cada una se irá a su refectorio.
39. Tampoco podrá permitir con pretexto o excusa alguna que ninguna persona de todas cuantas vivan dentro de la clausura vayan sin hábito o con vestidos seculares aunque sean postulandas o suplentes como se dirá en su lugar.
40. Adviertan muy en particular todas las Prioras que cuando dice la regla núms. 9 y 15, cap. 11, Tratado 1º y núm. 1 cap. 4, tratado 4º, que se han de arreglar las horas de clases, según las costumbres del país; esto debe entenderse en cuanto no fuere en perjuicio del cumplimiento de las demás reglas, ni de nuestro recogimiento; como dice la misma regla núm. 15 del cap. 11 ya citado porque si el ojo derecho no mira primero para sí mismo, poco o nada aprovechará al izquierdo para el prójimo.



41. La Madre Priora debe ponerse de acuerdo con el Ordinario para combinar entre los dos el tiempo en que cada país sea más proporcionado para dar los Santos Ejercicios espirituales de diez días a las mujeres seglares que viviendo en el mundo quieren recogerse por algunos días dentro del claustro para pensar más seriamente y de propósito en la salvación de su alma.
42. En el tiempo señalado el Prelado u Ordinario mandará un padre espiritual (si puede ser de nuestra Orden será mejor) para que las predique y visite su espíritu durante los Santos Ejercicios; las lecturas, meditación, distribución de tiempo, y demás cosas que las convengan estará a cargo de las Madres Monjas, las cuales procurarán observar puntualmente las reglas que al efecto se darán más adelante.
43. Por último la Madre Priora debe procurar con grandísima diligencia el conservar la unión y caridad mutua entre las religiosas no permitiendo ni pasando por alto la más mínima disensión o enfado entre ellas, acordándolas muy a menudo aquellas breves palabras del Apóstol San Juan: “Amaos hijos míos, unos a otros” aprendidas en la escuela del amor.
44. El amor de Dios y del prójimo es el que nos ha reunido en esta Congregación apostólica solo con el fin de cumplir el precepto del Señor tanto como esto lo quiere nuestro Divino Maestro que reduce el cumplimiento de su Santísima Ley en amar a Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como a sí mismo.
45. Así hemos de amar nosotras a cada una de nuestras hermanas que podamos decir cada una que nuestra hermana otro yo y si esta caridad reina entre nosotras no faltará la paz abundante en esta vida y la unión eterna de los bienaventurados en la otra.

## **Capítulo 27**

### **De las juntas que se han de tener entre año**

1. Todos los domingos al salir de la última Misa la Madre Priora convocará a todas y solas las Madres y Hermanas de coro profesas en la sala de capítulo, y las propondrá aquellas cosas de más importancia de que se hubiere de tratar, y en seguida se leerá el capítulo décimo o decimonono del libro tercero de la Imitación de Cristo alternando cada domingo con un capítulo de las Santas Reglas y en seguida se tratará de cómo se cumplen las mismas reglas y si alguna se quebrantase se tratará de qué medios se han de valer para ponerla pronto remedio.
2. Todas y cada una por su turno han de dar su parecer con santa libertad de espíritu según les dicte su conciencia, pero con grande humildad y sumisión no disputando jamás con ninguna ni mucho menos dar muestras de juicio contrario al de la Madre Priora antes toda su resolución pende de obrar de la Prelada y todas la deben obedecer en lo que ella juzgare ser más conveniente.
3. Después que la Madre Priora hubiere notado y oído bien los dictámenes de cada una péselos con madurez y haga los que juzgare más útil, disponiendo todo con temor de Dios y observancia de las Reglas; teniendo siempre presente que de todas sus operaciones ha de dar estrecha cuenta a Dios N. Señor Juez justísimo de vivos y muertos.

## Capítulo 28

### De las consultas

1. Cuando se hubieren de tratar cosas de poca importancia, pero que redunden en utilidad del monasterio, La Madre Priora usará solo del Consejo y parecer de las ancianas consultoras para no errar obrando solo por su propio juicio.
2. Pero no piensen por eso las consultoras que la Prelada tenga absoluta obligación de obrar según sus pareceres, sino que mirándolo todo delante de Dios, debe obrar según le pareciere ser mayor agrado de Su Divina Majestad y aprovechamiento del monasterio.
3. Guárdense las consultoras de manifestar disgusto, porque no se ha hecho según su modo de pensar, porque siempre han de tener por lo más acertado delante de Dios, la resolución de la Madre Priora.

## Capítulo 29

### Reglas para la Madre Subpriora

1. El oficio propio de la Madre Subpriora es ayudar a la Madre Priora en todo lo que le encomendare ya en general ya en particular; pero no podrá dispensar, mudar, añadir ni quitar cosa alguna sobre ninguna regla por mínima que sea sin su orden.
2. Hágase cuenta la Madre Subpriora que la observancia de las Reglas y el orden común de la casa la son encomendadas y mandadas bajo su responsabilidad de conciencia.
3. A la Madre Subpriora le es de suma necesidad que tenga por escrito y lea muchas veces hasta imponerse bien de las reglas ya comunes ya particulares de todas las oficialas y haga de manera que cada una las lea y observe puntualmente.
4. La Madre Subpriora acordará con la Madre Priora todo lo que juzgue necesario para el buen orden de la casa.
5. Tendrá un cuidado particular de la limpieza de toda la casa, y que todas las cosas estén en su debido lugar limpias y aseadas.
6. Todas las tardes acompañada de la Tornera o portera visitará todas las puertas si están o no bien cerradas y estando cierta que todas están bien aseguradas, llevará las llaves a la Madre Priora.
7. Tenga especial cuidado que todas guarden silencio en todos los lugares de la casa, especialmente donde trabajan algunas juntas, procure que todas aprovechen bien el tiempo y que nada se pierda en casa.
8. Estando el médico en casa presenciará todas las visitas, cuidando de las que descuidan su salud, pero vigile y advierta bien que nadie quebrante la regla por la melindrez o flojedad.
9. Porque la religiosa cuyo esposo divino tuvo bien pocos o ningún regalo, no debe querer ni desear ser curada como los regalones del mundo.
10. Las religiosas deben estar muy lejos de imitar a aquellas personas tan delicadas que aparentan una arroba de mal cuando apenas hay una libra, lo que no podría creerse

singularmente entre personas de virtud si la experiencia no lo hiciera tocar a cada momento y no lo hubieran confesado tantas veces los médicos.

11. Sepa pues la Madre Subpriora y con ella todas las religiosas que el demonio altera muchas veces los humores del cuerpo y causa enfermedades, no dándosele nada de la salud o enfermedad del monje, lo que el maligno pretende con sus embustes es alterar el orden religioso.
12. Por tanto rinda toda religiosa su juicio al de la Madre Priora que es la regla fija y segura para librarnos de toda ilusión, pues sabemos que Dios nos rige por mano de la Prelada que está en su lugar.
13. La experiencia enseña que con solo descubrir al superior y sujetarle la enfermedad que nos aqueja, ha quedado muchas veces enteramente curada sin practicar otro remedio. Este aviso para las Preladas es de más importancia de lo que parece.
14. La Madre Subpriora visitará las clases dos veces cada semana guardando el mismo orden que se ha dicho para la Madre Priora (en el número 32 del cap. 26) pero en distinto día que ella sin que vaya a las clases por mera visita sino para observar si cada una cumple con su obligación y si guarda el silencio y orden tan necesarios en las clases.

### **Capítulo 30**

#### **Reglas para la Madre Sacristana**

1. El oficio de sacristana pide grande pureza de cuerpo y de alma más que todos los demás oficios de la casa porque ha de ser compañera inmediata de los ángeles en el servicio del Señor.
2. La Sacristana, pues, ha de distinguirse en la limpieza y aseo de todo lo que ha de servir para el culto de los sagrados altares, por lo que tenga cuidado de la mucha familiaridad con la que ha de tratar los ornamentos sagrados no la haga indevota.
3. Con tanta reverencia y cuidado ha de tener y tratar todas las cosas sagradas que jamás ha de permitir que el monaguillo o sacristán suba los pies encima de la mesa del altar, y mucho menos encima de las gradas donde está el Sagrario.
4. Para evitar tan grande irreverencia y por otra parte tan común en nuestros días, se hará el altar mayor y si puede ser los otros también, de manera que se pueda subir con comodidad por los lados para aderezarlos y arreglarlos en las fiestas y otros días que sea menester.
5. Cuando se haya de adornar la Iglesia por alguna fiesta, no se pedirá nada prestado sin haberlo comunicado primero a la Madre Priora y después lo devolverá prontamente y en buen orden.
6. La ropa blanca de nuestras iglesias estará siempre bien limpia, los corporales y purificadores se lavarán aparte por el padre de la casa para poder recoger el agua con que se hayan lavado y echarla después en la piscina como manda la rúbrica.

7. También se echarán en la piscina las cenizas de cualquiera ornamentos sagrados que por estar demasadamente estropeados se hayan quemado; pues prohíbe la rúbrica el que jamás sirva para ningún uso profano lo que una vez ha servido para el culto del Señor.
8. Cuidará con grandísima vigilancia el que ni de día ni de noche falte la lámpara ardiendo delante del Stmo. Sacramento por lo que tendrá cuidado de arreglarla mañana y noche como también entre día si ha menester. Grande escrúpulo ha de tener si por descuido queda la Divina Majestad en oscuras.
9. Procurará que nunca falte el agua bendita en la pila de la iglesia la cual hará mudar y bendecir de nuevo y limpiar bien la misma pila cada ocho días en los parajes fríos pero en los climas calurosos lo habrá de hacer más a menudo si quiere observar la limpieza que debe; porque en estos climas a los pocos días el agua fermenta, cría insectos y se corrompe. Y según esta regla vea de vez en cuando i hay necesidad mudar el agua bendita en todas las celdas y oficinas de la casa donde deba haberla.
10. Cuide bien que el vino que sirva para la Misa sea muy puro y sacado el mismo día y hará las hostias con el mayor primor que pudiera.
11. Sea celosísima la Madre Sacristana del silencio y quietud en la iglesia, vigilando que no se introduzcan bajo ningún pretexto, funciones públicas, porque turbarían el sosiego que ha de haber en nuestras iglesias, no sea caso que por la devoción de los seglares se interrumpa el recogimiento de la religiosa el cual ha de ser inviolable.
12. Si alguna vez se altera la quietud y el reposo de las religiosas por la irreverencia con que están los cristianos de hoy día en el templo y casa del Señor, la Madre Sacristana debe hacerlo presente a la Madre Priora y si no pone remedio, hay que decirle que no puede continuar con este empleo sin hacer muchas y grandes faltas que pesan sobre su conciencia.
13. El Sagrario no se abrirá sino para dar la Comunión a las religiosas y a lo más al monaguillo que sirve la Misa porque en los conventos de monjas, no está el Señor sino para el regalo de sus queridas esposas y no gusta que ninguna otra persona vaya a turbar su reposo.
14. La Sacristana está obligada a tocar todos los toques de campana que sean necesarios (menos a tocar a maitines y despertar que lo ha de hacer una de las hermanas de obediencia) y nunca se tocará para la Mis a fin de que el bullicio de la gente no estorbe la quietud de las religiosas.
15. En nuestras iglesias no habrá nunca Misas cantadas sino siempre rezadas, no se cantarán ni con ministros ni sin ellos (véase capítulo 12, núm. 13 y siguientes)
16. Diariamente no habrá más que una Misa en la hora que se dice en el Cap.11 pero en los días de fiesta habrá do si puede ser, celebrando la segunda en tal caso cuando las religiosas hayan acabado de rezar las horas menores.
17. Por la mañana luego que haya salido el sacerdote de la iglesia, la Madre Sacristana la mandará cerrar de modo que pueda abrirse por de fuera, solo podrán abrirla los confesores cuando sea menester.

18. Por la noche la Madre Sacristana ha de ir a preguntar a la Madre Priora, si a la mañana siguiente ha de comulgar alguna religiosa y en este caso abrirá el comulgatorio a sus tiempo quedándose ella arrodillada a un lado dl mismo, el cual cerrará ella misma después d comulgar todas las religiosa.
19. En la limpieza y aseo de la iglesia, sacristía y coro ha de ser extremada, este ha de ser el distintivo principal de nuestras iglesias.
20. La limpieza y aseo ha de ser el adorno de nuestros pobres ornamentos, y tendrá gran cuidado en no se fácil en introducir novedades en los ornamentos, sin moverse un punto más ni menos de lo que está ordenado y mandado por la santa Regla en el capítulo de la Santa Pobreza.
21. El numero, forma y calidad de los ornamentos que ha de haber en nuestras iglesias está ya notado por menor en el capítulo de la Santa Pobreza, desde el número 64 a cuya escasez y pobreza se la pide, ruega y encarga a la Madre Sacristana por amor de Dios, se ciña y concrete absolutamente siendo fiel en cumplimiento a la letra y no piense que se disgusta por eso su Esposo divino, porque en casa pobre gusta mucho de ser tratado con fina pobreza.

### **Capítulo 31**

#### **Reglas para la Madre Tornera**

1. Para el oficio ha de escoger la Madre Priora una de las religiosas más recogidas, muy silenciosa y llena de mansedumbre y prudencia; porque ella es como la muestra que se pone a la puerta pues que por razón de su empleo es la que más ha de hablar con los seglares, y si no es prudentísima vendrá en mucho daños de la comunidad.
2. Tendrá cuidado de que el torno esté de tal manera arreglado que absolutamente no se pueda dar la mano ni ver nada de afuera ni poder ser vista.
3. Hablará con los de fuera con mucha mansedumbre, pero con entereza y claridad midiendo las palabras en cuanto sea posible.
4. No pregunte lo que no la importa saber, y si los seglares quisieran hablar cosas extrañas, dígales que la excusen y despídalos diciendo que tiene mucho que hacer.
5. Si la Madre Tornera no quiere tropezar a cada paso, y perder la quietud de su alma, guarde muy mucho su lengua. Una tornea indiscreta puede ser la turbación y ruina de todo el monasterio.
6. La Madre tornera ha de cerrar el torno a tiempo para que pueda ser puntual a todos los actos de comunidad, durante los cuales no puede de ningún modo quedar el torno abierto.
7. Sepa también la Madre Tornera que ningún día de fiesta, tardes de confesión y mañanas de comunión puede pasarse al locutorio.
8. Tenga también cuidado de que no falte una pilita de agua bendita y una estampa de María Santísima a la entrada del locutorio donde las religiosas harán la señal de la Cruz y rezarán arrodilladas un Avemaría antes de entrar en un lugar tan peligroso pidiendo gracia

a María Santísima para que no se deslice en palabras vana y ociosas, y para que sus ojos no vean la vanidad.

9. Si las religiosas piden a la Madre Tornera que las excuse con los seglares debe hacerlo y con mucho gusto pero con tanto disimulo, que los seglares más queden edificados que ofendidos.
10. El torno estará cerrado lo más que se pueda y solo estará abierto dos horas por la mañana y otras dos por la tarde.
11. La Madre Tornera estará en el aposentillo contiguo al torno mismo con grande recogimiento trabajando, leyendo y orando, sin admitir nunca visitas de monjas que van para saber quién va y quién viene.
12. Tanto de la fábrica del torno como del dicho aposentillo se tratará más adelante.
13. Cerca de la puerta de clausura ha de haber una campana con la cual la Madre Tornera el correspondiente aviso ya para que se retiren a sus celdas las religiosas que no son llamadas, ya también para que acudan a la portería las acompañantes cuando hayan entrado en la clausura el médico. Cirujano, oficiales y otros cualesquiera hombres, hará la segunda señal para que salgan libremente las religiosas que se habían escondido a la primera.
14. Ni la Madre Tornera ni la Procuradora ni otra alguna se valdrán de las entradas o salidas dichas en el número anterior para entrar ni salir cosa alguna del convento sino que la Madre Tornera debe cerrar la puerta inmediatamente después de dichas entradas y salidas.
15. Entienda bien la Madre Tornera que por razón de su empleo no se dispensa de guardar la regla de un riguroso silencio, lo mismo que a las demás religiosas para cuyo cumplimiento lea la regla 7 del cap. 7, pág. 103.
16. Aunque por razón de su empleo haya de hablar más, como es evidente, que las religiosas que por el suyo están recogidas en sus celdas, con todo no faltará al silencio si mide bien sus palabras y su voz y si basta decir la cosa a una sola persona no la diga a dos.
17. Acuérdesse la Madre Tornera que la religiosa que guarda su lengua, tendrá segura su alma y su corazón.
18. Tenga en cuenta que jamás deje solas sin su escolta las religiosas al locutorio, con los seglares que vinieran a visitarlas a menos que fuese el P. Confesor, que entonces bastará que la escolta no pierda de vista a la religiosa pero de manera que no pueda oír lo que dicen.
19. A las once menos cuarto del día y a las seis menos cuarto de la tarde cerrará el torno y luego presentará la llave a la Madre Priora diciéndola que puede descansar que todo lo ha cerrado bien.
20. Con una santa prudencia procurará saber por qué fin vienen los de afuera a visitar a las personas que viven en nuestra casa, si es malo o bueno y si conoce que puede haber algún peligro dará aviso a la Prelada para que ponga remedio.
21. Siempre que las religiosas no puedan o no quieran hablar con los seglares la Madre Tornera tendrá obligación de tomar los recados con las menos palabras que pudiere y, con

tal caridad y dulzura, ha de despedir a las personas, que más bien queden edificadas de nuestra observancia, que ofendidos de las groserías que en esto reciben si la Madre Tornera no es muy prudente.

## **Capítulo 32**

### **Reglas para la Madre Ropera**

1. La Madre Ropera tendrá el cuidado de arreglar bien y pasar en colada cada quince días toda la ropa que sirve para el uso común de la casa y también la del uso particular de las religiosas como son toda la ropa de la enfermería, las servilletas, toallas, paños de manos, delantales, menos los pañuelos de sonar que se pasarán en colada separada sin jabón.
2. Estando todo bien enjuto pondrá cada cosa en su lugar, dando a cada religiosa lo de su uso particular con el hilo, pedazos y agujas que necesitan para que cada una se lo arregle a imitación de María Santísima como se dijo en el capítulo 2, núm. 18.
3. Es obligación de la Madre Ropera dar la ropa bien arreglada y aseada a las religiosas y a las viejas también.
4. Es obligación de la Madre Ropera el cortar, coser y marcar con el nombre de María Santísima todas las ropas de la casa según el orden, número y medidas que se han dado en el capítulo de la Santa Pobreza, núm. 23, pçag. 54.
5. Mediante la portera secular mandará hacer los pares de zapatos que se necesiten dando a cada religiosa el que mejor le venga sin que jamás haga devolver alguno a no ser que no sirviera por demasiado ancho o estrecho, por esto procurarán que se hagan de tres diferentes medidas proporcionadas según convenga, evitando de esta manera el gastar tiempo en el locutorio tratando y disputando con los seglares entre si es barato o caro y lo mismo se dice de los demás efectos semejantes.
6. La Madre ropera ha de recibir, cortar y distribuir según el orden de la Madre Priora todas las labores y costuras de afuera, guárdese de encargarse de ninguna labor que corra mucha prisa pero ni tampoco despedirla sin consultarlo primero con la Madre Priora.
7. Si a pesar de su buena maña y diligencia o por estar enferma no pudiera la Madre Ropera tener las cosas bien arregladas a su tiempo y lugar, La Madre Priora le señalará una ayudante, ya para todo lo de la comunidad, que ha de ser preferido, ya también para cortar, coser y arreglar todo lo demás de afuera y si por el contrario le sobre tiempo se ocupará en el trabajo común como las demás religiosas.
8. La Madre Ropera con mucha caridad y agrado dará a cada religiosa, el hilo, agujas y pedazos y todo lo demás que necesiten y se le pida, para el buen arreglo de su ropa sin decir a ninguna que ha gastado mucho o más que las demás a no ser que la Madre Priora se lo mandara, porque ella ha de pensar que cada una tendrá con la Santa Pobreza, según su conciencia.

## **Capítulo 33**

### **Reglas para la Madre enfermera**

1. Este oficio de enfermera más debiera hacerlo la Madre Priora que otra religiosa para ejercerlo y cumplirlo con tanta caridad y misericordia como nos manda el Señor.
2. Pero ya que por sus muchos cargos no puede practicarlo por sí misma como se requiere elegirá para su desempeño una de las religiosas más señaladas en la caridad, humildad, paciencia y mansedumbre; que sea de genio igual, alegre, dulce y compasivo, de espíritu desembarazado, recto y libre.
3. Entienda pues la madre que tenga el cargo de enfermera que a ella toca informarse y calificar la mayor o menor gravedad de las enfermedades que le manifiesten las religiosas según la regla 10 del capítulo 8, a las cuales procurará aplicar el correspondiente remedio con la mayor caridad.
4. A la enfermera con conocimiento de la Madre Priora toca llamar al médico cuando conozca que la enfermedad lo requiere porque si no se sienten gravemente indispuestas, absténgase de llamarlo pues las más de las veces y de los males mejor los cura la abstinencia y buen orden de vida, que la medicina y el llamar al médico por frioleras es más de señoras delicadas y gente del siglo que de las pobres de Jesucristo.
5. Cuando se presentase una enfermedad peligrosa la Madre Enfermera tiene obligación de advertir a la paciente el peligro en que está para que desde el principio se disponga para una buena y santa muerte pues de nada sirve haber vivido bien, si no se muere justamente.
6. Procure pues con sumo cuidado que la enferma reciba el Sto. Viático con todo conocimiento y lo mismo digo de los demás sacramentos, y si la enfermedad fuera larga haga que comulgue cada ocho días a lo menos, aunque no pueda estar en ayunas según doctrina de San Alfonso Ligorio.
7. En la enfermería habrá un armario o botiquín que la Madre enfermera cuidará tener provisto de todos aquellos remedios que sin evaporarse ni perder de su virtud puedan conservarse por mucho tiempo, como si estuviesen en la farmacia, singularmente procurara que no falte en su botiquín de todas aquellas hierbas y otras cosas que la experiencia tiene acreditado ser muy medicinales, de las cuales hará frecuente uso en lugar de receta de médico, confiando en Dios Nuestro Señor, que las dará más virtud y eficacia que a las medicinas de la botica.
8. Tendrá algunas camisas y algunas túnicas más usadas que las demás, pero bien arregladas para servirse de ellas las enfermas con más comodidad.
9. Todo cuanto sirve en la enfermería ha de estar sumamente limpio; y asimismo procurará observar un silencio sepulcral en el trato con las enfermas, haciendo las cosas con gran quietud y sosiego, hablando siempre en voz baja.
10. La Madre enfermera vigilará que nunca vayan a visitar a las enfermas más de dos religiosas juntas, y que no estén con ellas más de media hora, a no ser que la enferma quisiese hablar con alguna religiosa que la Madre enfermera juzgue podrá ayudarla en el espíritu y en este caso la Madre Priora le dará licencia según le pareciere.
11. La Madre Enfermera debe arreglarse las cosas de la enfermería de tal manera, que sin faltar nada a las pobres enfermas ella pueda asistir a todos los actos de comunidad, durante los cuales dejará en su lugar, a la Hermana de Obediencia que en aquella semana es su ayudante, según se ha dicho en el número 15 capítulo 23.



12. Las enfermas nunca deben dejarse solas, mayormente cuando no hubiera más que una o bien siendo muchas estuviese alguna de mucho cuidado; Pero las enfermas han de estar a su vista todo el día; sino que tanto la enfermera como su ayudante deben estar recogidas en la celda que al efecto ha de haber en la enfermería
13. De esta manera las enfermas estarán más bien servidas, porque con una pequeña señal de campana que ha de haber en dicha celda, tienen ya la enfermera o la que supla presente y pronta para servir las.
14. Y de este modo también se cumplirá con la caridad tan recomendada por Jesucristo, mientras que se guardará el silencio tan necesario para las enfermas como para las sanas.
15. A la puerta de la enfermería habrá este letrero: “EL SERVICIO QUE AQUÍ SE HACE A MI SE ME HACE” cuyas letras debe leer muy a menudo la Madre Enfermera para sufrir con mansedumbre y paciencia las incomodidades que trae consigo este oficio, que siendo de grande peso, es por lo mismo de mucho mérito si es desempeñado bien.
16. Porque ¿qué obra es más digna de mayor recompensa sino aquella con la cual se sirve directamente a Jesucristo? Pues Él mismo nos dice, que en los enfermos hemos de mirar a su persona divina “ESTABA ENFERMO Y ME VISITASTEIS”.
17. La caridad, mansedumbre y prudencia han de ser las virtudes favoritas y el distintivo de la Madre Enfermera y las enfermas deben ser agradecidas dando de continuo las gracias a la Madre Enfermera que las prodiga tantos servicios con el más fino amor y cariño.
18. Solo el médico común de la casa visitará a nuestras enfermas, y si no hubiere mucho peligro no hará más que una visita al día.
19. La Madre enfermera, en cuanto pueda debe dar gusto a las enfermas, procurándolas todos los alivios que le sean posibles en todas las cosas.
20. Pero las enfermas han de acordarse de que tan pobres son enfermas, como sanas, por lo que no han de apetecer ser curadas como ricas, ni convalecer como regalonas del mundo buscando y pidiendo cosas impertinentes y de mucha costa.
21. Cuando alguna enferma le pida alguna cosa impertinente o fuera de propósito, ha de responder con caridad y agrado, no dándole en rostro ni responderla, sino con buena maña y dulzura ha de contestarle sin darle por eso lo que no puede ni le conviene (véase núm 33).
22. La Madre Enfermera ha de hacer arreglar la comida para las convalecientes y el caldo para las demás, de lo mejor y más bueno que haya en casa, para darlas de comer en buena hora, pero tanto la comida como los caldos los gustará ella primero, para ver si se ha hecho como ella había ordenado.
23. Si la Madre Enfermera conoce que tienen necesidad de tomar chocolate, podrá dárselo como por medicina sin orden del médico, porque en este caso ella hace su oficio.
24. Lo mismo se debe entender de los caldos, los cuales aunque comúnmente han de ser de carnero, sin embargo la Madre Enfermera, en algún caso particular, podrá darlo de pollo o de gallina, con conocimiento de la Madre Priora (como todo lo demás) si en su conciencia juzga ser necesario y preciso, porque así lo requiere la enfermedad.

25. Pero adviertan la Madre Priora con la Enfermera y todas las demás religiosas que nunca jamás ni enfermas ni sanas, podrán comer pollo o gallina ni otra carne de pluma de cualquier especie o clase que sea, lo cual está absolutamente prohibido en nuestra Orden.
26. También está prohibido en nuestras casas el uso de manjares de pasta fina y bizcochos a no ser en caso de absoluta necesidad, como sería tener alguna mal en la boca o garganta que impidiera tragar el pan por blando que fuese, entonces podrán comer bizcochos en lugar de pan como una medicina.
27. La caridad abraza todas las necesidades tanto del alma como del cuerpo, y como son tantas las miserias que padece nuestro cuerpo que muchas veces impiden mayores bienes del alma, por eso el maternal cuidado de la Madre Priora suplirá la falta de los antedichos regalos escogiendo siempre lo mejor de la casa para las enfermas y buscando por todas partes el remedio de sus necesidades en cuanto le permita la pureza y estrechez de nuestra Santa Regla.
28. Los guisados de carne de pluma fácilmente los podrá suplir con carne de carnero, ternera o vaca.
29. Pero si a pesar del cuidado, solicitud y vigilancia de la Madre Priora fuere tanta nuestra pobreza que no se pudiere dar a las enfermas lo que necesitan, debe la Madre Priora, con el consejo del padre que las gobierna, hacer llamar alguna persona pía para representarle la necesidad que padecen, porque no ha de desdeñar de pasar el discípulo por donde pasó antes el Maestro, pues que de no hacerlo así, se seguirán gravísimos daños a la religión.
30. Por último la conclusión de todo lo dicho se advierte a la Madre Priora que vigile constantemente el que no falte cosas alguna de lo necesario a las enfermas tanto en los alimentos como en las ropas, pero cautélese mucho la Madre Priora, cualquiera que sea, en la observancia de las reglas dadas en este capítulo; abra bien los ojos del alma para que el ángel de las tinieblas no se transforme en ángel de luz, y por una virtud tan santa como es la caridad, no introduzca la relajación, lo que sería muy difícil en esta parte si la enfermera no fuera religiosa de mucho espíritu y muy timorata de conciencia.
31. Por tanto en las convalecencias de las enfermas tendrá cuidado que no se las antojen cosas caprichosas como son bizcochos y pastelerías finas, y otras cosas por el estilo que comúnmente las hace apetecer el diablo para satisfacer el paladar, y servir de embarazo al estómago, de donde proviene, que mientras acaban de purgar los malos humores del cuerpo, están engendrando otros tal vez más nocivos para el cuerpo y el alma.
32. Para que no caiga en semejante desgracia, servirá mucho el criarlas desde jóvenes con un espíritu puro y bien fundamentado en la mortificación, persiguiendo de muerte todos sus caprichos y antojos.
33. Siempre se encarga la limpieza y aseo, pero muy especialmente la debe procurar y vigilar la Madre Enfermera, cuando se guise para las enfermas, porque la indisposición las tiene el estómago revuelto y con poca cosa que se las presente mal arreglada y menos limpia les quitará las ganas de comer, lo que no haría en estado de salud y como no puede tomar otros guisados que los que pasa la comunidad (porque jamás se permitirá tomar cosa alguna guisada por persona de afuera de casa) es de absoluta necesidad darlas todo lo necesario en cuanto lo permitan las fuerzas y con la mayor limpieza y aseo.

34. Las enfermas para sentarse en la cama, o cuando empiecen a levantarse, usarán una como esclavina o manto que las cubra hasta la muñeca, teniendo el brazo extendido. Este manto o esclavina ha de ser de ropa de lana, y si se juzga más conveniente, podrá formarse de algodón para más comodidad, mayormente en el invierno, porque en verano si no quiere, no hay necesidad de usarlas.

### **Capítulo 34**

#### **Reglas para la procuradora**

1. La Hermana de Obediencia que tuviere el cargo de Procuradora, para cumplir bien con su empleo, conviene que tenga grande virtud, buen genio, y que sea muy inteligente para el arreglo de una casa que se compone de tanta diversidad de naturales y que es muy fácil descontentar algunas si la caridad, mansedumbre, humildad y paciencia no son el nivel de todas sus acciones y obras.
2. La Hermana Procuradora tendrá el cuidado de recoger todas las limosnas que la Divina Providencia pusiere en sus manos, ya sean producto de los trabajos de manos o labores de la comunidad, o ya sean limosnas graciosamente recibidas de la piedad cristiana.
3. Si alguna persona le pidiere recibo de cualquier cantidad que le hubiere entregado, ella se lo dará en defecto del síndico y con conocimiento de la Madre Priora en el orden y forma que se lo pida la persona interesada.
4. Dará razón luego a la Madre Priora de las personas que hayan dado alguna limosna o cantidad por cualquier motivo que sea, para encomendarlas a Dios y mostrarse agradecida toda la comunidad.
5. Cuando recogiere algunos postres y no hubiera para toda la comunidad, los guardará hasta tener bastantes para todas, a no ser que fueran frutas tiernas o frescas u otras cosas de fácil y pronta corrupción que entonces se repartirán siguiendo el orden de religión o refectorio, cuidando de saber hasta dónde llegaron para empezar allí el otro día.
6. Entienda bien que no puede recibir limosna de cosas cualesquiera que sean, que son prohibidas por nuestra santa Regla, como son: ropas finas o de mucho precio ya sean de lienzo, estameña o lana, sino que todo cuanto reciba, en cosas de ropa ha de ser ordinario, según nos manda la Santa Pobreza y en cuanto a la comida no admitirá cosas de pluma ni pescado delicado sino lo que es propio de pobres a imitación de María Santísima y sus queridos apóstoles.
7. La carne de pluma la podrá recibir para el uso de las niñas internas y demás que coman con ellas; pero nunca jamás para el uso de las Madres y Hermanas profesas las cuales nunca podrán comer carne de pluma aunque estuvieren enfermas según se ha dicho en el número 25 del capítulo antecedente.
8. Tan pronto como habrá recibido la limosna sea lo que fuere, debe presentarlo todo a la Madre Priora, para que ella disponga y dé orden de los que debe hacer.
9. La Hermana Procuradora no debe hacer ni disponer por sí misma de cosa alguna por mínima que sea, ni de un vaso de agua, sin disposición de la Madre Priora.

10. Pero si ella conoce que alguna cosa es útil para la comunidad, o para alguna religiosa en particular, puede y debe avisarlo a la Madre Priora diciéndole con humildad: “Madre, me parece que se habría de comprar tal cosa o tal otra; o que la Madre Fulana, necesita esto o aquello”
11. Estos avisos y palabras nacidas de un corazón humilde los agradecerá mucho la Madre Priora y entonces se hará lo que ésta disponga.
12. La Hermana Procuradora dará a la Madre Enfermera todo lo que habrá menester para las enfermas y convaleciente.
13. La Procuradora ha de mirar lo que está a su cargo como limosnas que Dios la ha confiado para el sustento de sus queridas esposas, y que le pedirá estrechísima cuenta, hasta de un maravedí que se haya desperdiciado por su culpa y descuido.
14. Cumpla con mucha fidelidad las reglas de la Santa Pobreza religiosa, si quiere ser bienaventurada.
15. Tendrá gran cuidado que la hermana de la cocina guise con toda limpieza y aseo, pensando que aunque guise para pobres, son sin embargo esposas del Gran Rey de Cielo y Tierra.
16. Todas las tardes hablará con la portera seglar y le tomará cuenta de lo que ha gastado aquel día, dándola al mismo tiempo disposiciones para comprar lo que convenga para el día siguiente.
17. Por la mañana irá a recibir lo que ha comprado la dicha portera, para ver si lo ha comprado del modo que ella la dijo; y luego lo entregará a la cocinera diciéndola el cómo ha de guisarse.
18. Tendrá gran cuidado con la limpieza en la cocina, y un poco antes de la hora de entrar al refectorio irá a ver las porciones si se han hecho y arreglado como ella ordenó.
19. Cuando arregle el refectorio o ponga la mesa, pondrá un plato limpio por cada una o dos religiosas, para que pongan en él y quede limpio todo aquello que no tendrán gana de comer.
20. Los manjares ha de estar bien aderezados, no con especias ni melindres para deleitarse como quien guisa para gente del siglo, sino con aire, caridad y aseo, valiéndose de alguna hierbas aromáticas, para abrir así el apetito a las desganas y poder sustentar la humana naturaleza.
21. La Hermana Procuradora, con buena maña y cariño ha de dar a cada religiosa la porción según convenga a su salud y fuerzas y según la posibilidad de la casa.
22. Tenga cuidado en no ser demasiado económica en perjuicio de las religiosas; porque una economía indiscreta causa graves daños en los monasterios de pobres de Jesucristo y mucho más daño causa al espíritu, porque este vicio no para hasta engendrar una avaricia oculta que las impide aquel abandono completo que quiere Dios de sus esposas, en manos de su Providencia Paternal.

23. Acuérdesse la Hermana Procuradora que en nuestras casas no puede pedirse limosna, sino solamente para las enfermas, en caso de necesidad, en el orden y forma que se ha dicho en el capítulo antecedente, núm. 29.
24. Pero muéstrese agradecida a cuanto Dios le ponga en sus manos por medio de las personas pías, y tenga las manos abiertas para todos los pobrecitos que en nombre del mismo Señor se la pidan; dando con mano larga según lo dispusiere la Madre Priora y en la hora señalada todas las sobras de lo que Dios la hubiere proporcionado.
25. Todo cuanto se ha dicho lo ha de hacer por orden y disposición de la Madre Priora, y si la sobrare tiempo después de haber cumplido con su empleo lo ha de ocupar en ayudar a sus hermanas.
26. La Hermana Procuradora ha de llevar las cuentas de todo cuanto entra y sale por cualquier causa o motivo que fuere y al último mes del año las presentará a la Madre Priora y sacado y cotejado en limpio y hecho balance general, si algo queda se dará a los pobrecitos; y en especial para colocar doncellas desamparadas, porque jamás se ha de permitir que en nuestros conventos se aumente renta ninguna a expensas de los pobres de Jesucristo.
27. Para proceder con acierto y facilidad en llevar las cuentas del convento, tendrá dos libros a la vez, uno que será el libro mayor o de caja en la cual pondrá en debida forma todas las operaciones de entrada y salida que la ocurran, cualquiera sea su procedencia u objeto, para el cual se dará más adelante el correspondiente modelo.
28. La procuradora podrá llevar otro libro borrador donde ha de estampar las cuentas en el momento y modo que a ella se le ofrecieren sin que las confíe a la memoria, para después de arregladas, en éste, las pueda poner con quietud y sosiego en el libro de caja donde no debe aparecer borrado ninguno.

## **Capítulo 35**

### **Reglas para la Hermana Despertadora**

1. La Hermana de obediencia que no estuviere de cocina tendrá el cuidado de despertar para las divinas alabanzas.
2. Antes de retirarse pondrá el despertador de manera que la despierte a las doce de la noche o a las dos y media de la madrugada, según lo dicho en el capítulo once que es media hora antes que la comunidad y una hora antes de entrar en el coro.
3. Al oír el despertador se levantará al momento y luego de estar vestida y arreglada como conviene, a las tres tocará a maitines y en seguida irá a llamar a todas las celdas, diciendo: “Deo gratias” más o menos alto hasta que despiertas la responden: “a Dios sean dadas”; y luego entrará y dará luz a todas.
4. Un cuarto de hora después irá a ver si todas están desiertas y si hay alguna novedad, avisará de ello a la Madre Priora.

## **Capítulo 36**

### **Circunstancias del Padre Confesor**

1. El Padre Confesor de nuestro Instituto ha de ser de maduros años, pero mucho más de probada doctrina, santidad y prudencia a quien deben mirar y respetar la Madre Priora y las demás religiosas, como a San José y a San Juan, guardias y custodios de la Virgen Santísima.
2. Todos los sacerdotes que en lo espiritual gobernarán nuestros conventos, han de mirarlos como uno de los principales miembros de nuestra santa religión, y por consiguiente, como su cuidado y obligación principal y de cuyo cumplimiento depende el bien y aprovechamiento de toda la Orden.
3. Cada año hará los Santos Ejercicios Espirituales para que después pueda darlos a las religiosas con más frutos de sus almas, y leerá cada años dos veces estas Constituciones y Reglas para poder ayudar a mejor dirigir el espíritu de sus religiosas según su instituto y vocación.
4. Todos los domingos y principales fiestas de Nuestro Señor y Nuestra Señora, a la reja del coro en la Iglesia, deben hacerlas una explicación de lo que contiene la doctrina cristiana y de la perfección con que están obligadas a vivir según lo requiere la santidad de su estado.
5. Debe el Padre Espiritual explicarles muy bien las Reglas de su Instituto y haciéndoles fácil su cumplimiento, debe animarlas a sufrir lo penoso que encierran. Por lo que conviene que en cuanto se posible, el Padre Confesor sea de los de nuestra misma Orden.
6. No tengan por perdido los padres el tiempo que gastan para la santificación de sus religiosas, porque predicando a una porción tan escogida cogerán el fruto centuplicado, no solo en los pueblos más ignorantes de las aldeas, sino también en las ciudades más populosas y cultas.
7. El haber degenerado tanto la religión de su primitivo fervor no reconoce otro origen que haberla faltado el pan de la Divina Palabra.
8. Ello es cierto que la Palabra de Dios es pan de vida, y luz que disipa las tinieblas del alma, por tanto no sean nuestros padres espirituales, como muchos sabios de estos tiempos que dicen: "el religioso, el clérigo y las monjas, ¿qué necesidad tienen de sermones? Los unos todos los días predicán y los otros que tomen un buen libro que allí hallarán un sermón continuado" Eso es verdad, pero descuidan estos señores en hacer reflexión sobre la dignidad sacerdotal y que las palabras de la Ley Santa del Señor pronunciadas por sus ministros abren el sentido de las santas escrituras, y como luz del alma guían nuestros pasos hasta el altar de Dios.
9. No entrará jamás en el sagrado de la clausura, si no es llamado por alguna urgente necesidad.
10. Tendrá una señal particular y ordinaria para tocar la campana del torno cuando necesitare alguna cosa de casa y hará cuanto pueda para asistir al abrir y cerrar la puerta de las clases cuando entran y salen las niñas.
11. No dará a ninguna persona de casa carta alguna, o billetes ni instrucciones o meditaciones por escrito sin aprobación de la Madre Priora, y por el contrario guárdese mucho de recibir cosa alguna de ninguna religiosa sin saber cierto que tiene expreso permiso de la Priora, y sea muy delicado de conciencia en esta materia.

12. Conviene en gran manera para la paz y unión de la casa tan recomendada por nuestro Divino Salvador que el Padre Confesor ande muy conforme con la Madre Priora, en la observancia de las santas Reglas atendiendo siempre primero al parecer de la Priora que al de las particulares porque es mucho más fácil que se equivoquen éstas en causa propia que no quien debe atender al bien de toda la comunidad como son las Preladas.
13. No se pondrán en los negocios temporales ni gobierno interior del convento, sino en cuanto fuere llamado por la Madre Priora, y cuando alguna persona de fuera le hablare de alguna cosa semejante no se comprometa sin primero hablar con la Madre Priora a quien pertenece y conoce mejor todo el gobierno de la casa.
14. Por lo que si, por medio de las religiosas, conociere que hay alguna diferencia entre su parecer propio y el de la Madre Priora, guárdese mucho de insinuarlo ni siquiera a su penitente y mucho más ha de guardarse de darle consejo que la retraiga lo más mínimo de la obediencia y sumisión debidas a la Madre Priora.
15. En esta materia procure siempre arreglar las cosas con la Madre Priora sin dar cuenta a nadie más y con mucha más razón ha de avisar a la Madre Priora si fuere floja en el cumplimiento o exactitud de la santa Regla.
16. Sea exactísimo en cumplir por sí mismo y hacer cumplir a sus hijas todas las Reglas de nuestro Instituto, aun las más mínimas, pues que cualquiera de ellas que se quebrante con deliberación es a lo menos pecado venial.
17. Todo el afán cuidado y trabajo del Padre Confesor, ha de reducirse en hacer uno mismo el juicio y voluntad de las religiosas con el de la Madre Priora y el de ésta con el de Dios, por medio de la observancia exacta de las santas Reglas en lo cual consiste y encierra lo más encumbrado de la perfección.
18. Al Padre Confesor de la casa, la comunidad le pasará la comida tanto al mediodía como a la noche; dándole la misma cantidad y calidad de comida que a las religiosas, con la sola diferencia que en la comida se le dará doble porción del guisado, por lo demás lo mismo que a las madres.
19. En el piso alto, en una esquina y ángulo del edificio, al lado del patio de la Iglesia, tendrá su habitación, pero sin abertura alguna, ni grande ni pequeña que dé a la clausura, debiendo siempre ir por la portería y torno para comunicar con las madres y pedir las lo que convenga.
20. La ropa exterior y talar se la arreglarán las madres, así como pueden arreglar la ropa talar de otro cualquier sacerdote, según lo dicho en el capítulo de la Santa Pobreza, número 8; y la ropa interior se la lavará y remendará la portera secular, y la comunidad le alhajará y moblará la casa, pero de manera que guarde la pobreza con todo su esplendor.
21. Si cómodamente se puede a juicio de la comunidad y Padre Confesor, el monaguillo debe vivir en su misma casa, y en este caso, la comunidad le pasará un plato de sopa o potaje al mediodía y si él se portara bien no le faltará nada de lo necesario.
22. El Padre Confesor debe evitar la demasiada familiaridad con sus religiosas porque es causa de gravísimos daños; no las trate de tú fuera del confesionario y nómbrelas siempre a cada una por el nombre que tienen en la religión, a saber: M. M<sup>a</sup> Fulana y Hermana M<sup>a</sup> Zutana.

## Capítulo 37

### Fórmula de los votos que se hacen

Todopoderoso y Sempiterno Dios: Yo N. N. Aunque indignísima de parecer ante vuestra Divina Majestad, con todo, confiada en vuestra infinita piedad y movida del deseo de servir, en presencia de la Santísima Virgen María sin mancha concebida, de toda la corte celestial, y de todos los circunstantes voto y prometo a vuestra Divina Majestad, y a Vos, Rda. M. Priora que estáis en el lugar de Dios, y a todas las que os sucederán en vuestro oficio: Pobreza, Obediencia, Castidad y Clausura Perpetua y “también voto y prometo especial obediencia al Sumo Pontífice en todo lo que me mandare para procurar la enseñanza y salvación de mis próximos en cualquier parte del mundo”: entendiéndolo todo según la Bula de aprobación de nuestro Santísimo Padre Pío Nono, y según las Reglas y Constituciones del Instituto apostólico de la Inmaculada Concepción de la siempre Virgen María.

Suplico pues a Vuestra Inmensa Bondad que os dignéis aceptar este holocausto en olor de suavidad y me deis gracias para cumplirlo. Amén.

Nota: Al pronunciar las palabras, a vos da. M. Priora, inclinará la cabeza ante ella.

Nota 2ª: En esta misma fórmula han de hacer los votos simples la Hermanas de Obediencia.

Nota 3ª Las hermanas Terciarias usarán la misma fórmula para hacer sus votos simples, pero dejarán de pronunciar ni obligarse a la clausura.

## TRATADO SEGUNDO

### DE LAS TERCIARIAS O DISCÍPULAS DE

### LA MARIA SANTÍSIMA

## Capítulo 37

### De la entrada, calidad y número De las Terciarias

1. Además de las religiosas primeras que forman el cuerpo principal de esta familia, podrán vivir bajo la disciplina de la misma, aquellas personas que conociendo lo falso y engañoso del mundo, quieren acogerse al sagrado de la religión, pero que el Señor por sus propios juicios no las ha dado espíritu para abrazar la estrechez de la regla primera.
2. Para estas personas quiere el Señor que se escriban unos puntos, moderando lo más penoso de la regla ya dicha, para que cumpliendo después con toda perfección según sus modificaciones goce todo el mundo los copiosos frutos de nuestra redención.
3. Así como de los que siguieron al Señor unos fueron llamados apóstoles para el perfecto cumplimiento de los consejos evangélicos, y otros muchos más fueron llamados discípulos cumpliendo su Santa Ley así también dispone el Señor que en nuestro Instituto (a manera de un segundo apostolado y copia viva de su primera Iglesia) haya quien se obligue como los apóstoles al cumplimiento de los consejos evangélicos y son las religiosas de la Primera Orden; y otros en número de diez y no más a imitación de los



discípulos para el cumplimiento de otros tantos mandamientos de su Santísima Ley, y son las Hermanas Terciarias de que tratamos.

4. En la entrada de las Terciarias se ha de observar lo mismo que se dispone para las primeras, pues que unas y otras han de hacer el mismo noviciado. Por lo que las Terciarias podrán quedarse o pasar a la Orden Primera sin hacer nuevo noviciado si con el tiempo se sintieren llamadas a mayor perfección.
5. Las personas que quieran entrar en esta Tercera Orden han de ser doncellas que no bajen de veinte años de edad y que no pasen de los treinta poco más o menos, de probada virtud, reputación buena, y que no hayan tenido ni tengan mancha alguna en su honor.
6. También podrán admitirse viudas honestas de singular y experimentada virtud según pareciere a las madres que se informarán muy bien antes de admitir o votar a la viuda, si es persona de buena reputación, gozando de honor y fama en el público.

## **Capítulo 2**

### **Conducta de la Madre Priora con las Terciarias**

1. La Madre Priora visitará a las Terciarias dos o más veces cada semana, dándolas conferencias espirituales y las tomará cuenta exacta de su espíritu y aprovechamiento.
2. Tendrá cuidado de saber muy a menudo cómo se portan entre sí, cómo va el gobierno de la casa y cómo tratan las pensionistas; si con circunspección, modestia y cariño o con rigor o con demasiada familiaridad.
3. Visitará por sí misma todas las oficinas, aun las más escondidas, si todo está con aseo y en su debido lugar, si algo se pierde, por poco cuidado y según hallare las cosas conocerá fácilmente si cada una cumple o no con su deber propio.
4. La Madre Priora de consentimiento común con las madres nombrará presidenta a una de las Hermanas Terciarias que sea más capaz y reúna más circunstancias para el cuidado y gobierno de la casa.
5. A la Hermana Presidenta todas las demás Terciarias han de estar sujetas y rendidas a su obediencia mirándola y respetándola como a sus superiora sin serlo.
6. La Madre Priora celará mucho que las Hermanas Terciarias no tengan más que lo necesario tanto para uso común como el particular y que sea todo pobre como nos manda la regla de la Santa Pobreza.
7. No las permita en sus celdas ni en otras partes muebles curiosos o vanos, sino que todo ha de ser pobre y humilde, pues que tienen obligación de observar puntualmente la Santa Pobreza en todas sus partes menos en la pensión o dote como se dirá después.
8. Es obligación de la Madre Priora el procurar que sus Terciarias lean y sepan las Constituciones y Reglas de nuestro Instituto, pues que exceptuando las modificaciones

que se dirán en el capítulo siguiente, tienen obligación de cumplirlas todas hasta un ápice como las Madres primeras.

9. La Madre Prior para el buen gobierno de las pensionistas, las señalará una Hermana Terciaria con el nombre de presidenta de niñas.
10. Procurará que esta hermana sea entre todas las Terciarias la más distinguida en virtudes de prudencia, gravedad y modestia, amabilidad, discreción y mansedumbre, de un entendimiento dulce y humilde y todas las demás virtudes que se requieren para desempeñar bien este cargo de tanta trascendencia; ha de ser también despejada, mañosa y astuta para conocer las travesuras de las niñas y corregirlas a su tiempo.
11. También la dará para ayudanta a otra hermana de iguales circunstancias en cuanto sea posible, a fin de que nunca hayan de dejar solas las niñas, ni tampoco entrometerse en su gobierno las demás Terciarias, sino que todo ha de pender de su presidenta y de su ayudanta.
12. La puerta de comunicación que habrá de unas con otras estará siempre cerrada y sola la Madre Priora tendrá la llave como todas las demás para entrar y salir siempre que quisiere.
13. No dará dicha llave a ninguna religiosa si no es a la Madre Prefecta para hacer entrar a las clases a las educandas internas, pero no abrirá la puerta hasta que las niñas de afuera hayan entrado y la puerta del patio estuviere cerrada.
14. Tan pronto como las pensionistas hubieren entrado en las clases la Madre Prefecta cerrará la puerta de la dicha comunicación y presentará la llave a la Madre Priora hasta la hora de salir que observará la misma regla que para la entrada.

### **Capítulo 3**

#### **Reglas que han de guardar las Terciarias**

1. Las Hermanas Terciarias vivirán dentro del sagrado de la misma clausura de las primeas como miembros que son de la misma cabeza, pero en lugar separado; sin comunicar con la madres a no ser con la Madre Priora.
2. Han de obedecer a la Madre Priora con rendida sumisión de voluntad y juicio, dándole cuenta sencilla de todo su espíritu, y no podrán disponer ni ordenar cosa alguna sin el beneplácito o licencia suya.
3. Han de conformarse y observar puntualmente todas las reglas d nuestro Instituto, según lo expresan en el tratado primero, salvo la regla que trata de no tener rentas, la que prohíbe el uso de ciertas viandas en la cena, la que pide el uso de la túnica interior de lana y la que manda levantarse a media noche para el rezo del Oficio Divino y algunas otras cosas que se dirán en este capítulo-.
4. Sepan todas las personas que quieren vivir en esta Tercera Orden que antes de su profesión han de disponer y dejar todas sus cosas, rentas y pensiones de cualquier clase que sean sin reservarse para sí más que su dote o pensión para vivir cómoda y religiosamente.

5. El capital del dote o pensión se deja a la discreción de la Madre Priora que con anuencia de la Madre Primera lo tasará, según mejor convenga a cada provincia.
6. Pero adviértase que estas religiosas en el tiempo de su profesión no harán los votos solemnes, sino que los harán simples aunque perpetuos, en virtud de los cuales no podrán salirse ni ser despedidas de la religión y por consiguiente el voto de pobreza no será de pobreza perfecta sino según el espíritu de estas mismas reglas. Porque Dios Nuestro Señor se ríe y burla de los religiosos que hacen voto solemne de pobreza voluntaria y perfecta y al mismo tiempo se reservan todo lo necesario para no exponerse a experimentar los efectos de la Santa Pobreza que han profesado.
7. Ningún convento de nuestra Orden, por ningún pretexto, motivo o excusa se hará jamás cargo del capital dotalicio de la Terciaria para no haberse que sufrir o experimentar la ruina total a que han venido a parar tantas comunidades religiosas por causa de los inmenso caudales que en ellas han ingresado con la admisión de los capitales de los dotes.
8. Los parientes o interesados de la Terciaria deben asegurar del mejor modo posible y a satisfacción del convento el capital dotalicio que a cada provincia se haya fijado, según lo dicho en el número 5 para que la comunidad pueda cobrar fácilmente y sin tardanza la pensión mientras viviera la misma Terciaria.
9. Después de la muerte de la Terciaria o de su profesión en la Orden Primera la Comunidad ha de seguir cobrando la pensión misma por tres años seguidos que se contarán desde el día mismo de su fallecimiento o profesión dicha.
10. Después de los dichos tres años, en el número anterior, el capital ha de pasar a los herederos testamentarios o “ab intestato” de la misma Terciaria que no sean también Terciarias.
11. Si alguna Terciaria dejase el dote a favor del convento podrá hacerlo si tuviere alguna deuda al tiempo de la muerte de la religiosa o de profesar a la Orden Primera.
12. También se podrá aceptar dicho dote, si hiciera falta para la reparación o ampliación del mismo convento y no otro, siempre que no tuviere la extensión conveniente o forma completa como se dirá en el capítulo diez del cuarto tratado.
13. La comunidad no podrá aceptar el dicho dote o capital sino la cantidad precisa que necesita para pagar la deuda que hubiere o para la reparación o ampliación dicha de su convento y todo lo demás si algo sobrare ha de pasar a los herederos según se ha dicho en el número 10.
14. Cuando la Terciaria dispusiere de su dote, sea por el motivo que fuere, a favor de su convento, es preciso que en su testamento diga que lo da y entrega de su libre voluntad para pagar tal o cual deuda, o para la reparación o ampliación de aquel mismo convento y la comunidad debe aplicarle al objeto indicado, lo más pronto posible, sin darle jamás a premio o rédito porque repugna a la Santa Pobreza.
15. En cuanto al uso de las viandas de las Hermanas Terciarias, podrán comer con toda libertad carne, huevos, pescado y otros cualesquiera manjares sustanciosos en la cena de todos los días del año que no sean días de ayuno, los cuales en cambio de esto serán tres cada semana.

16. Las Hermanas Terciarias además de los días mandados por la Iglesia tendrán obligación de ayunar los miércoles, viernes y sábados de todo el año, excepto el tiempo pascual, en el cual no se hará ningún ayuno.
17. Todo el año sin distinción de días, la comida de mediodía debe tener un principio más que las madres.
18. La Terciarias podrá llevar camisa de lienzo o cañamazo en lugar de la túnica de lana a la cual no estarán obligadas; pero si alguna quiere vestir dicha túnica podrá hacerlo sin que nadie se lo prohíba.
19. Podrán tener dos hábitos cada una lo mismo que dos tocas y dos velos, pero ha de ser todo sin falta, del mismo género de ropa, hechura y color que el de la madres.
20. Toda la ropa de lienzo o cañamazo que sirve ya para el común de la casa, a saber, para las camas y refectorio, como la que sirve para su uso particular, como son delantales, camisas y toallas, podrá ser un poco más fina que la de las madres pero siempre de cáñamo o lienzo algo ordinario.
21. Las Terciarias y niñas internas tendrán la cama y jergón como las madres pero pondrá el colchón y almohadas llenos de lana, las sábanas serán siempre de lienzo y tanto en invierno como en verano cubrirán la cama unas y otras con un cubrecama de lana o de estambre de color verde y en el verano podrá ser un poco más fino.
22. El arreglo de estas cosas está al cargo de la Madre Ropera y según el orden de la Madre Priora.
23. No tendrán obligación de levantarse a la hora de las madres como dice el número primero, cap. 11 Trat. I, sino que las Terciarias se levantarán a las cuatro media de la madrugada en todo el año.
24. En lugar del oficio mayor que rezarán las madres, las Terciarias han de rezar el Oficio Parvo de Nuestra Señora, los siete salmos penitenciales, las tres partes del Santísimo Rosario con sus quince misterios.
25. El oficio y rezos ya señalados en el número anterior los rezarán según el orden y tiempo que las diere la Madre Priora y nunca rezarán a coros, sino cada una rezará por sí, aunque rezaran dos o más en un mismo tiempo u hora.
26. Tanto el rezo dicho como las dos horas de oración, exámenes y otras devociones deberán hacerlo en su oratorio para no estorbar la quietud de las madres, y hacerlo unas y otras con mayor devoción.
27. Si alguna Terciaria quisiera rezar el oficio del breviario como las madres podrá rezarlo este día con licencia de la Madre Priora y con tal que no falte a sus obligaciones, sin que por esto esté dispensada de rezar su propio oficio y rezos ya indicados, núm. 24.
28. Aunque las Hermanas Terciarias no estén obligadas a la pobreza evangélica y perfecta como las Madres, sin embargo están obligadas por el voto simple y perpetuo a cumplir con toda perfección la Ley Santa del Señor.

29. Por lo que no podrán tener por sí ni por otra dinero alguno de cualquier manera que sea, ni dado, ni ganado por su trabajo, ni puede haber entre ellas mío ni tuyo en cosa alguna por mínima que sea, sino que ha de ser todo enteramente común entre ellas, para cumplir el precepto de la caridad que nos manda amar al prójimo como a nosotros mismos.
30. Se ocuparán santa y alegremente en las labores y trabajos que la Madre Priora las ordenare en todos los reatos que las dejan libres sus devociones y cargos persiguiendo de muerte la ociosidad, madre de todos los vicios, y aprovechando el tiempo como nos manda la regla.
31. Todas las Hermanas Terciarias han de estar convencidas que del poco hablar y mucho retiro depende el bien de sus almas y el buen orden y quietud del monasterio y esta regla la guardarán muy en particular con las educandas internas aunque sean parientes o hermanas, pues que ninguna de éstas nada tiene que ver con aquéllas.
32. Por ningún pretexto ni motivo alguno permitirán las Terciarias que las educandas entren en sus celdas ni las llamarán para el locutorio aunque fuere con sus padres o hermanas, ni menos trabarán conversaciones con ellas, en los corredores de casa. Cuando se encuentren por casa Terciarias y pensionistas se saludarán mutua y religiosamente.

## **Capítulo 4**

### **De las educandas internas**

1. Siendo costumbre laudable en la sociedad el criar la juventud en el sagrado del claustro, bajo la disciplina religiosa, según nos enseña el grande San Benito (a cuya religión ha de agregarse esta nueva Orden), tampoco queremos defraudar tanto bien a las familias en unos tiempos que tanto se necesitan mayormente siendo como es el Blanco y Fin principal de esta nueva Orden el procurar con celo la mayor gloria de Dios con la enseñanza práctica de sus Santísima Ley a todas sus criaturas.
2. Por tanto se admitirán también en nuestras casas educandas internas para que instruidas prácticamente desde sus primeros años, en toda virtud y ciencia,, con plantar en sus corazones la verdadera sabiduría, hermosura y riquezas que encierra el cumplimiento de la Ley Santa del Señor, destierren de sus descendientes la ignorancia, vanidad y codicia, origen, de los males que afligen a la Iglesia Santa en los tiempos que atravesamos.
3. Las niñas que pretendieren ser instruidas y educadas bajo la disciplina religiosa de nuestra Orden, han de tener siete años de edad a lo menos, han de ser legítimas y padres honrados.
4. A las pensionistas o educandas internas no se las pedirá más pensión que la necesaria para su cómoda y modesta subsistencia, procurando que no las falte nada de lo necesario, para que desde niñas se acostumbren a vivir con religiosa templanza y pueda redundar de esto también el buen nombre además de la mayor gloria del Señor.
5. Vivirán en habitación separada de las Madres, pero contiguas y unidas a la de las Terciarias, con quienes comunicarán y a cuyo cargo han de estar en todo y por todo menos la enseñanza la cual deben recibir de las Madres asistiendo a clase todos los días.
6. Harán cada día media hora de oración mental por la mañana y otra por a tarde en el oratorio particular de las Terciarias, donde rezarán también por la noche el Santo Rosario, el examen y demás devociones.

7. Oirán Misa, todos los días, confesarán y comulgarán cada mes y en las principales festividades a juicio de la Madre Priora en el mismo coro de las Terciarias, donde oirán también el sermón o doctrina que el Padre Confesor u otro las diere.
8. Comerán las mismas viandas y en el mismo refectorio que las Hermanas Terciarias, pero en mesa separada, y tanto unas como otras tendrán un principio más que las Madres en la comida de todo el año, pero no en la cena.
9. Comerán a la misma hora que las Terciarias y a la vista de su Presidenta, que tendrá cuidado de notar las faltas que comúnmente se hacen en la mesa para después corregirlas.
10. Las niñas dormirán en una sala grande arreglada con celdillas cuyas puertas se cerrarán todas con una misma llave que la Hermana Presidenta se llevará después a su celda cuando por la noche las haya cerrado, que es como quien cierra la entrada al demonio que mientras las inocentes duermen él está en vela para su daño y ruina.
11. Todas las dichas celdillas estarán abiertas entra el día, pero sin que jamás puedan meterse dos niñas juntas en la misma celdilla.
12. Por la noche después de haber hecho el examen y haber rezado las oraciones acostumbradas, la Hermana Presidenta las obligará a ponerse en la cama con modestia y recato y habiéndolas dado su bendición cerrará todas las puertas y se llevará la llave según se ha dicho en el número 10.
13. En el mismo dormitorio a un lado y a la vista de todas las celdillas habrá un cuarto par la Hermana Presidenta, dentro del cual habrá una campana cuyo badajo o martillo tendrá pegados tantos cordeles números si puede ser tantos como celdillas del dormitorio para que por el toque y su número, la Presidenta sepa cual es, y acuda luego a la niña que llama sin haber de incomodar a las otras.
14. Desde el día que entraran en nuestro convento irán vestidas con el traje de la Purísima Concepción de María Santísima en esta forma: el vestido se les hará en media forma de hábito según la costumbre introducida desde la fundación de la Orden.
15. El hábito se hará según se ha dicho, de estameña blanca entrefina (conforme fuera el clima del país), nube amarilla, manto y velo azules un cordón de hilo blanco por ceñidor, medias blancas de hilo y zapatos de cuero o piel negros hechos con modestia religiosa, pero no según el estilo de las monjas.
16. Toda la demás ropa blanca que sirve para su uso, será sencillita, sin guarniciones, ni blondas, ni encajes, ni bordados de ninguna especie, y nunca podrán usar cosa de seda.
17. Cuando hubiere de salir alguna de las niñas internas para la casa de sus padres o interesados, sea por el motivo que fuere, no puede quitarse el hábito y vestirse de seglar hasta la hora perentoria en que sus padres están ya esperando que salga.

## **Capítulo 5**

### **Regla para la Hermana Presidenta de las niñas**

1. La Hermana Terciaria que la Madre Priora hubiere nombrado para presidenta de las niñas (según la Regla 9 cap. 2 de este tratado) Tendrá gran cuidado de la santificación y aprovechamiento espiritual de la niñas sin descuidarse de la suya propia.
2. Procurará tener contentas a todas sus niñas y hacerlas cumplir todo lo que las encarguen sus madres maestras, como es el estudiar las lecciones y continua aplicación al trabajo, para que cuando salgan de este santo retiro se conozca por su virtud y buen orden con sus familias que han sido educadas en la casa de María Santísima.
3. La Hermana Presidenta tendrá mucho cuidado que las niñas nunca se quiten el hábito a no ser que ella misma se lo mandare por penitencia, porque no es permitido jamás que ninguna persona que sea esté sin hábito o traje religioso mientras viviere dentro de nuestra clausura. (Véanse las Reglas 33 y 34 del Cap. 1º, y las Reglas 14 y 17 del cap. antecedente.).
4. Nunca permitirá que las niñas vayan o queden solas en el locutorio o en otro lugar sin ser acompañadas por ella o por su ayudante aunque estén en el locutorio con sus padres o hermanos, o aunque estuviese con ellas alguna otra religiosa; porque solo la presidenta es quien ha de dar cuenta a Dios de aquellas criaturas que el Señor la ha encomendado por medio de la Santa Obediencia.
5. Debe la Presidenta ser celosísima de que las niñas por ninguna manera traten con las demás hermanas; tenga mucho cuidado que no las falte nada de lo necesario y vigile muchísimo que estén muy unidas entre sí sin permitirles amistades particulares.
6. No las permita que las traigan desde afuera manjares guisados, y si las mandaren algún regalito de frutas u otras cosas, lo repartirá entre todas para que desde niñas se las enseñe prácticamente el amor y caridad que debemos tener con el prójimo para cumplir la Ley Santa del Señor.
7. Sea puntualísima en hacerlas leer y cumplir las reglas que directamente tocan a ellas, según se notan en el capítulo siguiente; y así también ha de ser muy puntual ella misma en dar cuenta de todo a la Madre Priora, sin ocultarle la menos cosa, porque en ello le va la salvación de sus alma.
8. Cuando hubiere alguna Terciaria enferma, cuidará la presidenta de niñas que las educandas, parientas y conocidas de la enferma la vayan a visitar acompañándolas ella sin perderlas un momento de visita ni fiarse tampoco de que haya allí otras religiosas Terciarias pues que a ella sola le están encargadas.
9. Siempre las tratará con agrado y amor, guardando la circunspección religiosa que nunca puede faltar.

## **Capítulo 6**

### **Reglas que deben guardar las educandas internas**

1. Todas las doncellas que estuvieren a pensión en las casas de la Inmaculada siempre Virgen María, deben persuadirse que vienen a aprender las buenas costumbres, santas virtudes, y letras e instrucción propia de su condición y sexo; pero particularmente deben aprender la modestia, pureza, humildad y decencia, que son las virtudes que más honran y caracterizan a una doncella cristiana.

2. Nunca llevarán el pelo rizado, sino solamente peinado con mucha modestia, no llevarán pendientes, ni abanicos, ni otros adornos de vanidad, sino solamente podrán llevar a las orejas unos anillitos de oro sencillitos y sin piedras preciosas.
3. El más precioso adorno que llevarán y que vale más que todos los adornos del mundo es la imagen de la Inmaculada Concepción de nuestra Santísima Madre que forme el escudo de armas o sello de la misma Orden.
4. Todas se confesarán al menos una vez al mes y cuando tuvieren la edad y disposición conveniente a juicio de su confesor y las superiores las harán comulgar.
5. Todos los días oirán la Santa Misa con atención, devoción y reverencia y con profundo silencio asistirán al sermón y doctrina cuando la hubiere, a no ser que el Padre Confesor quisiera predicar separadamente a las Madres, que entonces deberán retirarse las Terciarias y las niñas.
6. Fuera del tiempo de recreación guardarán todas mucho silencio de manera que ninguna ha de hablar palabra con otra a no ser por grande necesidad y con expresa licencia.
7. Un solo día de cada semana que no sea festivo y que sea el mismo para todas, podrán ir todas al locutorio de las Terciarias a hablar con sus padres, parientes y conocidos acompañadas siempre de su presidenta que no las dejará ni un punto de vista ni de oído, aunque estuvieran con sus padres o hubiera otras Terciarias en el locutorio.
8. No sea fácil la presidenta en cometer su cargo a su ayudanta a no ser por mucha necesidad, porque como ya se ha dicho, ella es la que ha de dar cuenta a Dios de todas sus faltas. Guárdense con mucha estrechez estas reglas porque son de más importancia de lo que parece.
9. Absténganse mucho las educandas de mentir o murmurar, de malos tratos, de acciones y palabras menos decentes, que repugnan a la honestidad y caridad cristiana, y sepan que si fueren molestas y escandalosas a las demás por su mal ejemplo serán despedidas de la casa si después de corregidas no se aprovechan y enmiendan.
10. Todas obedecerán a sus Maestras y Presidenta, guardando con toda puntualidad la distribución del tiempo que las hubiere señalado ya para sus devociones como para sus lecciones y labores.
11. Trátense unas con otras con cortesía cristiana, saludense cuando se encuentren por casa, procurando edificarse mutuamente con su buen ejemplo.
12. Respetarán y honrarán a todas las religiosas y en especial a su Presidenta, a su Madre Prefecta, a su Madre Piora, parándose para saludarlas cuando se las encuentren.
13. Guardarán mucha modestia en todas sus palabras y acciones, especialmente en la Iglesia, en el locutorio, recreación y refectorio, no siendo nunca con demasía o sin justa causa no volverán los ojos ya a otra parte ni hablarán a nadie con voz entonada que es señal de soberbia, sino con mucha discreción y humildad, cuando sea necesario, nunca dos juntas hablarán a la vez, ni responderán hasta haber acabado quien las pregunta y ella haberlo bien entendido para responder con acierto.



14. No correrán nunca por la casa sin mucha necesidad, antes bien, andarán siempre con aire de gravedad y modestia. No tomen tampoco ninguna cosa una de otra sin especial licencia de su presidenta.
15. Todos los días tendrán media hora de oración por la mañana y otra tanta por la tarde. Sean todas devotas de María Santísima rezándole todas las noches el Santísimo Rosario y hagan el examen de conciencia antes de retirarse y como buenas y obedientes niñas pedirán la bendición a su presidenta antes de acostarse. Vean también muy despacio las reglas del capítulo 4

## **TRATADO TERCERO**

### **DE LO PERTENECIENTE AL NOVICIADO**

#### **Capítulo 1**

#### **Cualidades que han de tener las jóvenes para ser admitidas**

1. Cuando alguna doncella pidiese vestir nuestro santo hábito no se la admita fácilmente sin examinar bien 1º, si es hija legítima de padres honrados, cristianos y temerosos de Dios; 2º, si tiene la edad de los veinte a los treinta años, poco más o menos.
2. 3º. Si es robusta de salud y sana en todos sus miembros, sin que sea nada enfermiza, ni tampoco coja, manca, tuerta, ni demasiado cargada de espalda.
3. 4º. Si está bien instruida en toda clase de labores de su sexo, en leer y escribir bien, en gramática castellana y cuentas.
4. 5º. Si es de natural alegre y no melancólica, si es amigable, dócil y condescendiente y nunca obstinada en nada, si es humilde, grave y modesta, si es circunspecta y mortificada, caritativa y callada, si no es nada habladora ni amiga de propias conveniencias, que es la peste de la religión.
5. 6º. Cuál es el fin que la mueve, si es solamente en vivir crucificada con Cristo, sin desear otra cosa que el trabajar continuamente para gloria de su Divina Majestad, padeciendo hambre, sed y falta de todo lo necesario a imitación de Jesucristo, a quien se propone parecerse.
6. Las doncellas que hubieren sido educadas bajo nuestra enseñanza, deben ser preferidas a las otras, si reuniendo las seis circunstancias dichas, con el tiempo, Dios Nuestro Señor se digna llamarlas al estado religioso y tienen vocación de nuestro Instituto.
7. En uno y otro caso entran también aquellas que teniendo buena vocación no tienen dote suficiente para entrar en otros conventos, y siempre las pobres serán preferidas a las ricas.
8. Si las postulandas necesitadas fueren más de una, en iguales circunstancias se escogerá la primera o la que primera hubiere pedido entrar y si todas juntas hubieren pedido, se echarán suertes y se admitirá la que Dios escogiere.

## ADVERTENCIA

Cuando en estas Constituciones, se hable del turno u orden dígase preferencia que han de guardar unas a otras, siempre se debe de entender de esta manera: en primer lugar es la Madre Priora y en segundo lugar siempre la Madre Subpriora. Después sigue las Madres y Hermanas de coro profesas, según la antigüedad de su profesión y no otra cosa. Luego vienen las Novicias de Coro siguiendo el orden de la toma del santo hábito. Después de todas las Madres y Hermanas de Coro, sean o no profesas, siguen las Hermanas de Obediencia atendiendo a la antigüedad de su profesión y antes de la toma del hábito se atenderá al orden de la que pidió primero la entrada.

## Capítulo 2 Modo de recibir las novicias

1. Cuando una joven reuniere las cualidades y circunstancias dichas en el capítulo anterior y pidiere ser admitida, la Madre Priora y la Madre Maestra de Novicias, cada una de por sí la examinarán sobre la verdad de las circunstancias dichas y la preguntarán si está bien informada de nuestro santo Instituto.
2. La advertirán muy en particular que ha de responder con sencillez la pura verdad de lo que siente en lo que ha sido y será preguntada; y con un recto fin de agradar a Dios usarán de todas sus mañas y trazas que Dios nuestro Señor al efecto las diere, para averiguar cuál es el fin que mueve a la postulanda para vestir nuestro santo hábito.
3. Después de cercioradas las dichas Madres que el fin de la postulanda no es otro que el marcado en la circunstancia sexta, la Madre Priora la despedirá con cariño diciéndola que venga a menudo para deshacerla las dificultades que se le puedan ofrecer.
4. Luego de despedirla la postulanda como se ha dicho, la Madre Priora llamará a las religiosas de coro profesas y las dirá todo lo relativo a la dicha postulanda dándolas un mes de tiempo para encomendarlo a Dios, acordándolas que en cosas de tan grande importancia nunca se ha de obrar con precipitación.
5. Finido el mes antedicho, si la postulanda perseverare en lo mismo la Madre Priora volverá a reunir a la comunidad, a capítulo donde cada una dará su voto secreto y si tuviere a su favor la mitad de los votos podrá ser admitida en clase de postulanda por espacio de dos meses (ver nº 9, Cap. 8 del Trat. 3º).
6. En estos dos meses estará bajo el cuidado de la Madre Maestra de Novicias, se comunicará con éstas si pareciere bien a su Maestra, sin obligación de cumplir ningún cargo del noviciado, porque este tiempo no es más que para obrar la postulanda con más libertad.
7. Si no la espanta el cumplir lo que ha prometido pasados estos dos meses, la comunidad podrá admitirla si obtuviere mayoría de votos al segundo capítulo que se celebrará al efecto, o bien despedirla si no lo obtuviere
8. Pero si vista la cosa más de cerca ella no se sintiere con fuerzas para cumplir lo prometido y seguir el camino que llega al cielo, puede con toda libertad volver al mundo falaz y engañoso que conduce a la perdición.

9. Como en nuestras casas para profesar a la Orden Primera, no se pide otra dote que la instrucción por esto la Madre Priora y Maestra de Novicias al examinar la que pretendiere entrar informadas primero de su fin recto, deben enterarse muy particular si tiene o no la instrucción necesaria según pide nuestro santo Instituto y si la falta alguna cosa, debe deferírsela la entrada hasta haberse perfeccionado, para lo cual le hablarán claro con ingenuidad y sin rodeos, tanto a la que pretende como a sus padres, a fin de que se perfecciones en lo que le falta.
10. Cuando alguna joven entrar para Terciaria o bien durante el noviciado se determinare a ello entonces antes de su profesión debe arreglarse su dote según se ha dicho en el Cap. 3, Tratado 2º.
11. Cuando entrare una novicia sea para el objeto que fuere, la Madre Maestra tomará una apuntación de todo cuanto llevare consigo, si son ropas ordinarias se las guardarán hasta que haga la profesión que entonces la novicia ha de renunciarlo y desprenderse de todo.
12. Pero si fueren alhajas de oro o plata, dinero, ropas de seda u otras cosas prohibidas a las religiosas profesas, la Hermana Procuradora lo apuntará y lo guardará hasta que llegue la ocasión sobredicha.
13. Un mes antes de concluir el año de noviciado, la Madre Priora con licencia del Ordinario, reunirá de nuevo la comunidad a capítulo, para que con mayoría de votos se decida la admisión de su profesión o el despido de la novicia.
14. Pero si sucediese que se ha de salir una novicia, tanto si la despide la comunidad como si es ella misma, débese tener entendido que el convento ha de percibir la pensión correspondiente al tiempo que haya vivido en el convento.

### **Capítulo 3**

#### **Orden que se debe observar en el noviciado**

1. Desde que la postulanda hubiere hecho su toma solemne del santo hábito de nuestro Instituto hasta que haga su profesión se llamará hermana novicia y no postulanda. Estará enteramente sujeta a la Madre Maestra de Novicias y obligada al cumplimiento de las siguientes reglas del noviciado.
2. Las novicias observarán con toda puntualidad el repartimiento del tiempo conforme se ha dicho en el Cap. 11 del Tratado 1º.
3. Por la tarde la Madre Maestra avisará a la cocinera que arregle para la mañana siguiente el desayuno que conocerán ser conveniente a cada novicia (exceptuando el chocolate que nunca se tomará en nuestras casas a no ser por orden del médico) el cual desayuno tomarán al salir del coro en el mismo noviciado donde permanecerán hasta ir al refectorio.
4. Luego prepararán bien los trabajos o labores en que han de ocuparse durante la lectura espiritual que procurarán hacer con un profundo silencio sin hablar una palabra prefiriendo dejar el trabajo o labor antes que interrumpir la lectura.

5. Tendrán media hora de lectura espiritual, sobre la cual, concluida que sea, la Madre Maestra les hará una larga o breve explicación, según las necesidades de cada una que por su turno han de responder con sencillez y claridad, si entienden o no lo que la madre las preguntare.
6. Después de la lectura y su explicación se retirarán cada una a su celda a trabajar la tarea que las hubieren impuesto, con quietud y sosiego meditando al mismo tiempo las verdades eternas que se han leído y enseñado.
7. Cuando mejor pareciere a la Madre Maestra enseñará a sus novicias el modo de registrar el breviario haciéndoselo practicar cada día hasta haberlo bien entendido.
8. Después de registrado y bien entendido el rezo del día y el del día siguiente, con mucha paciencia y mansedumbre las enseñará el modo de rezar con la mayor perfección posible, en un tono redondo o semitonado propio y único de nuestra Orden, con exclusión absoluta del canto llano y figurado.
9. Pronunciarán bien las palabras y con un mismo tono de voz, uniforme todas, tanto al principio como al medio y fin de los salmos, sin atrasarse ni adelantarse ninguna más que las otras, ni hacer colas con los versículos de cada salmo, sino procurar con todo empeño el rezar de tal manera que parezca una sola voz, aun en el pronunciar las palabras y sílabas.
10. Reciban las novicias con humildad y agrado las correcciones que se las hacen a fin de enmendarse y llegar a rezar las alabanzas del Señor como es debido a su Divina Majestad, que se complace mucho en estar en medio de un coro bien ordenado.
11. A fin de evitar el defecto tan común de abajarse mucho la voz al tiempo que se reza un salmo, las novicias tendrán cuidado de coger bien en el oído el punto que tome la Madre Vicaria o la salmista para empezar los salmos y procurar con todas veras conservar dicho punto hasta el fin.
12. Procurarán ocuparse un buen rato todos los días en salmear ya juntas, ya separadas y también en leer las lecciones y colectas u oraciones hasta haber conseguido el hacerlo como conviene para agradar al Señor.
13. A las once y cuarto harán el examen de conciencia en la capilla del noviciado y a las once y media irán al refectorio donde se pondrán en mesas separadas de las madres a uno y otro lado de su Maestra quien con facilidad y sin faltar a la modestia las vigilará qué y cuánto comen y qué faltas cometen para después corregirlas y avisarlas de ellas.
14. Después de dar gracias irán al jardín o se pasearán según y en donde parezca a la Madre Maestra. A la una irán a hacer siesta hasta las dos menos cuarto en que se prepararán para asistir a las vísperas y completas que se comenzarán en el coro a las dos en punto.
15. En saliendo del coro, retiradas cada una en su celda se ocuparán en aquello que la Madre Maestra les hubiere ordenado con gran quietud y silencio hasta las cinco.
16. A las cinco irán a su jardín para arreglarlo o a la huerta a divertirse un rato, porque como a esta hora todas las religiosas están ocupadas, las novicias podrán pasearse con más libertad ya arreglando o cultivando las flores o ya visitando aquellos santos y pinturas que

diseminados por el corredor nos presentan los diferentes pasos de nuestra Redención, pero todo a la vista de la Madre Maestra.

17. Alrededor de las clases habrá el jardín sobre dicho con un altarcico que tendrá La imagen de la Purísima Concepción, de todo lo cual tanto del jardín como del altar cuidarán las novicias si las hay y si no las jóvenes profesas.
18. Mientras las niñas estuvieren en las clases las novicias no podrán bajar a este jardín antedicho y en este caso se pasearán por la huerta como ya se ha insinuado.
19. A las siete en punto la Madre Maestra con sus novicias se retirarán al noviciado donde harán su lectura espiritual en el mismo tiempo que las madres la tienen y en el mismo orden y forma que se ha dicho en la lectura de la mañana, número 5.
20. En todo lo demás seguirán la distribución común en un todo como las madres según se ha dicho en el capítulo 11 del tratado primero sólo los exámenes y lecturas deben hacerlos juntas en el noviciado.
21. Ninguna novicia en ningún tiempo podrá salir del noviciado por cosa alguna sin ser acompañada de su Maestra ni tampoco es permitido hablar con religiosa alguna sin licencia de la misma Maestra, pero más bien se corregirá y castigará a la religiosa que se atreviese a traspasar esta regla, porque esta tiene más obligación de saber las reglas y cumplirlas que no la novicia.
22. Sepan las novicias que nada les puede ayudar tanto para la perfección, como el cuidado de la sabia y prudente Maestra que Dios les ha dado para corregir sus yerros, por lo cual deber responder con humildad y sencillez a todas las preguntas que en particular les hiciere en la conferencia del sábado sobre el cumplimiento de las virtudes.
23. Por lo que la novicia responderá con claridad cual es la virtud que ella desea más alcanzar, qué vicio o inclinación mala la hace más guerra y cómo se porta en la mortificación de las pasiones y dando cuenta a su Maestra, de todas las penitencias o mortificaciones que hace.
24. Adviertan todas las novicias que no pueden practicar ninguna penitencia o mortificación corporal sin licencia o consejo del P. Espiritual que dirige su alma y de su misma Maestra, únicos autorizados y árbitros para gobernar el espíritu de sus hijas.
25. Las novicias deben ocupar un rato todos los días en escribir, hacer y sacar alguna cuenta, dibujar y otras cosas de su profesión, porque aunque como se ha dicho, a su entrada deben estar corrientes de todo, sin embargo, bueno es dar algún repaso para que no se les olvide, pero su principal cuidado en el año del noviciado, ha de ser instruirse en la practica de las virtudes religiosas, para después cumplir bien sus obligaciones.
26. Deben las novicias entre sí guardar un profundo silencio, pues no les es permitido hablar sino en los ratos de recreación, en presencia de su Madre Maestra.
27. Durante el año de noviciado ninguna novicia podrá ir a las clases, porque el noviciado es para ellas el tiempo de aprender virtudes, y no de enseñar ciencias ni artes; y sólo podrán ir después de su profesión si la necesidad lo exigiera, a juicio de la Madre Priora.

28. Ninguna novicia podrá usar abanico, ni mucho menos las religiosas profesas, porque sólo sirven para la comodidad, y muchas veces para la vanidad mundana, sólo se permite a las maestras de clase como se dice en su lugar, trat. 4º, cap. 3, en que lo explica extensamente.

#### **Capítulo 4**

##### **De las cualidades que deben acompañar a la Madre Maestra de Novicias y Conducta que debe observar consigo misma**

1. Considere atentamente que tiene a su cargo un oficio de la más alta importancia, de cuyo cumplimiento depende la existencia, aprovechamiento y perfección total de nuestro Instituto, porque los buenos principios dan el mérito y valor a las obras de toda la vida.
2. Por lo que es necesario que la Maestra de Novicias, además de la oración que tiene con toda la comunidad, haga por sí sola un cuarto de hora o más de oración particular, meditando la cuenta estrechísima que Dios la pedirá del cargo que ha puesto en sus manos; por lo cual pedirá a María Santísima Maestra perfectísima de toda virtud y ciencia la gracia para cumplir con acierto a la mayor gloria de Dios.
3. La Madre Maestra de Novicias ha de ser la religiosa de las virtudes más sólidas, de entendimiento despejado y de muy buen talento, instruida en todas las Reglas y Constituciones del Instituto, en todo lo que conviene a la instrucción religiosa y política y en toda clase de labores propias de su sexo.
4. Ha de tener un natural dulce para saber ganar las voluntades de sus novicias, ha de ser caritativa para amarlas con amor de madre que supla con ventaja todo el amor de los padres, hermanos y conocidos que dejaron allá en el mundo. Y también ha de ser blanda para corregirles y avisarles los defectos que trajeron del siglo.
5. Sea siempre apacible e igual dándoles benigna entrada en su corazón, paciente para sufrir con cariño las molestias de los genios encontrados, poco mortificados y principiantes en las virtudes religiosas, y sea prudente para que todas conozcan que en su maestra tienen las espaldas bien guardadas.
6. Mientras que las novicias fueren aprovechando la Madre Maestra examinará delante de Dios, con toda escrupulosidad, con rectísima intención y sin pasión alguna si sus novicias serán buenas o no para nuestro Instituto, tanto por sus virtudes religiosas y buen celo de la honra y gloria de Dios que notare en ellas como por sus buenas prendas y dotes naturales y según su conciencia lo debe conferir todo con la Madre Priora.
7. Y en caso de que por falta de estas circunstancias hubieran de despedir alguna novicia, hágalo a su lugar y tiempo y del mejor modo que se pueda aunque sea esperando más tiempo para que ni la novicia ni sus padres queden disgustados en nada, sino más bien agradecidos y afectos a nuestra Orden.
8. La Madre Maestra de Novicias debe tomar para sí y practicar con grande empeño muchas de las reglas que tocan a la Madre Priora, como es el enseñar con el ejemplo la práctica de las virtudes, no ser parcial con nadie; corregir con dulzura, mandar con humildad, sin dejar falta por corregir, pero con grande caridad y prudencia pensando que todavía son tiernas en la práctica de la virtud y que poco a poco se corregirán con la ayuda de Dios y

sobre todo con su buen ejemplo que es el sermón que convierte aun al más endurecido pecador.

9. Considere pues la Madre Maestra de Novicias que todo el bien de la religión depende de su buen orden y exacto cumplimiento y que la enseñanza de las novicias más pende de las virtudes de la Maestra que de la elegancia de sus palabras y discursos.
10. Si la Maestra es humilde reinará la humildad en el monasterio, si tiene caridad ferviente reinará en él como reina de las virtudes; y si es pobre ella tendrá en pie firme la disciplina monástica, sin la cual no puede subsistir ninguna orden religiosa.
11. Esta santa virtud de la pobreza debe estar grabada en nuestros corazones como primera lección y último testamento de nuestro adorable Redentor y de su santísima Madre.
12. La Madre Maestra está obligada a guardar los secretos de las novicias como si fueran suyos propios, sólo los descubrirá a la Madre Priora, sin ocultarle cosa alguna, siempre que sea necesario según la regla segunda del capítulo siguiente.

## **Capítulo 5**

### **Conducta de la Madre Maestra con sus novicias**

1. El principal cuidado de la Madre Maestra de Novicias es criarlas con todo cuidado y diligencia en el servicio del Señor, enseñándoles con palabras y obras la perfecta guarda de los Mandamientos Divinos y la puntual observancia de nuestras Reglas y Constituciones para plantar en sus corazones un puro y perfecto amor de Dios, del cual nazca el amor del prójimo y celo de la salvación de las almas único objeto de nuestro Instituto
2. Tendrá cuidado en no permitir que entren en el noviciado ninguna religiosa de tal manera que en el primer año de probación o noviciado ninguna novicia ha de ser conocida de las religiosas por el trato sino sólo por la noticia que de ellas ha de dar su Maestra cada tres meses a la Madre Priora y por el comportamiento que tengan en los actos de comunidad.
3. La Madre Maestra de Novicias desde luego que las reciba a su cargo con grande blandura y cariño ha de ganarles el corazón y voluntad estudiando con prudente cautela cuáles son sus virtudes, sus modales, genios y talento y qué inclinaciones y vicios reinan en cada una de ellas.
4. También ha de procurar con todo cuidado conocer el temperamento de todas para que bien informada de todo, con la gracia de Dios pueda aplicarles a su tiempo el conveniente remedio.
5. Como buena madre que tiene a su cargo el cuidado espiritual y corporal de sus hijas, busca solícita el remedio de todas sus necesidades que mira como si fueren propias sin permitir que jamás ninguna religiosa se entremeta en el gobierno de sus novicias.
6. La Madre Maestra ha de criar y robustecer a sus novicias desde sus principios como plantas tiernas y poco arraigadas en la virtud, con la leche de su cuidado maternal, cuidando que no les falte nada de lo necesario para conservarles la salud, de manera que

primero ha de faltar para las religiosas profesas que para las novicias, y en el refectorio se ha de servir a las novicias primero que a las profesas.

7. Tenga cuidado que ninguna trabaje más de lo que permitan sus fuerzas; procurando acostumbrarlas poco a poco con suavidad y dulzura a la estrechez de la regla que el demonio para espantarlas se la presentará tal vez como imposible de cumplir.
8. Poco a poco procurará habituarles a la regla que manda llevar en el interior túnica de lana toda la vida, excepto cuando les dañe, cuando están enfermas o hayan de regir las clases, porque en estos casos a juicio de la Madre Priora, podrán llevar camisa debajo de la túnica; pero en todo caso cuidarán siempre en obsequio de la santa modestia que la abertura de la túnica caiga a las espaldas y nunca se mudarán sino a oscuras, sentadas en la cama y cubiertas cuanto puedan.
9. Atendiendo que aun en las personas espirituales de estos desgraciados días no reina más que el espíritu de conveniencia y por consiguiente los espíritus están criados con mucha melindrez por eso quiere Dios Nuestro Señor que en sus principios se críen nuestras novicias con una santa prudencia y cierta compasión, comenzando la obra de su santificación reparando primero la parte más débil
10. Cuando las novicias lean u oigan leer esta regla que se acaba de dar, no han de entender que por esto se hayan de criar regalonas vagabundas, poco observantes y con menos disciplina monástica, antes al contrario, que ellas han de ser las primeras en todos los actos de comunidad y las que más han de trabajar en la práctica de las virtudes religiosas.
11. Han de entender también por dicha regla que en la religión hayan una madre llena de cariño, siempre pronta a socorrer las necesidades de sus hijas tanto espirituales como corporales, para que descuidadas de sí, vuelen más libremente a la perfección.
12. He aquí por donde el demonio abre portillo y da sus primeros pasos para dar con toda la máquina en tierra. Este enemigo capital de la Santa Pobreza hace que las superiores no cuiden de dar todo aquello que las jóvenes han menester y así las obligan a tener ciertas relaciones ya con los parientes, ya con los amigos y ya con los extraños (peste de la religión) para procurarse aquello que necesariamente las ha de remediar; y como nuestra naturaleza es tan amiga de conveniencias, no se contenta con lo necesario sino que siempre piensa en lo que le puede faltar con lo cual queda enteramente trastornado el plan que Dios se había propuesto sobre aquella alma.
13. Por tanto es preciso y de necesidad absoluta que la Madre Maestra de Novicias, desde su principio, las críe desprendidas enteramente de todo lo temporal y que sólo vivan para su Dios, pendientes solamente de su Providencia paternal, ciertísimas que este amantísimo padre no les faltará ni les puede faltar en todo cuanto habrán menester; cuya verdad con todas veras procurará inculcar la Maestra a sus novicias hasta que las tenga enteramente abandonadas en las manos de Dios Nuestro Señor.
14. Pero para conseguir este total abandono es preciso que en sus principios, como se ha dicho, no les falte nada de todo lo necesario para el cuerpo sano y enfermo, corriendo presurosa y solícita a remediar las necesidades espirituales y corporales de sus hijas, a fin de que no hallen de menos las comodidades y regalos que dejaron en el mundo; vivan enteramente descuidadas de sí mismas en todo lo temporal y vuelen más libremente al colmo de la perfección y unión con Dios.



15. Mire pues la buena Maestra con ojos bien despejados en dónde asienta el pie el demonio para conseguir la ruina de las novicias, y con ella la de toda la religión y sepa la Madre con su buena maña, criarlas de manera que le den con los tiestos en la cabeza.
16. La codicia es enemigo que se dirige directamente contra nuestra buena madre la Santa Pobreza y aquí es donde se ha de desvelar con sumo cuidado la prudente Maestra en criar a sus discípulas fuertes guerreras, para destruir a este pestífero vicio.
17. Es cierto que la codicia con capa de asegurar lo necesario ha desterrado la pobreza evangélica de los conventos y por tanto ha destruido y destruye a nuestra santa religión. ¡Oh qué aflicción causa el ver destruir el cuerpo de nuestra Santa Madre la Iglesia con las mismas armas que la plantaron nuestros primeros padres!
18. Nunca se ha de llevar a la enfermería ni quitar de su celda a la novicia enferma, a la cual servirá de enfermera, cuidándola en todo la misma Madre Maestra y sólo en caso de un grave o muy larga enfermedad podrá valerse de la Enfermera u otra de su confianza, para su alivio, pero tanto como pueda lo hará ella misma, sirviéndose en caso de alguna otra novicia o de una profesa.
19. Funde bien la Madre Maestra a sus novicias desde sus principios en las tres virtudes, Fe, Esperanza y Caridad, de las cuales nacen todas las demás virtudes y perfección evangélica y sin ellas, todas las demás son como un cuerpo sin alma.
20. La fe, las hace caminar sin tropiezo en la oscuridad y noche de la ignorancia; la esperanza las enseña a vivir siempre en los brazos de la Divina Providencia sin cuidar más que de su santificación, y la caridad las anima a emprender las obras más arduas y perfectas y las enciende en vivos deseos de trabajar para la santificación de sus prójimos sin descuidar la suya propia.
21. Tendrá cuidado de enseñarles el modo de examinar sus conciencias y cómo se han de preparar para la Confesión y Sagrada Comunión, como también el modo de hacer oración mental con provecho de sus almas.
22. Tendrá conferencias dos veces a la semana; el jueves todas juntas si hay más de una y el sábado cada una de por sí, preguntándole cómo se porta en el cumplimiento de las virtudes, en la mortificación de las pasiones, qué vicio le hace más guerra y qué virtudes desea más practicar.
23. En todo debe responder la novicia con humildad y sencillez, deseando puramente ser enderezada por donde quiera que tuerza.
24. La Madre Maestra y el Padre Espiritual deben estar muy acordes y conformes en ser muy escasos en las penitencias corporales de sus hijas, concediéndolas siempre mucho menos de las que conocen pueden practicar, según su espíritu y fuerzas; pero uno y otro con prudencia y dulzura podrán darles en copiosa dosis la mortificación interior a medida de que crezcan en las virtudes sólidas.
25. Con grande paciencia y mansedumbre ha de sufrir los humos que traigan del mundo para corregirlos con no menos caridad y prudencia; en especial la soberbia, la vanidad y el

espíritu de independencia y persiguiendo de muerte al amor propio, cabeza y origen de todos los demás vicios.

26. Jamás ha de permitirles que hablen en tono dominante y alto, sino siempre con humildad, mansedumbre y agrado, sin fingimiento alguno, como conviene a nuestro Instituto.
27. No permita la prudente Maestra que entre ellas, aunque sea jugando o riendo digan palabras que puedan ofender a alguna, porque estos chistes si un día se sientan bien, otro día se indigestan.
28. Igual cuidado ha de tener la Madre Maestra en que sus novicias no porfien entre sí, porque es cierto que la porfía enciende la sangre más fría y helada.
29. Después que las novicias estuvieren más aprovechadas en el camino espiritual, desprendidas de sí mismas y algo abandonadas en brazos de la Divina Providencia, procurará la Madre Maestra ensayarlas e introducir las poco a poco en la práctica de la Santa Pobreza.
30. Haga de manera y procure que en todo experimenten algunos efectos de ella, empezando por las cosas pequeñas, como cuando cosen para sí, hacer que les falte algo de hilo, o con las agujas y alfileres algo desproporcionados, escasez de jabón para lavar, falta de aderezo en la comida o algo menos de la necesaria, procurando que poco a poco se acostumbren a vivir del modo que han de perseverar toda la vida.
31. Pero todo esto lo ha de hacer con tanta sal y prudencia que no les sea fastidioso sino que con su buen modo y ejemplo, insensiblemente y casi sin que lo adviertan, les vaya imprimiendo en sus tiernos corazones esta hermosa virtud de la Santa Pobreza.
32. La Madre Maestra ha de criar a sus novicias muy aseadas y limpias, porque la limpieza es el mayor adorno de los pobres de Jesucristo. En el regazo de su madre la Santa Pobreza, han de descansar, en la pobreza han de vivir, en ella han de comer, con ella han de vestir y por ella han de suspirar toda la vida.
33. Ha de poner la Madre Maestra todo su cuidado y desvelo en instruir a las novicias para que cuando salgan del noviciado, la Madre Priora pueda servirse de ellas para todos los oficios si fuese menester.
34. Enséñeles el grande celo que han de tener de la salvación de las almas, y decirles a menudo que nuestra Orden no se fundó solamente para nuestra santificación, sino también para impedir la perdición de innumerables almas, que enseñadas con nuestra santa doctrina, unas no caerán en pecado y otras saldrán de las uñas de Satanás.
35. Todos los días de conferencias, después de haber tratado de su santificación tocará este punto y tomará el trabajo de explicarles cómo se han de portar en la enseñanza de las niñas y las circunstancias que ha de tener una buena Maestra, en especial la prudencia para regular todas sus acciones, el cariño para ganarlas la voluntad y la circunspección junto con la modestia y agrado para infundirles respeto y amor.
36. Tendrá cuenta la Madre Maestra en hacerles aprender la doctrina cristiana según el catecismo del país, del cual les tomará lección de memoria todos los sábados o domingos y todos los días leerán un capítulo de estas Constituciones.

37. De cuando en cuando la Maestra las preguntará a solas (para que puedan responder con más libertad): Primero si entienden bien nuestras santas reglas.
38. Segundo: Qué juicio forman de nuestro Instituto y si les parece que tendrán fuerzas y virtud, para cumplir con sus obligaciones o bien hay alguna cosa que no les gusta o les parece que no podrán cumplir.
39. Tercero: qué deseos tienen de trabajar para su santificación y la del prójimo. Cuarto: qué celo de la gloria de Dios y qué fuego de caridad arde en sus corazones. Quinto: si viven contentas y alegres o si tristes y oprimidas, o si tienen alguna queja de las hermanas.
40. Sexto: Si se acuerda de lo que prometió en el día de su entrada o admisión y si con la gracia de Dios y buen ejemplo de sus hermanas, confía cumplir su promesa y pasar aun más adelante sin perder punto de perfección.
41. Séptimo: si se siente espíritu fervoroso para ofrecerse con voto al Santo Padre, el Sumo Pontífice para ir a cualquier parte del mundo siempre que Su Santidad, lo juzgue necesario para ayudad (según permita nuestra posibilidad) a los Misioneros Apostólicos a adoctrinar en la Ley Santa del Señor a aquellas almas que gimen bajo las tinieblas de la ignorancia por no tener quien les dé la mano
42. A todas estas preguntas y cualesquiera otras que la Madre Maestra les hiciere, está la novicia obligada a responder la verdad de lo que pasa en su corazón, con humildad y sumisión rendidas; y si no tuviere espíritu para decirle a la Madre Maestra, está obligada a descubrir la verdad a su Confesor para que él con santa prudencia ponga el conveniente remedio en caso de que su espíritu fuere torcido, de lo contrario se seguirían gravísimos daños.
43. La Madre Maestra ha de proveer a sus novicias de ciertas cosillas, como de papel de colores para recortar o hacer cuadritos, para hacer escapularios, o ya para entretenerse en dibujos y mil otras frioleras con las cuales las tendrá contentas y ocupadas en los ratos desocupados para que no den entrada ni por un momento a la ociosidad, madre de todos los vicios.
44. Jamás ha de permitirles ciertas cosillas que aunque mudas, revelan lo que pasa entre sus familias y les den noticias de cosas que no conviene sepan las religiosas.
45. Recuérdeles a menudo que las manos religiosas están consagradas a Dios y que por lo mismo no pueden ocuparse en hacer cosas que sirvan al mundo con ofensa de su Señor. (véase el núm. 8, Cap. De la Santa Pobreza.)
46. Sea pobre todo lo que trabajaren pero bien arreglado; ni usen nunca cintas ni estampas de seda para los escapularios que han de regalar o para su uso.
47. Conviene que la Madre Maestra enseñe a sus novicias a obrar y trabajar siempre con quietud y sosiego en todas las cosas, reprimiéndolas la demasiada viveza de genio, porque no haciéndolo así, jamás serán religiosas perfectas. Este aviso es de más importancia de lo que parece.

48. Jamás deben entrar y mucho menos estar dos novicias juntas en una celda; primero se han de hacer más pequeñas; y si el local fuese muy escaso, se ha de preferir estar y vivir dos madres en una celda antes que permitir lo primero para evitar gravísimos inconvenientes.
49. Recuérdeles muy a menudo cuánto importa emplear bien el tiempo del cual se nos pedirá estrechísima cuenta hasta de un momento mal empleado, en el día terrible del juicio. Anden siempre en la presencia de Dios y serán todas perfectas.
50. La Madre Maestra no permitirá que sus novicias estén de rodillas más de media hora en la oración que hacen en el oratorio del noviciado; se sentarán un cuarto de hora y en el último cuarto estarán otra vez de rodillas para concluir la oración; esto se entiende para las que estuvieren buenas, pero si estuvieren enfermas, estarás más o menos según la discreción de la Madre Maestra.
51. Cuide muchísimo que sus novicias sean muy laboriosas y primorosas en todas sus labores, sin permitirles el ser perezosas, haraganas y vanas que es la ruina de la religión.

## Capítulo 6

### **De las jóvenes profesas**

1. Las novicias, después de haber concluido el año de noviciado, si fuesen elegidas por mayoría de votos en escrutinio secreto, harán su profesión según la costumbre de nuestra Orden, y desde entonces se llamarán “jóvenes profesas”.
2. Estas jóvenes, después de haber profesado se quedarán bajo el cargo de la misma Madre Maestra por espacio de dos años más, para que les enseñe por práctica a cumplir con toda perfección la disciplina monástica, costumbres religiosas y obligaciones de nuestra Orden que no han podido aprenderlo con tanta perfección en el corto espacio del año de noviciado.
3. Y como el blanco y fin principal de nuestro Instituto es ocuparse con todo empeño en la santificación y conversión de nuestro prójimo, especialmente en personas de nuestra condición y sexo, las prepara desde luego para ir a las clases.
4. Después que la Madre Maestra las habrá instruido en lo más preciso respecto al rezo del Oficio Divino y principales obligaciones de su estado en el año de noviciado, ahora, pasando la práctica de todo, les dirá: El modo que deben guardar en las clases, el fervor y ahínco con que deben enseñar a las doncellitas, el modo fácil de cumplir la Ley Santa del Señor, la prudencia con que han de gobernar todas sus acciones, palabras y obras, mientras las instruyen en las ciencias y artes propias de su sexo.
5. Luego que la Madre Priora juzgue necesario que las jóvenes profesas se ocupen en las clases, la Madre Maestra las acompañará hasta la puerta de las mismas.
6. Estando en las puertas de las clases, la nueva profesora se santiguará con agua bendita y rezará un “ Avemaría “, entrará en la clase que la Madre Priora le hubiere señalado, y desde luego, preguntará a la Madre Prefecta con humildad lo que ha de hacer, cumpliendo con toda puntualidad lo que le mandare en aquellas dos horas que cada día entre mañana y tarde ha de estar en las clases.

7. Mirará y tendrá a la Madre Prefecta como una de sus superiores, estará atenta a todo lo que hace y dice para aprender el buen método de enseñar con toda quietud y sosiego de ánimo sin agobiarse ni apurarse nunca por la multitud y variedad de personas y genios que habrá de enseñar.
8. Importa en gran manera que desde sus principios aprendan una igualdad de ánimo en todas sus operaciones y ésta les enseñará a cumplir aquello que tanto interesa: “Haz lo que haces “.
9. El fatigarse pensando en lo que se va a hacer no sirve más que para gastar las fuerzas del cuerpo y ahogar el espíritu de recogimiento que tan necesario es a nuestro Instituto.
10. La experiencia enseña cuánto impide la perfección el trabajar con ahogo de muchos quehaceres, es cierto que no sirve de otro alivio que de estorbar lo que se está haciendo.
11. Entiendan bien este punto todas las religiosas que con esta quietud de ánimo que con la gracia del Señor pueden alcanzar, juntarán la acción con la contemplación, punto el más necesario de nuestro Instituto.
12. En esta enseñanza ha de trabajar con todas sus fuerzas la Madre Maestra haciendo a sus jóvenes una viva copia de sus Santos Fundadores que en medio de sus tareas apostólicas conservaban en su ánimo grande quietud y reposo.
13. La Madre Priora tendrá cuidado de mudar de clase a las jóvenes profesas haciendo de manera que en el espacio de dos años hayan asistido medio año a cada clase; porque aunque todas las Maestras hayan de enseñar bajo una misma regla no todas tendrán aquel don especial que se requiere para aceptar en todas las cosas.
14. Como son tantas las circunstancias que se requieren para formar una buena maestra, es casi imposible naturalmente hablando, que las reúna todas un mismo sujeto; así que una tendrá una circunstancia buena, otra la tendrá mejor, por esto se hace de esta manera, para que la jóvenes puedan recoger lo mejor de cada una, no para aprender a trabajar, pues de esto ya deberán estar al corriente, sino para aprender el buen método de enseñar.
15. La Madre Maestra, de vez en cuando, se informará con la Madre Prefecta y Maestras de clases cómo se portan en ellas sus jóvenes profesas, y éstas darán entera cuenta a su Maestra de todo lo que les pasa en las clases, explicándole con claridad si alguna cosa les causa temor o espanto, si sienten alguna repugnancia, si la Madre Prefecta y demás Maestras las tratan con cariño y agrado, o bien con aspereza y disgusto, si sienten alguna novedad en la salud, a todo lo cual la prudente maestra debe poner el conveniente remedio, animándolas con su santo celo y eximiéndolas de algunas o de todas las demás obligaciones del noviciado, según fuere la necesidad.

## Capítulo 7

### **Reglas de disciplina monástica y política religiosa**

1. Mientras las jóvenes profesas están practicándose en el ejercicio de la enseñanza y demás oficios de la casa según fuere menester en los dos primeros años inmediatos a su profesión solemne, la Madre Maestra las irá perfeccionando en la disciplina monástica de nuestra

Orden de la cual no ha podido darles más que un pequeño bosquejo en el año de noviciado.

2. Y para que ellas se esmeren en poner en práctica las instrucciones que les diere, es preciso que les haga conocer a fondo la grandeza del estado que han profesado, la cual es tan alta que hace a la religiosa igual a los ángeles, apacible a Dios y a los demonios terrible.
3. La grandeza del beneficio que nos ha hecho Dios nuestro Señor en habernos llamado al estado religioso, jamás la entenderemos hasta el día del juicio, y solamente entonces conoceremos lo que ahora no podemos comprender.
4. Por lo que debe la Madre Maestra fundamentarlas bien en este conocimiento con hacerles leer muy a menudo o a lo menos todos los domingos el capítulo X del libro III de la Imitación de Cristo.
5. De este capítulo y del decimonono del libro tendrán las conferencias todos los domingos: porque la ruina de tantas almas, especialmente religiosas, no tiene otro origen que el no considerar seriamente la obligación tan estrecha que tienen de cumplir con perfección las obligaciones del estado en que la Divina Providencia nos ha colocado por su infinita bondad.
6. Las religiosas al oír el primer golpe de la campana que las llama al coro han de moverse con presteza y gravedad religiosa, considerando que es la voz del gran Rey del cielo y tierra que las llama y convida.
7. Al entrar y salir del coro todas las religiosas deben hacer una profunda reverencia al Santísimo Sacramento, tanto que han de tocar con la frente el suelo o besar la tierra.
8. Un rato antes de comenzar han de prevenir bien todo lo que pertenece al rezo del día, poniendo los registros en su lugar, para que después no haya turbación ni ruido alguno en materia tan sagrada.
9. Registrado el breviario y prevenido lo que han de rezar se quedarán con mucha quietud y recogimiento interior y exterior compostura considerando que van a acompañarse con los ángeles santos.
10. Cuando la Madre Priora o Presidenta hicieren señal para comenzar, se levantarán con gravedad y modestia religiosa, sin hacer ruido alguno, ni levantar los ojos para ver quién falta, entra o sale.
11. Rezarán con atención, devoción y reverencia, leyendo siempre el breviario aunque sepan de memoria lo que se reza para no distraerse y equivocarse y poder evitar muchas turbaciones, y para esto nunca jamás rezarán a oscuras.
12. Habrá dos vicarias de coro, una mayor y otra menor; la vicaria mayor será la Madre Maestra de Novicias y es la que tiene obligación de corregir las faltas que se cometen en el rezo, y si ella se descuida debe advertirlo la menor que será la que dijere la Madre Priora.
13. La una en un coro y la otra en otro cuidarán que el coro vaya bien ordenado, no permitiendo que un coro comience su verso hasta que el otro haya concluido el suyo,

llevando cada vicaria el tono y punto de su coro respectivo, y corrigiendo las faltas de ambos coros, la vicaria menor, en defecto de la primera, esto es si la mayor se descuidase de corregir o bien estuviere ausente.

14. Todas rezarán con voz clara y pronunciando bien, haciendo pausa en el asterisco, sin hablar entre dientes, ni con la nariz, y si alguna es incorregible en este defecto no es buena para las funciones que requiere nuestro Instituto.
15. Conviene esforzar la voz en el rezo para desterrar el sueño porque algunas rezan con tanta flojedad que ocasionan ganas de dormir a sí mismas y a quien las oye.
16. No se corrija nunca en el coro con voz levantada, sea quien fuere la que corrige la falta, porque al paso que manifiesta soberbia en la que lo hace, causa más alboroto que no ha causado la falta o error que se quiere corregir.
17. Al pronunciar el versículo “ Gloria Patri “ harán inclinación tan profunda que puedan tocar las rodillas con las palmas de las manos y al pronunciar los dulcísimos nombres de Jesús y María harán solamente inclinación de cabeza; en las demás inclinaciones y ceremonias seguirán las reglas de un coro bien ordenado.
18. Las que hubieren de leer las lecciones o el punto de meditación en la oración han de mirarlo primero para evitar yerros y distracciones en el coro.
19. La religiosa que errase o llegare tarde al coro se pondrá de rodillas hasta que la Madre Priora o la Presidenta le haga señal dando un golpe en el breviario.
20. Después de concluido el coro cada una se pondrá los libros en la cajita y guardando sumo silencio saldrá cada una por su orden sin hacer ruido ninguno con los pies lo mismo en la entrada que en la salida.
21. En el coro jamás rezarán dos juntas sino que cada una de por sí rezará o hará sus devociones con voz baja, de manera que no pueda ser oída de las demás para no estorbar a ninguna.
22. Si cuando entraren en el coro o tribuna la puerta de la iglesia estuviere abierta no podrán acercarse a la reja del coro o tribuna sino hasta dos pasos de distancia porque es de suma necesidad el tener cerradas las puertas de los sentidos especialmente los ojos.
23. Para que con más asiduidad y sin excusas las religiosas puedan guardar esta regla, en el enladrillado del coro y en el punto indicado se hará una especie de faja o cinta con ladrillos puestos al través de los otros pero que sean ordinarios como los demás (Véase en el Tratado 4, Cap. 10 de la forma de los conventos).
24. La Madre Maestra con todo cuidado debe enseñarlas la grande reverencia con que deben estar en el coro sin hablar jamás una palabra a no ser la cosa sumamente necesaria y aun si en este caso se puede decir con una señal están obligadas a ello para guardar mejor el silencio.
25. También se falta a la reverencia debida al coro cuando se escupe o suena con estrépito porque si estas cosas hechas con estrépito aun entre iguales prueba muy poca educación, ¿qué será delante del Señor ante quien los ángeles cubren su rostro de pura admiración y

reverencia?, por lo que si alguna faltare en esta grosería debe la Maestra corregirla sin remedio.

26. Atendida la reverencia, quietud y respeto debidas al coro, salga la religiosa con el mayor disimulo posible, cuando le fuere preciso para socorrer cualquier urgencia. (Véanse también muchas reglas en el Cap. 7 , Tratado 3°).
27. No está obligada a asistir al coro la joven profesa ni otra religiosa que por los impertinentes o algún otro mal o miseria no puede evitar el ruido o el entrar y salir muchas veces del coro impidiendo a sí y a las otras la atención y recogimientos debidos.
28. Es obligación de la Madre Maestra el saber cómo se portan sus jóvenes en la celda, en los corredores y demás puestos del convento.
29. En la celda siempre deben estar con grande modestia y compostura interior y exterior, teniendo siempre presente aquella máxima que dice: “ Mira que Dios te mira”.
30. La religiosa jamás ha de estar descompuesta en su celda y mucho menos cuando salga de ella, antes siempre ha de andar como quien está rodeada y conversando con grandes señores como en la realidad lo está: porque tiene siempre a Dios presente, a su Santísima Madre y a su santo Ángel de guarda sin que la pierdan un momento de vista.
31. Ame la religiosa la quietud de su celda como un anticipado cielo, procure siempre estar ocupada ya sea orando, leyendo o trabajando sin faltar jamás al debido silencio.
32. Si precisamente ha de hacer algún ruido moderado, como barrer, clavar algún clavo u otra cosa semejante, aguarde a que las vecinas no estén en la celda, o a lo menos que no estén rezando o durmiendo.
33. Cuando la obediencia o alguna grave necesidad la obligare a salir de su celda guarde lo mismo que dentro de ella, sin andar apresurada, ni morosa tampoco, sino con paso grave y modesto, que edifique a las que la encuentren, sin hablar palabra a nadie sino en caso de necesidad y entonces con las menos posibles y con la voz baja, para ser solamente oída de aquella que la pregunte o hable.
34. Será digna de reprensión cualquier religiosa que ande por el convento con poca compostura, menos recogimiento, y con pasos apresurados y menos compuestos.
35. Cuando la religiosa volviere a la celda, debe examinar en qué regla ha faltado mientras ha estado fuera de ella, y si quiere con presteza enmendarse impóngase una pequeña mortificación, proporcionada a la falta que hubiere cometido.
36. Acuéstese temprano, a fin de que está bien desvelada a maitines, esté siempre en la cama compuesta y modesta como quien se echa a morir y no deje la ventana abierta.
37. Atienda la religiosa que nunca puede estar en la cama sin la túnica y toca y si hubiere de mudarse la túnica por estar demasiado sudada observe siempre la regla que le dieron cuando era novicia (véase núm. 8, Cap. 5 de este Tratado).



## **Capítulo 8**

### **De las postulandas o suplentas**

1. Por nombre de postulandas se entienden aquellas doncellas que teniendo aquellas circunstancias que requiere nuestro Instituto (según se ha dicho en el cap. 1 de este tratado), entran y viven en nuestras casas con el fin de tomar el santo hábito y hacer su noviciado esperando el tiempo en que se las conceda.
2. De estas postulandas dichas en el número anterior unas entran para el número de religiosas que ha de haber en cada convento según lo dicho en el capítulo decimonono del tratado primero y éstas a los dos meses de estar en casa ( que son de primera probación del cap. 2 de este tratado) o cuando lo juzgue por conveniente la Madre Priora deben hacer su toma solemne del santo hábito de nuestra Orden y desde luego quedan agregadas al noviciado cuyo nombre y obligaciones toman y deben cumplir hasta que hagan su profesión.
3. Otras postulandas que también se pueden llamar suplentas (Y son de las que ahora hablamos en este capítulo) son aquellas doncellas que teniendo las mismas circunstancias que se han dicho en el número primero entran y viven en nuestras casas sólo para suplir los cargos y oficios que no pueden cumplir las religiosas profesas por estar imposibilitadas y también entran para hacer su noviciado y llenar el número cuando muere alguna profesas.
4. De estas suplentas nunca puede ni debe de haber más de tres en una casa y sólo pueden admitirse cuando haya alguna religiosa profesas imposibilitada que haga falta para los cargos y oficios como se ha dicho.
5. Ni tampoco podrán tomarse o admitirse dos o tres a la vez sino en caso que hubiere otras tantas o más religiosas imposibilitadas y mientras no haya ninguna religiosa imposibilitada y que haga falta para dichos oficios y cargos de ninguna manera podrá admitirse.
6. Para la entrada de las postulandas se ha de observar lo mismo que se ha dicho para la entrada de las novicias; y estas postulandas quedan siempre al cuidado de la Madre Maestra de Novicias, hasta dos años después de haber profesado.
7. Las postulandas suplentes desde luego de haber entrado han de vestir el santo hábito ( cap. 3, tratado 2<sup>a</sup>) cinta y calzado de las novicias; pero en el cuello ñnevarán pañuelo negro de algodón, y en la cabeza lo llevarán blanco también de algodón y arreglado a manera de media toca.
8. Para los actos de comunidad han de llevar el velo de las novicias, porque estas postulandas suplentes han de asistir a todos los actos de comunidad, y se han de tratar como a las novicias de casa como se dijo en el núm, 5, cap. 21, trat. 1<sup>o</sup>.
9. Después de haber estado un año en la religión conocerán y decidirán en votos secretos si la postulanda o suplente tiene aquellas prendas físicas o morales que se requieren para nuestra Orden, y si sale aprobada con más de la mitad de los votos quedará incorporada en la comunidad, sin poderla despedir aunque quede imposibilitada por alguna enfermedad, mientras ella se porte bien; pero ella queda libre mientras no hiciere los votos o profesase.

10. Cuando muera alguna religiosa profesada, en aquel mismo día y no antes, la postulanda suplenta más antigua o que hubiere entrado primero comenzará su noviciado donde quedará desde luego incorporada y dejando la calidad y nombre de postulanda, tomará el de novicia, con todas sus obligaciones según se ha dicho en este tratado.

## **TRATADO CUARTO**

### **DE LA ENSEÑANZA EXTERNA: VISITA Y FORMA DE LOS CONVENTOS**

#### Capítulo 1

##### **Modo de recibir las niñas en la clase**

1. Es obligación de la Madre Prefecta con anuencia de la Madre Priora el recibir a las niñas que desde sus casas quieran asistir a las clases. Cuando pues piden para entrar una niña en las clases, la Madre Prefecta ha de verse con la madre o persona que tenga al cuidado de la dicha niña, y ha de informarse y preguntarle las circunstancias siguientes; sin las cuales no puede ser admitida.
2. Primera. Si la niña tiene la edad de seis o siete años cumplidos a lo menos; para cuya certeza exigirá la fe de bautismo de la misma niña, y cuando esta partida no se pudiere encontrar, se pedirá sin falta una certificación del Cura Párroco, que supla el defecto de aquella.
3. Segunda. Es preciso que la niña venga seguido a las clases sin hacer faltas, a no ser por enfermedad u otra legítima causa, bien fundada; advirtiéndole a sus padres que si dentro del año hace tantas faltas, aunque salteadas, que completen cuatro meses, se les despedirá la niña para ocupar el puesto otra que mejor se aproveche.
4. Tercera. No se permite entrar en las clases si las niñas no van decentemente vestidas. Es traje indecente para las señoritas y niñas por más pequeñas que sean el vestir escandalosamente, con modas poco modestas o provocativas, y otros vestidos de vanidad y lujo.
5. También es traje indecente y en cierto modo lo es más todavía el poco cuidado que tienen muchas madres el enviar a las niñas a la escuela con tan poco aliño como el ir sin peinar, sin medias, sin lavarse las manos y cara, el vestido sucio y tan abandonado que ofenden mucho a la decencia cristiana todo lo cual es una descortesía a la casa de María Santísima en donde todo ha de resplandecer modestia y aseo.
6. Cuarta. Nunca se despedirá a ninguna niña por más pobre que sea mientras venga aseada y honesta, porque nadie ama ni puede amar tanto a los pobres como nuestra Santísima Madre, pero tanto más los ama cuanto más limpios son, porque la limpieza y aseo en los pobres los hace honrados y los sirve para la salud, como para la edificación.
7. Quinta. Se les enseñará a trabajar toda clase de labores, a leer y escribir, cuentas y gramática y todo aquello que pide una buena educación para hacer útil y cabal una doncella en su familia según la calidad, disposición y talento de cada una.

8. Pero nunca jamás se las permitirá trabajar cosa alguna que huelga a vanidad y poca modestia, ni tampoco harán cosas de modistas como son, gorras o cofias, o cosas semejantes, que más sirven para perder el tiempo las Maestras y discípulas que para aprender a coser.
9. Es cosa tan necesaria en nuestros días esta enseñanza, que apenas se halla una mujer que sepa hacer una camisa bien hecha; ríanse las religiosas cuando oigan decir que las monjas de enseñanza deberían ser modistas, bien sabrá hacer una doncella todas las niñerías que se le ofrezcan en su casa después que haya aprendido bien a coser.
10. Estén muy alerta en este punto, todas las religiosas singularmente la Madre Prefecta y Maestras de clases, porque el demonio se mete en las clases hasta en lo más ordinario y si bien lo miran conocerán fácilmente dónde dirige su dañada intención ya contra las niñas ya también contra las mismas Maestras.
11. Sexta. Para más comodidad de los padres, el monasterio proporcionará a las niñas los libros para leer y el papel, tinta y plumas para escribir sin exigirles por todo más que una cantidad módica cada semana que se tasará diferente en cada país a juicio de la Madre Priora por lo diferentes que son en cada uno los géneros que se expresan.
12. Esta cantidad semanal la cobrará de las niñas todos los sábados la portera secular, la cual no podrá gastar de ésta cosa alguna sin orden de la Madre Priora o de la Madre Prefecta de clases, a quien lo debe entregar todo.
13. Todo este producto se ha de gastar en beneficio de las clases; ya para pagar lo sobredicho ya también para pagar a la portera secular el barrer y tener las clases muy arregladas.
14. Si después de haber pagado todo lo dicho sobrare algo, se invertirá para comprar algunas cositas para premiar y contentar a las niñas según fuere la aplicación de cada una de ellas o como disponga la Madre Priora todo al fin de estimularlas más al trabajo y tenerlas a todas contentas.
15. Si alguna fuere tan ruin y de tan mala condición que aplicados los medios necesarios no pudiese corregirse, se llamará a sus padres o superiores y con la caridad y cortesía debidas y sin agraviar a nadie se despedirá a la niña haciéndoles ver lo muy dañoso que es para las demás una mala compañía y que de la perfecta caridad primero ha de mirar el bien común que el bien particular.

## Capítulo 2

### **Reglas para la Madre Prefecta de clases**

1. La Madre Prefecta tendrá una lista donde apuntará diariamente las faltas que hagan cada una de las niñas, a fin de que se despidan y borren de las clases y lista, si en el espacio de un año llegan a hacer cuatro meses de faltas aunque salteadas según está dicho en la regla 2ª, n.3, cap. 1 de este tratado.
2. Procure mucho la Madre Prefecta que las niñas vengan siempre perfectamente peinadas, con medias, manos y cara lavadas, el vestido limpio, arreglado y bien aderezado, y persiga de muerte a la vanidad y lujo, y despida a los pocos avisos si no se enmiendan a todas

aquellas niñas que visten traje inmodesto, y escandaloso con peinados de moda y singularmente las que van poco cubiertas, aunque sean pequeñas.

3. La Madre Prefecta todos los jueves por la tarde visitará todas las labores, escritos y cuentas de todas las clases muy despacio; si halla alguna cosa mal arreglada, lo avisará a su respectiva Maestra con caridad y dulzura para que la corrija y las Maestras deben recibir su aviso con sumisión y agrado como de una superiora.
4. El mismo nombre de Madre Prefecta la manifiesta cual debe ser su modo de obrar entre las Maestras y niñas; este empleo es de tanta consideración y trascendencia que apenas se hallará sujeto que reúna las circunstancias requisitas para desempeñarlo con acierto.
5. La Madre Prefecta ha de tratar a todas las niñas con tanto cariño como si todas fueran de su clase porque aunque ella no las enseña a todas, todas ellas están bajo su cargo.
6. No reñirá ni reprenderá a ninguna de las niñas que ha puesto ya bajo el cuidado de otra Maestra, descansando en el buen celo de sus hermanas y si algo halla en ellas, digno de reprenderse, lo hará siempre a solas con caridad y cariño, a imitación del Señor con sus queridos Apóstoles.
7. La Madre Prefecta no tiene dominio alguno sobre las otras Maestras, pero sí que tiene obligación rigurosa de vigilar sobre todas, con celo, caridad y prudencia para dar aviso a la Madre Priora de las faltas que hubiere notado en cada una de ellas.
8. El buen ejemplo de la Madre Prefecta ha de ser el espejo en que han de mirarse las otras Maestras, en ellas han de aprender el buen orden que han de guardar en las clases, y la caridad y dulzura con que han de tratar a las niñas y la circunspección, gravedad y prudencia con que se han de corregir a sí mismas.
9. El buen ejemplo de la Madre Prefecta ha de enseñar a las Madres Maestras la modestia que han de guardar especialmente cuando sea necesario tratar con los padres de las niñas, haciéndoles la honra y cortesía según el estado de cada uno, pero sin pasar los límites de la modestia y llaneza religiosa.
10. La virtud que más ha de resplandecer en la Madre Prefecta ha de ser el celo ferviente de la salvación de las almas, para lo cual no ha de perdonar trabajo, fatiga ni cansancio alguno, a imitación de nuestro D. Maestro Jesucristo, procurando copiar en su corazón aquellas virtudes que son tan necesarias a nuestro Instituto, la caridad, humildad y mansedumbre.
11. A la entrada de las clases habrá escritas con letras grandes aquellas palabras que dijo Jesucristo a sus Apóstoles: “Dejad que los niños se acerquen a mí “ esto sin duda lo diría el Señor para que sus Apóstoles entendiesen cuánto importa la instrucción de los párvulos y con cuánto celo y cariño han de imprimir en sus tiernos corazones los preceptos de la Ley Santa del Señor.

### Capítulo 3

#### **Reglas comunes para las Maestras de clases**

1. Todas las Madres Maestras además de observar a la letra todo lo dicho hasta aquí, deben procurar con todo esmero ganar el corazón de sus discípulas, esto es : que su buen modo,

caridad y circunspección, mansedumbre y dulzura, afabilidad, prudencia, gravedad y modestia, sean las primeras lecciones que sus discípulas deben leer en la persona de sus Maestras; y éstas bien aprendidas, hacen conocer a las niñas el respeto y sumisión con que han de tratarlas y obedecerlas.

2. Jamás las Maestras se reunirán dos juntas a hablar delante de las niñas, antes bien han de guardar un riguroso pero agradable silencio, que las niñas conozcan que este silencio nace más bien de recogimiento interior que de otro afecto menos ordenado.
3. Las Maestras tomarán a sus niñas respectivas las lecciones que para leer, escribir y coser en sus casas les hubieren señalado el día antes; y si alguna no ha cumplido con su obligación, no las pasen sin penitencia, grande o pequeña, según fuese la falta, pero siempre regulada y condimentada con la prudencia y buen modo, de lo contrario en lugar de servirles de corrección y enmienda las servirá de odio y exasperación contra la misma Maestra, lo que de ningún modo conviene.
4. Nunca corregirán con las manos por ser castigo que desdice mucho de nuestra profesión, ni tampoco con palabras o dicerios que puedan ofenderlas, aunque sean niñas de familias pobres y humildes, porque no hay criatura alguna por más despreciable y vil que parezca que no represente la imagen hermosa de Dios.
5. Siempre las tratarán y corregirán con gran caridad, cariño y dulzura, mirándolas como criaturas que Dios les ha entregado para que las enseñen el cumplimiento de su Santísima Ley.
6. Cada Maestra tendrá cuidado y procurará lo posible que sus discípulas oigan el Santo Sacrificio de la Misa todos los días, antes de entrar o al salir de las clases.
7. También las enseñarán a examinar sus conciencias y a recibir bien y con provecho los Santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión y harán de manera que se confiesen a lo menos una vez cada mes, y que comulguen también las que tengan edad y disposición suficiente.
8. Las Maestras podrán usar delantales de algodón blancos, pero solamente para el tiempo de estar en las clases, como se dijo en el núm. 40, cap. 2, del tratado 1.
9. Las Maestras, en las clases, solamente en tiempo de verano podrán usar un abanico hecho de cartón cubierto con papel ordinario con mango de caña; porque esto sólo sirve para necesidad y no para la vanidad.
10. Jamás se podrá dispensar a las Maestras (ni tampoco a otra religiosa) el que vayan sin velo ni por calor aunque sea mucho, ni por enfermedad, ni por otro cualquier motivo que fuese porque la modestia que han de guardar las religiosas de esta Orden no las permite quitarse ni un momento el velo exceptuando el preciso tiempo de dormir en la cama todo conforme lo que se dijo en el núm. 30, cap. 2, tratado 1
11. Importa mucho que las Madres Maestras instruyan a sus discípulas en la práctica de una sólida y verdadera virtud; haciéndolas entender que muy poco o nada sirve aquella virtud que hacen consistir en oraciones vocales y ciertas devociones rezando mucho y frecuentando a menudo los Santos Sacramentos.

12. Esta clase de virtud que sólo consiste en exterioridades, más sirve para engrair el corazón y el amor propio (fuente y origen de toda nuestra desgracia) que para fundar el alma en la humildad sin cuya virtud ninguna obra puede ser agradable a Dios.
13. La verdadera y sólida virtud es la que nos enseña Jesucristo en su Santo Evangelio, la cual está fundada en la caridad verdadera, humildad profunda y en el debido cumplimiento de los deberes de cada uno, mortificando enteramente el espíritu desprendiéndose de todo lo criado y aun de sí mismo para abandonarse en las manos de Dios, que esto es lo que agrada a su Divina Majestad.
14. La caridad como a reina sentada en su propio trono, hará florecer en el tierno corazón de las niñas, todas las demás virtudes; ésta es la primera piedra que han de asentar en el cándido corazón de sus discípulas, haciéndolas ver los grandes males que se siguen de no cumplir con este precepto del Señor.
15. Bien sabemos todos los cristianos que los mandamientos de la Ley de Dios se reducen a dos: “Amarás a Dios dice el Señor de todo tu corazón, y al prójimo como a ti mismo”; y como si el precepto de amar a Dios, por sí solo no fuera bastante, para cumplir con su Santísima Ley, añade: “Y al prójimo como a ti mismo”.
16. Bien sabía el Señor cuánto costaría a los miserables hijos de Adán el amarse unos a otros cuando reduce el cumplimiento de su Santa Ley en la guarda de este precepto amenazando de muerte eterna a quien lo quebrantare.
17. Todo el empeño y cuidado, ansia y deseo de las Maestras ha de ser el procurar plantar y grabar en el corazón de sus discípulas un tierno y fino amor de Dios y del prójimo, con lo cual se cumple la Ley del Señor y sin cuyo cumplimiento todo se pierde y es en vano todo lo demás. Así que esto ha de ser el objeto principal de nuestra enseñanza y el fruto que han de proponerse sacar de los Santos Ejercicios cuando se hicieren.

#### Capítulo 4

#### **Orden que se ha de guardar en las clases**

1. A las ocho de la mañana (o antes según conviniese en los diferentes países y casas de la Orden a juicio de la Madre Primera), la portera secular abrirá la puerta del recibidor de las niñas poniéndose ella en un punto de vista que pueda ver a la vez lo que hacen las niñas de dentro, mientras vigila las que van entrando (véase la regla 15 del cap. 11, trat. I).
2. No permitirá que entre ningún hombre ni siquiera en el patio de la iglesia durante la media hora en que las niñas entran y salen, cerrando la puerta, luego después que todas hubieren entrado.
3. Mientras las niñas están en el recibidor dicho, las que ya saben leer, se tomarán de dos en dos, mutuamente con quietud y sosiego, la lección de doctrina o de lo que la Maestra las hubiere señalado.

4. A las ocho y media o antes ( según se ha dicho en el núm. 1) las Madres Maestras irán cada una a su clase, y la Madre Prefecta dará aviso a la portera secular para que cierre la puerta del recibidor que da al patio de la iglesia porque no podrá abrirse la puerta que da a las clases sin que esté cerrada la primera ya dicha.
5. Luego de cerrada la dicha puerta que da al patio de la iglesia, la Madre Prefecta abrirá la segunda puerta, que es la que da a las clases, entrarán las niñas con mucha quietud de dos en dos, siguiendo el turno, y las Maestras las recibirán cada una en su clase las suyas.
6. Mientras las niñas están entrando en las clases, la Madre Prefecta estará siempre a la puerta para cerrarla luego que todas hayan entrado, y desde luego irá a abrir la puerta para venir a las clases las educandas internas, según se ha dicho en los números 12, 13 y 14 del cap. 2 tratado II.
7. Estando todas en su clase y en su respectivo lugar, cada una, se arrodillarán todas, ofrecerás las obras de todo el día con una breve oración, rezando después el Padre nuestro, Ave María y Credo, enseguida las tomarán las lecciones de leer y escribir, cuentas y gramática.
8. Cuando estén listas de esto, las harán sentar de dos en dos, una grande y otra pequeña poniendo en cada diez una mayor, o que sea más capaz para cuidar de toda la decena; han de trabajar todas con almohadilla y ninguna con mesa.
9. En las clases no se admiten sillas para sentarse las niñas, sino unos taburetes hechos a manera de catre, para acostumarlas a sentarse con más modestia de la que proporciona una silla recostándose a su respaldo, de estos catreciros o taburetes, los habrá unos más altos que otros, para acomodarlos mejor a las labores que se ofrecieren.
10. Por la mañana mientras estuvieren trabajando, habrá media hora de doctrina, enseñándolas lo más necesario para salvarse; y por la tarde rezarán el santo Rosario; los viernes en lugar del Rosario rezarán la corona de los siete dolores de Nuestra Señora.
11. También las enseñarán a rezar el Rosario con sus quince misterios; el modo de visitar las iglesias, especialmente el Santísimo Sacramento y de saludar las imágenes que se encuentren por las calles.
12. Las niñas que ya sepan leer, además de la lección diaria, aprenderán de memoria una lección de doctrina cristiana, que todos los sábados se la tomará la Maestra de lectura; y después de haber dado todas su lección de memoria, la misma Maestra o la Madre Prefecta las hará una larga y sencilla explicación de lo que han decorado, de manera que puedan comprender bien lo mismo que dicen.
13. También se les enseñará la modestia y recato con que han de andar, la reverencia con que han de tratar a los Sacerdotes, la sumisión y respeto que han de tener a sus padres y mayores, la afabilidad y dulzura que han de guardar con sus iguales e inferiores, y por fin se las han de enseñar todas aquellas virtudes que hacen a una doncella verdaderamente cristiana y agradable a los ojos de Dios.
14. De estos buenos principios nace el bienestar, la paz y tranquilidad de las familias, la felicidad verdadera de la sociedad y el bien universal de nuestra santa religión; porque es

cierto que todos los males que tanto nos oprimen son fruto de la mala instrucción que se da a los niños.

15. Dadme padres que desde su niñez hayan tenido buenos principios y les hayan instruido bien en las obligaciones que tiene de guardar la Ley Santa del Señor y veréis con cuánto cuidado crían a sus hijos, ¿pero dónde se encuentran unos padres verdaderamente cristianos? Si entre mil apenas hallaréis uno, que tenga semejante instrucción, asentemos pues nosotras el pie para una sana instrucción a mayor gloria de Dios nuestro Señor.
16. En las clases han de guardar un rigurosísimo silencio tanto, que las han de acostumbrar hacerse entender por señas y signos, para las cosas más necesarias.
17. Para que a las niñas no les cause fastidio un tan estrecho silencio, todos los sábados y vigiliias de María Santísima, por la tarde las harán cantar la salve, un cuarto de hora antes de salir.
18. Les enseñarán a cantar algunas letrillas acomodadas al tiempo, como en el Adviento, letrillas al Niño Jesús, en el mes de Mayo de Nuestra Señora, en la Cuaresma de la Pasión del Señor.
19. Pondrán mucho cuidado las Maestras en que se cante bien y ordenadamente a fin de que mientras las recrea y divierte las cause también devoción y respeto.
20. En el mes de mayo todos los sábados después de haber cantado las letrillas irán todas de dos en dos, como en procesión con las manecitas cruzadas al pecho, a la capilla de la huerta o jardín de las novicias que estará arreglado por éstas (Nos. 17, 19, cap. 3, tratado III ) y después de haber cantado en ella la salve la Madre Prefecta dará por premio un ramito de flores a las más aplicadas y debe tener cuidado en no hacer más distinción que el mérito de cada una porque de otra suerte no les servirá de estímulo.

## Capítulo 5 Vacaciones de las clases

1. En todos los conventos de nuestra Orden, habrá vacaciones de clases, 1º, desde el jueves de Carnestolendas hasta el sábado primero de Cuaresma, 2º, las vigiliias de las festividades de Nuestro Señor y Nuestra Señora, 3º, la tarde del jueves cuando en toda la semana no haya ninguna fiesta ni día de oír Misa; 4º, un mes entero en tiempo de verano según los países; no se señala este mes porque según los climas se adelanta el calor más o menos.
2. Estas vacaciones están señaladas ya para recreación de las niñas a fin de que después se den con más energía al trabajo y educación; ya también para el reposo y descanso de las mismas Maestras.
3. Este descanso para las Maestras, ha de ser como un refresco, que tomado a su tiempo las sirva ya para examinar despacio en el retiro de sus celdas si cumplen bien o no cumplen bien sus obligaciones, ya también para rehacer y reanimar las fuerzas de su espíritu que oprimido con el cansancio del cuerpo, necesita algún refresco para proseguir con más celo y vigor sus tareas apostólicas.



4. Todos los años en el tiempo más oportuno a juicio de la Madre Prefecta y Priora, con la anuencia de la Madre Primera se darán unos Ejercicios Espirituales de cinco días, a los cuales deberán asistir todas las niñas que se educan en nuestro convento, tanto las internas como las externas que hayan hecho la primera comunión.
5. No se admitirá en los Santos Ejercicios a las niñas que no hayan hecho la primera Comunión a no ser que estén en vigiliias de hacerla, o bien que tengan el discurso tan adelantado que a juicio de la Madre Prefecta y Maestras pueda aprovecharse de ellos si estorbar a las demás.
6. Ni tampoco serán admitidas en ellos las niñas de otras escuelas y sólo tendrán derecho de entrar aquellas doncellas aunque sean grandes que en otro tiempo fueron educadas en nuestra enseñanza.

## Capítulo 6

### **Reglas para los días de los Santos Ejercicios**

1. Habiendo llegado el tiempo señalado en cada convento para los Santos Ejercicios ( que debe ser el tiempo en que se puedan reunir más fácilmente todas las niñas ) en la clase que sea más capaz, arreglarán su altarico con el cuadro de nuestra Purísima Madre adornado con flores y doce velas que ardan en memoria de la Congregación del sagrado Colegio Apostólico.
2. En la tarde de su vigilia una hora más temprano que los demás días, doblarán la labor y se reunirán todas las niñas en dicha clase, donde tienen el altarico y la Maestra que tenga mejor y más clara voz leerá el punto de meditación para el día siguiente.
3. Después de haber leído el punto dicho las hará una explicación del modo que deben portarse en sus casas en aquellos días; no sea caso que por un recogimiento indiscreto falten a sus obligaciones, o por una piedad mal entendida se hagan fastidiosas a sus familias.
4. Ha de ser todo al contrario que juntando la alegría y recogimiento con el buen porte y cumplimiento exacto de sus obligaciones muevan a piedad aun a los corazones más indevotos.
5. A la mañana entrarán a la misma hora que los demás días, y después de haber rezado las oraciones acostumbradas y dada la lección, pero más corta que los demás días, se reunirán en la citada clase, y la Maestra ya señalada las hará media hora de lectura espiritual a la cual han de asistir todas las demás Maestras, como también en todos los demás ejercicios.
6. Mientras dure la lectura las niñas trabajarán con suma quietud cada una en su labor que la Maestra las tendrá preparada de antemano, para no interrumpir la lectura de manera alguna, ni con palabras ni con otro ruido.
7. Después de la lectura seguirán trabajando hasta las diez y cuarto que doblarán su labor y harán tres cuartos de hora de oración mental leyendo muy despacio para no cansar, y facilitar más la meditación a la tierna imaginación de las niñas.
8. Después de la oración se apagarán las velas, y se encaminarán todas de dos en dos a la iglesia acompañadas de la portera secular oirán la santa Misa, que celebrará uno de

nuestros Padres y la aplicará por la conversión de todas las personas consagradas al servicio de Dios.

9. Las Maestras oirán la Santa Misa desde el coro y concluida que sea las niñas saldrán de dos en dos y se irán a sus casas, siguiendo el orden como los demás días.
10. Por la tarde entrarán también a la misma hora que los demás días, y en seguida tomará cada una su labor, sin dar lección alguna de leer ni escribir.
11. A las tres se comenzará la lectura que ha de durar media hora y se acabará con un ejemplo proporcionado a ella, porque gusta más a las niñas y a veces las mueve mucho más su tierno corazón que la meditación misma.
12. Continuarán su labor hasta la hora de la oración que durará también tres cuartos de hora. Esta oración la comenzarán más o menos tarde según la estación ; porque si es en tiempo de verano podrán salir a las mismas horas que los demás días, pero si fuere en invierno habrán de salir más temprano.
13. Hágase todo de manera que concluidos todos los ejercicios, sea buena hora para irse a sus casas, pues no es conforme a la modestia que deben guardar las doncellas, que anden tarde por las calles.
14. Después de la oración, con mucha quietud y sosiego, en el mismo orden que por la mañana, entrarán en la iglesia ( precediéndolas siempre la portera secular) donde oirán el sermón que las predicará el Padre Confesor de la casa, o si se juzga conveniente podrá ser otro Padre de los nuestros y las Maestras oirán el sermón desde el coro.
15. Acabado el sermón cantarán la letanía de Nuestra Señora cuatro niñas que estarán prevenidas para esto y concluido que sea saldrán de dos en dos y se irán cada una a su casa sin entretenerse a hablar en las calles.
16. Todos los días se hará lo mismo que se ha dicho en el primero, y habiéndose preparado todas las niñas con una confesión de toda la vida, o a lo menos de todo el año, harán la comunión general en el sexto día, como se acostumbra en todos los Ejercicios Espirituales.
17. Las doncellas que no viniendo ya a las clases quisieran sin embargo hacer los Santos Ejercicios ( núm. 6 del cap. anterior) han de ser puntuales con las demás, en la hora señalada, porque después de cerrada la puerta, no se permite volverla a abrir.
18. Todos los libros que han de servir en estos Santos Ejercicios tanto para la meditación como para la lectura han de ser los dispuestos y arreglados al efecto, por el Excmo. Ilmo. y Rdm. Sr. D. Antonio María Claret y Clará, nuestro dignísimo prelado, y primer Padre y Fundador de la Orden, a quien Dios Nuestro Señor ha comunicado la claridad y dulzura propia para los niños.
19. Si el oír la santa Misa y el sermón en nuestras iglesias en estos cinco días fuere en perjuicio del recogimiento, quietud y silencio tan necesario en todo el tiempo en nuestras iglesias y comunidades, de ningún modo se ha de hacer.

20. En este caso, del número anterior, las Maestras deberán advertir a sus discípulas que oigan la Santa Misa antes de venir a las clases o al salir de ellas.
21. Y en cuanto al sermón podrá suplirse con una explicación de la meditación que se habrá leído, la cual explicación deberá hacerla la Maestra que fuere lectora en aquellos días u otra que sea más capaz para esto.
22. En esta explicación la Maestra hará entender a las niñas los medios de que se han de servir para sacar el fruto correspondiente de los Santos Ejercicios según la necesidad o estado de cada una porque una misma cosa puede ser más o menos provechosa a unas que a otras, según fueren las circunstancias.
23. Esta doctrina en los principiantes es de más importancia de lo que parece, porque de no estar bien fundamentados en ella, sucede a muchos que después de haber comenzado, dejan el camino de la virtud y se vuelven atrás.
24. Si fuera demasiado molesto el decir la Misa a las 11 según se ha dicho, puede decirse en otra hora a juicio de los Superiores.

## Capítulo 7

### **Modo de rezar diariamente en las clases**

1. Si las clases están separadas, como deben estar siempre que el lugar lo permita, todas las niñas rezarán el Rosario y demás devociones sin moverse de su lugar en un mismo tiempo y hora.
2. A este fin tendrán una campanilla en las clases, con la cual darán siete golpes para avisar a un mismo tiempo a todas las Maestras, las cuales deben procurar con cuidado que todas las niñas recen con voz clara, e inteligible enseñándolas un buen medio de rezar, con devoción, sin gritar, ni hacer colas, y hacerse pesadas.
3. Cada Maestra al toque de la campanilla hará señal a la niña que está de semana, y ésta levantándose con quietud y modestia se pondrá a la puerta de su clase o a su separación si no hubiere puerta.
4. Puesta la niña en la puerta o en su separación como se ha dicho cogerá el Rosario que habrá allí colgado, y tomándole como se debe, todos tres a la vez, darán principio al Santo Rosario al oír el golpe de la campanilla que a este fin dará la Madre Prefecta.
5. Dirán el misterio pronunciando bien sus palabras todas tres a la vez, y con la voz algo más alta para que todas las niñas entiendan bien su directora.
6. Mientras se rezará el santo Rosario, las Maestras se pasearán cada una en su clase, teniendo cuidado que todas respondan con igualdad, sin confundirse unas a otras.
7. Las Maestras harán de manera que todas las niñas tengan su labor bien preparada, para poder trabajar sin hablar una palabra mientras se reza, lo mismo se ha de observar en la explicación de la doctrina cristiana que se hace todos los sábados.

8. Luego que las niñas sepan leer, se las proporcionará un librito del santo Rosario para que aprendan a rezarlo de memoria y según se acostumbra a rezar en nuestras clases. Esto sirve tanto para el descanso de las Maestras, como para la instrucción de las niñas.
9. Pero adviertan las Maestras que han de tener mucho cuidado en no cargar más a unas que a otras, ya para que no se les atrasen las labores, ya también para que no se engrían pensando saber más que las demás.
10. Para mejor contentarlas a todas, la Maestra tendrá una lista donde estarán por orden de antigüedad, los nombres de todas; cada mes, o cada semana, cambiará los empleos dando a cada una aquel que sea más proporcionado a su talento y disposición, y nombrándolas todas dirá: N. N. (nombrándola por su nombre y apellido) será directora de esta decena: N. N. Estará encargada de esta o aquella niña; y así siguiendo todos los demás oficios o empleos.
11. Todas las Maestras tendrán un librito de buena crianza o de la educación religiosa, del cual leerá un capítulo aquella niña que hubiese concluido más pronto su tarea, y si dos o más juntas la concluyesen, leerá dicho capítulo la que sea más antigua de asistir a las clases, las cuales siempre son preferidas en concurrencia de iguales méritos.
12. Todas las niñas se han de tratar con respeto, cariño y sumisión, hablándose siempre unas a otras con tono humilde, sin dar ninguna señal de superioridad porque si las pequeñas han de estar sumisas a las grandes, es para enseñarles desde sus primeros años la sumisión y obediencia que han de tener a toda criatura mirándose siempre inferiores a todas, aún a los menores, enseñándolas más bien a obedecer que a mandar y a no tener dominio alguno, las grandes sobre las pequeñas.
13. En este punto han de cautelar mucho las Maestras, porque es de más importancia de lo que parece; lo es tanto que es la raíz de todos los males. La subordinación en nuestra enseñanza ha de ser como la rueda de una máquina que estando éstas bien asentadas, una sola mano la dirige toda con mucha suavidad, sin cansancio ni fatiga alguna.
14. Para educar y enseñar gran número de niñas, pocas Maestras son suficientes para todo, si son personas de mucho celo, grande expedición, buen régimen y que no se ahoguen antes de tiempo; un natural desembarazo, tranquilo y prudente ha de ser el compás de todas sus operaciones, con el cual se hace mucho bien, y cuando éste falta no puede haber concierto alguno.

## Capítulo 8

### **Reglas para la portera secular**

1. Las religiosas para su servicio exterior tendrán una mujer a quien darán el nombre de portera secular, o de mandadera, porque sus cargos son el de abrir y cerrar las puertas de la iglesia, la portería del convento y la puerta exterior del recibidor de las niñas que da al patio de la iglesia, y también tiene el cargo de hacer todos los mandatos que se ofrecen al convento tanto generales como particulares.
2. Para este cargo, se escogerá una soltera de edad y juicio maduros, de virtud sólida, natural, tranquilo e igual, tratable y de buen entendimiento, muy modesta y circunspecta y sobre todo que no tenga mancha en su honor y que sea piadosa y con entrañas de misericordia para con los pobres de Jesucristo.

3. Si no se encuentra una soltera con las circunstancias indicadas, podrá escogerse una viuda con iguales cualidades, añadiendo empero que no tenga hijo ni hija ninguno en cuanto se pueda.
4. La portera secular vivirá en su propia habitación, la cual debe construirse en un lado del patio de la iglesia, frente al recibidor de las niñas, haciéndola de manera que de ninguna manera tenga vista al sagrado de la clausura.
5. Esta habitación no ha de tener más local que el necesario para una persona, u a lo más para dos por si acaso estuviere enferma, cupiere también la que hubiere de servir, o bien siendo viuda tuviese algún hijo soltero mientras lo sean, pues casándose se han de quitar porque no se puede permitir tener mandadera con familia.
6. La mandadera ha de procurar con todo esmero, tener contentas a todas las religiosas mirando como propias todas las cosas que se le encarguen, considerando que cuida de pobres de Cristo nuestro Señor.
7. La comunidad le pasará los alimentos lo mismo que a una religiosa, cada tres años se le dará un vestido de la misma estameña que visten las religiosas y una camisa también igual a la de las madres y un par de zapatos todos los años.
8. Esto se le da para que vista humildemente con aliño y modestia religiosa, y no con modas, lujo ni vanidad, que esto no se le puede ni debe permitir.
9. La portera secular debe trabajar siempre para la comunidad, por lo que se le dará un corto salario para algunas cosas que se le puedan ofrecer.

## Capítulo 9

### **Instrucciones y reglas que se han de observar cuando se haga la Santa Pastoral Visita En las casas de nuestra Orden**

#### **Art. 1: De lo que debe observarse antes de entrar en la clausura**

1. Uno de los principales cargos de un Prelado, es el de vigilar con toda asiduidad y esmero la observancia religiosa en todos los conventos que tiene a su cuidado.
2. Es de suma necesidad que todos los años hagan la Santa Visita en todas las casas de nuestra Orden sus respectivos Prelados y se les ruega con el mayor encarecimiento posible que lo hagan por sí mismos sin encargar este cuidado a ningún otro sujeto por más bueno que sea a no ser en caso de muchísima necesidad, por los gravísimos daños que causa.
3. En caso de que por mucha precisión haya de ser otro que el Prelado es preciso que el Visitador antes de emprender su encargo lea muy despacio y se entere bien de estas Constituciones para aplicarlas con toda escrupulosidad, sin añadir ni quitar cosa alguna, ni tener ningún respeto humano.
4. Lo primero que debe hacer el Prelado, antes de entrar en el sagrado de la clausura, es visitar a todas las religiosas en el confesionario una por una imponiéndose bien de todo su

interior, comenzando por la Prelada que debe informarle muy por menor de todas sus religiosas tanto en virtudes como en defectos.

5. Las religiosas todas tienen estrechísima obligación en conciencia de responder la verdad clara y sencilla a todas las preguntas que les hiciere su Prelado, sean las que fueren, sin fingimiento ni excusas, descubriéndole toda su alma y mirándole como que viene en lugar de Dios.
6. Sepa también el Prelado si le hablan con toda llaneza y sencillez, porque las monjas saben muy bien ocultar la verdad sin decir mentira alguna. No perdone el Prelado las faltas de poca sencillez, porque es menester que lo sepa todo, sin que se le oculte la menor cosa.
7. Impóngase bien el Prelado de cómo las gobierna la Madre Priora y demás Superiores subalternas, cómo las dirigen los Confesores y Padres Espirituales.
8. Es menester mirar mucho si las Prioras tienen buen régimen en el gobierno de las cosas de la casa, en lo cual va y estriba el bienestar de la comunidad, porque hay personas que hacen más de un peso, que otras en una onza, y como somos tan amigas de conveniencia, hay monjas que faltándole una nuez o un pedacito de cerilla, revolverá todo el convento; por lo que es menester que el Prelado ande muy sobre aviso, tanto por las monjas cuando se quejan del mal gobierno de su Prelada como de las Preladas averiguando si dan o no lo prescrito por las Reglas, dando a cada monja lo que las es necesario. Esto se entiende si la Divina Providencia lo proporcionare, porque como nuestras rentas están en los tesoros de Dios, nuestra subsistencia pende más bien de nuestro Padre Celestial, que de la Madre Priora, y por tanto toda religiosa debe conformarse con lo que nuestro buen Padre Celestial dispusiere.
9. Los Prelados deben atender mucho en este punto, porque hay monjas tan inconsideradas que las parece que todo se ha de gastar para la mesa, sin atender a los innumerables gastos que hay en una comunidad, y siempre andan descontentas haciendo mil cargos a las pobres Prioras, diciendo que no las dan todo lo necesario y no teniendo más consideración que a las necesidades que las presenta a cada una su amor propio, oprimen siempre con quejas el corazón de las pobres Prioras que apenas tienen para acudir a lo más urgente del monasterio.
10. recele, pues, el Prelado, a estas monjas tan inconsideradas, que sin recelarse de su amor propio saben también conocer a su modo sus necesidades mejor que la Madre Priora; éstas son regularmente las monjas más imperfectas que en todo tienen que decir, y ninguna cosa las está bien ordenada, sino aquellos que ellas disponen.
11. Debe el Prelado con santo celo y vigilancia uniformar a semejantes religiosas, haciéndoles que tengan un mismo querer, pensar y obrar como la Madre Priora. Este es el punto principal en que estriba toda la perfección religiosa, porque si los miembros se separan de la cabeza gran trastorno y dolor sentirá todo el cuerpo. Si hubiera algo que corregir en la Madre Priora, corríjala a solas, y si corregida no se enmienda, quítela y ponga otra cual debe ser.
12. Persuádase bien el Prelado que la religiosa que anda censurando las disposiciones de su Prelada no es hija verdadera de la religión sino hija bastarda que no tiene el espíritu de Dios, pues no sabe sufrir con amor los defectos de su madre, porque lejos de cumplir con

los consejos evangélicos, ni tampoco cumple con los Mandamientos Divinos que nos mandan sufrir los defectos de nuestro prójimo.

13. Deben también persuadirse las monjas que su Prelada no es un ángel sino una frágil y miserable mujer como todas las otras. ¿ Y si cada religiosa de por sí no sabe sufrir con alegría y caridad el mal genio y defectos de la Madre Priora, cómo podrá la misma Priora sufrir los diferentes genios tan encontrados de todas las religiosas juntas ? Y además de que no será tan mala como parece cuando ellas mismas la eligieron. He aquí el punto en que debe atender toda religiosa si quiere vivir y morir con paz y tranquilidad de conciencia.
14. No obstante podría haber Prioras que para congraciarse con las monjas gastaren más de lo necesario en el orden de la comida, y esto sin dar más ni menos, sino solamente no teniendo en cuenta la calidad de los manjares, y también podía haber otras muy amigas de hacer muchos adelantos quitándolo del alimento necesario para las religiosas, y por otra parte ser muy cumplidas con regalos, así que de todos modos conviene que el Prelado se entere bien de todo, para nivelarlo como se debe, y las Prioras sepan que deben administrar los bienes o provisiones de la casa del Señor como un fiel mayordomo, que no puede gastar como se le antoja, ni pueden tener ellas para sí cosa propia sino que lo han de tener todo común como las demás. Sólo tendrán en la celda de su uso, un armario pequeño portátil encima de la mesa para tener guardadas las llaves y papeles de importancia.
15. Es verdad que en algunos casos las Prioras pueden y deben hacer algún regalito para dar muestras de agradecimiento a los bienhechores de casa, pero que resplandezca en todo la Santa Pobreza. Esta ley del agradecimiento la deben guardar mucho las Preladas en nuestras casas, porque es cierto que es muy del agrado de Nuestro Señor.
16. Infórmese bien del modo que guardan la santa oración, qué afición tienen a las cosas espirituales, a la mortificación, obediencia y abnegación de sí mismas; si viven contentas en su vocación; cómo se cumplen todas las reglas singularmente la de la Santa Pobreza, piedra fundamental que debe sostener esta santa Orden; la caridad especialmente con las enfermas; cómo se guarda el retiro; qué personas las visitan; cómo se observa el silencio, este guardián de la perfección de las casas religiosas, sin el cual toda perfección se hace imposible.
17. Infórmese bien el Prelado cómo va el rezo divino, porque podría haber Preladas tan devotas de rezar despacio que después les faltare el tiempo para cumplir la hora de oración; por el contrario podría ser que mandara rezar tan alto y aprisa que al paso que cansa mucho, se falte al decoro y modestia que se debe guardar en las divinas alabanzas: Así que es menester que las Preladas no sigan su inclinación, sino seguir un medio y dar un tiempo determinado y señalado a cada cosa, siguiendo la distribución del tiempo que manda la regla saliendo del coro a la hora señalada, a fin de que todo vaya bien ordenado porque en donde hay las horas distribuidas, un medio cuarto de hora más o menos que sea de alguna cosa hace andar desconcertada a la comunidad todo el día.
18. Por esto se encarga tanto en las Reglas la vigilancia de los Prelados y Prioras en no dejar introducir en nuestras iglesias funciones públicas que son sin duda ninguna la disipación o disolución de la observancia monástica, porque para atender las religiosas a las funciones públicas descuidan la observancia religiosa. ¿ Cuántas veces se deja la santa Oración? ¿ Cuántas los exámenes? ¿ Cuántas la lectura? ¿ Y la distracción que trae consigo, la composición y el arreglo de la iglesia? Lo cierto es, como las horas están distribuidas sin

contar con las funciones, en una u otra parte ha de faltar el tiempo. Éste es un punto de mucha importancia que es preciso sepan bien los Prelados.

19. Por la confesión de las religiosas sabrá conocer el Prelado si se cumple o no con toda puntualidad la regla que trata de la mutua unión y conformidad en que deben estar todas las casas de nuestra Orden y si reconoce o barrunta que caduca en algo esta regla y que no se guarda con todo rigor, corríjalo severísimamente aunque sea quitando la Prelada, pues que éste es un punto de los más encomendados por Nuestro Señor en esta Orden.
20. Por la confesión que la hubiese hecho la Prelada sabrá cuántos y qué confesores van a la casa; y por la explicación de cada una de las religiosas conocerá fácilmente qué espíritu tienen de la Orden y la virtud y prudencia que hubiere en cada confesor, la cual ha de ser mucha.
21. Comúnmente no debe haber más que dos confesores en cada casa, uno para las religiosas y otro para las pensionistas (porque no conviene que sea para éstas el mismo confesor de las religiosas).
22. Dé libertad el Prelado a la Madre Priora para conceder el permiso cuando alguna religiosa necesitare dirigirse por otro Director, que por el Padre común de la casa, porque si las Prioras son como deben de ser, buen cuidado tendrán que no sean muchos los Directores que sepan quién es y que haya precisa necesidad cuando se llamare a otro.
23. Miren bien los Prelados y Preladas que no convienen muchos confesores, y que sean Padres de la Orden singularmente el Padre común de la casa, y averigüe bien el Prelado si la Priora abusa o no de la licencia que él o sus antecesores la hubieren dado de conceder a las religiosas otro u otros confesores a más del común de la casa.
24. En esto de los confesores debe mirar mucho el Prelado, porque cuales son los Padres Espirituales tales serán los hijos; si conoce que son de aquellos que con facilidad dejan pasar las faltas de regla diciendo que no obligan a pecado venial repréndales y si avisados no se corrigen quíteles toda licencia de confesar monjas, porque ésta es la peste que destruye y mata los monasterios.
25. ¡ Ojalá que todo cuanto se expresa en estas reglas fuera todo a pena de pecado mortal, si el temor de esto nos guardara de caer en los veniales!... Bien sabemos cierto que quien no evita las faltas pequeñas presto caerá en las grandes; esto tengo por cierto, pues es doctrina común de los santos, y aun de la misma Sagrada Escritura.
26. ¡ Como que nada fuera, Bien mío una falta a vuestra Divina Majestad allá en el mundo que todo es lazos para pecar, parece no son tan culpables los pobrecitos pecadores! Pero acá en la religión que todo nos convidad a servir a nuestro Esposo con fidelidad, es delito intolerable el hacerle traición voluntaria, aun las cosas más leves.
27. Así que miren, miren mucho en esto los Prelados y las Superiores, si todos los confesores fuesen amigos de la disciplina monástica no se vería tanta disolución en los monasterios; por lo que el confesor que aparta del cumplimiento de las reglas, no es bueno para confesar monjas.
28. Dios Nuestro Señor que sabe la gracia que quiere dar a cada religión, a inspirado las reglas a sus Fundadores; así que las obras de Dios no se contradicen ; por lo cual mientras los



Prelados tengan en pie la disciplina monástica no haya miedo que Dios no faltará por su parte y hará muy posible lo que parece imposible a la mezquina naturaleza.

29. Infórmese y sepa bien el Prelado si el Padre común de la casa es observante de las santas reglas, si anda acorde con la Madre Priora, si tiene contenta a todas o a lo menos a la mayor parte de la comunidad y si no délas otro que sea más a su gusto y cumpla mejor.
30. Sepa bien el Prelado por medio de la confesión de sus religiosas si tienen demasiada familiaridad con los confesores (cap. 36, nº. 22 ), si las tratan de tú fuera del confesionario especialmente en los locutorios y sacristía, si las nombran o no por su propio nombre que tienen en la religión; si permiten tanto el confesor como la Madre Priora que se le dé a él o a otra persona cualquiera que sea, chocolate o almuerzo después de haber dicho Misa porque esto trae gravísimos inconvenientes.
31. No permitan los Superiores que el confesor se entremeta en el gobierno de la casa, ni intente innovar ninguna regla aunque sea con capa de mayor bien, antes al contrario ha de procurar él mismo observar con la mayor perfección, lo mismo que las religiosas, hasta la más mínima de las reglas del instituto según que le correspondan.
32. Sepa también el Prelado si el Padre confesor come o no lo mismo que la comunidad porque de ninguna manera puede permitirse que se le guise por separado, ni se le trate con regalo, sino que se le debe tratar sano y enfermo lo mismo que una religiosa sana y enferma, ni más ni menos, ni él debe permitir más porque no causaría edificación a las monjas ni a los seglares tampoco, donde por último también llega a saberse, y esto se entiende aunque las monjas lo hagan por un buen fin y él lo reciba con sencillez, porque los tiempos son tan malos y llenos de malicia, que el bien lo juzgan por mal, ¿qué será si se les da motivo?, que ojalá no se les diera tanto como se les da por nuestra desgracia.
33. Asimismo cuando entrare en el monasterio por alguna necesidad, no se entretengan más de lo necesario ni se quede a comer jamás dentro de la clausura, aunque le rogaren mucho, sino váyase lo más pronto posible. Esta misma regla debe guardar el Prelado en la Santa Visita y con mucha más razón por la mayor obligación que tiene de dar buen ejemplo; y si alguna vez se alojase en casa del Padre confesor no debe permitir comidas extraordinarias; porque la profesión de los Prelados les obliga a guardar más estrecha pobreza.
34. Nunca jamás entre solo en la clausura sino que debe ir siempre acompañado con su compañero así como también la Madre Priora debe ir acompañada de algunas monjas y no conviene que el Prelado dé a entender a lo menos en público que quiere más a ella que a las demás; porque si las monjas conocen que la tiene un cariño especial no tendrán valor para decirle sus faltas y si no se las dicen no las podrá conocer, porque el demonio sabe tan bien ocultar sus embustes bajo nuestro amor propio que yo me admiro cómo hace creer a cada una que dice toda verdad; y por esto es menester andar muy sobre aviso, y no dar crédito de ligero ni a las Prioras ni tampoco a una que a otra en particular, sino examinar bien a todas; y como está el Prelado en lugar de Dios, su Divina Majestad le dará luz del cielo para conocer la verdad y poner el remedio a mayor honra y gloria suya.
35. si el Prelado entendiere que alguna religiosa pretende mudar de convento, convendrá que la responda muy sacudidamente a fin de que entienda que es cosa imposible salir ni ella ni otra cualquiera, porque podría seguirse inconvenientes gravísimos si las monjas empezaran a vivir persuadidas de que pueden mudar de casa y sería abrir la puerta al demonio para gravísimas tentaciones y no vivir nunca contentas en parte alguna.

36. Y aunque en nuestras casas se puede y debe hacer cuando convenga, según mandan nuestras Constituciones y Reglas para el mayor bien de toda la Orden, no obstante la religiosa debe vivir en su convento tan firme y desprendida de sí que ni siquiera piense que esto se lo permite la Regla.
37. Y entienda el Prelado y Preladas que cuando hayan de mandar monjas de una casa a otra, aquellas serán más buenas que nunca hubieran pensado en ello; y no haya miedo que bien conocerán las Prioras las que son buenas para este objeto; y si se hubiere de echar mano de alguna de aquellas que en algún tiempo hubieren adolecido de esta tentación, débense buscar razones para hacerla entender, que más bien sale en clase de penitencia que no por conocerse virtudes o dotes en ella.
38. Conviene que los Prelados se porten con mucho rigor con las tales, porque estas tentaciones no acostumbran a dar sino a las caprichosas y melancólicas, y si las Prioras son indulgentes en esta materia, la comunidad no podrá servirse jamás de las tales para cosa alguna.
39. Sepa bien el Prelado si todas las religiosas, tanto las de la primera Orden como las Terciarias guardan la forma del hábito tanto de día como de noche; esto es que la religiosa de día nunca saldrá sin hábito, toca y velo; sólo nos permite la Regla quitar el hábito y velo por la noche, el único tiempo de estar en la cama, y al mediodía si hace mucho calor el tiempo sólo de hacer la siesta; pero la toca y la túnica nunca se la pueden quitar, ni de día ni de noche, ni sanas ni enfermas.
40. Si se encontrare alguna Prelada que permitiese tal desorden castíguela severamente el Prelado a ella y a la delincuente de manera que cause temor y espanto a todas las demás; porque si bien es menester que el Prelado las ame a todas y las tenga cariño de Padre, a fin de que le tengan toda confianza, es preciso también que entiendan todas que no encontrarán en él indulgencia alguna en faltas de consideración.

#### **Art. 2ª Santa Visita Pastoral dentro de la clausura**

1. Después que el Prelado hubiere oído en confesión a todas las religiosas una por una, sin que se excuse ninguna, y se le hubiere ya informado de todo lo espiritual y temporal del convento y personas que lo habitan, para obrar con más libertad entrará en el sagrado de la clausura.
2. Con el libro de las Constituciones en la mano, sin el menor respeto humano, sino sólo armado de grande celo de la gloria de Dios en la observancia religiosa, visitará con ojo despabilado todos los lugares y oficinas de la casa, sin dejar ninguno, ni siquiera el más escondido, ni tampoco la huerta para ver si está bien cultivada. Mire en todas las oficinas si cada cosa está en su lugar y con el debido aseo como requiere nuestra Orden.
3. Examine bien el Prelado si las puertas de la clausura cierran bien y si están bien aseguradas por dentro y por fuera; si los locutorios tienen las dos rejas correspondientes cuyas luces o agujeros no permitan pasar la mano a nadie ni aun a las niñas, los tornos que sean hechos que no sólo no puede pasarse la mano pero que tampoco permita verse el uno al otro por los lados.

4. Si todas las aberturas o ventanas que dan a la calle, tienen su reja de hierro y segura por defuera con persianas, miracielos por dentro según estuviere el local externo de las mismas, pero las rejas o aberturas que dan al interior del convento, bastará que tengan una celosía, porque no se permite tampoco que estén enteramente abiertas.
5. Hágase enseñar los libros de cuentas de toda la casa y con ojos de lince registre bien en ellas cuántas y de qué son las entradas y salidas.
6. Por esto sabrá el Prelado en qué clases de trabajos de manos se ocupan las religiosas, y no permita jamás que se ocupe ninguna en trabajos que hayan de servir a la vanidad como son vestidos de moda, gorras o cofietas, y ciertos bordados para señoras aunque sean pequeñas y niñas, sea celosísimo en este punto, sin que le escape un ápice por los gravísimos daños que esto causa a las comunidades de monjas.
7. Si los Prelados supiesen los gravísimos males que vienen a las religiosas por estos trabajos de manos, creo que serían más vigilantes porque de ninguna manera agrada a Dios, que las manos que se han consagrado a su servicio sirvan después a cosas profanas.
8. ropas interiores de hombres tampoco les es permitido trabajarlas, pero podrán trabajar y coser sin reparo ninguno cualesquiera ropas de coro, sotanas, manteos y birretes, sombreros de sacerdotes; trabajar alzacuellos y bonetes y toda clase de ornamentos para el servicio del altar.
9. Téngase cuenta de todo lo que se trabaja en cada casa y hágase saber de una casa a otra porque esto animará mucho al trabajo y se sabe cierto que es muy del agrado de Dios, y a proporción de lo laboriosas que fueren las monjas, las ayudará su Esposo que gusta mucho de ver a su esposa muy diligente y en nada perezosa.
10. Téngase mucho cuidado que los trabajos que en casa se hagan, sean honestos sin apartarse un punto de lo que mandan nuestras Constituciones; sin permitir jamás que se introduzcan en nuestros conventos la pestífera costumbre que desgraciadamente reina en algunos ( si no en todos los conventos de monjas) de hacer dulces y pastelerías de toda especie, ellas lo harán con buen fin, pero créanme los Prelados quiten a toda costa de los conventos este envenenado dulce, que causa grandísimos desconciertos en las comunidades religiosas.
11. No viene fiesta ni santo en que la monja no esté ocupadísima con sus dulces, ya para esta parienta o amiga, y como esto es de continuo (porque ya toca a ésta ya a aquella religiosa) sucede que en lugar de prepararse las religiosas con más recogimiento para la celebración de las festividades es todo al revés, porque de continuo se falta a los actos de comunidad y la religiosa pierde el recogimiento interior y exterior modestia, afanándose como una mujer del siglo, yendo y viniendo del torno al locutorio a vender sus dulces, convirtiendo el convento en una pastelería, con mucha desedificación de los seglares.
12. Así que se ruega encarecidamente a los Prelados no permitan jamás en nuestras casas tales trabajos, tráfgos o granjerías, si algo se ha de hacer para los deudos y bienhechores, en señal de agradecimiento, de algún favor recibido, sea siempre de cosa de devoción, como algún cuadrilo o relicario, que esto es propio de nuestra profesión donde todo debe oler a devoción y nada en destemplanza o gula.
13. No permita jamás pleito alguno, ni el recibir limosnas ni dar tampoco regalos que excedan los límites de la Santa Pobreza, o que ella prohíba todo lo cual conocerá fácilmente

examinando bien el libro de cuentas donde deben constar no sólo las sumas pagadas y por qué objeto, sino también las recibidas y su procedencia.

14. Luego de revisadas y sabidas las procedencias e inversiones de todas las entradas y salidas del año pase a examinar los balances mensuales y singularmente el anual, cerciorándose bien y no permitiendo jamás que la casa quede en deuda en nada, como no sea para la fábrica de algún monasterio, ni tampoco con fondo alguno al cabo del año, como no sea para socorrer desde luego las necesidades particulares de cualesquiera casa de la Orden, de lo contrario, guárdense de hacer gastos si no tienen para pagarlos aunque fueren necesarios, porque si no lo fueren no pueden hacerlos, por más que tengan para pagarlos, para no ofender a la Santa Pobreza; y si con todo lo dicho algo sobrase, dése a los pobres que para ellos se lo dio Jesucristo.
15. Hágase dar cuenta y presentar todo cuanto hay en la casa, y con el libro de las Constituciones en la mano, y singularmente el capítulo de la Santa Pobreza, examine prácticamente si es o no verdad lo que han dicho en el confesionario, supla ahora con la vista el porte de las mismas religiosas, que en el confesionario le han podido engañar, vea ahora si se han propasado en alguna cosa, ya sea en la cantidad, ya en la calidad de las alhajas, ya en el género, coste y número de todas las ropas registrando por sí mismo, con toda escrupulosidad, todas las cosas una por una, y sea rigidísimo en la observancia de la Santa Pobreza.
16. No se fíe el Prelado del solo dicho de mujeres, que aunque sean monjas, al tiempo de la visita, saben esconder las alhajas de sus celdas trasladándolas a otra celda o de otras mil maneras que parece increíble y, sin embargo, sucede, como lo acredita la experiencia, que saben ocultar sus faltas a la vista del Prelado.
17. Es muy deleznable la humana naturaleza y la de las mujeres más, pero sírvales de aviso a los Prelados tanto para hombres como para mujeres, pues es cierto que quien sabe le han de pedir cuenta muy cuidadoso andará en tenerla bien arreglada y mucho menos se atreverá a hacer fraudes mayormente sabiendo que va seguida del castigo, como manda la regla.
18. Así que mientras la regla de la Santa Pobreza se guarde con toda su pureza y esplendor, será esta Orden el apoyo de nuestra Santa Madre la Iglesia y por tanto las complacencias de Dios, quien para este fin la instituyó en tiempos tan proporcionados en que ya no se conoce la práctica de los consejos evangélicos en las hijas mismas que los profesaron.
19. Más ¡ay dolor !!!..., he dicho tiempos proporcionados cuando más bien debiera decir tiempos desgraciados, en que la Iglesia santa nuestra Madre se ve despojada de sus más sagrados derechos por la codicia de sus hijos más íntimos, derechos que el mismo Jesucristo dejó rubricados con su preciosa sangre a su Esposa la santa Iglesia bajo el fundamento de los Mandamientos Divinos.
20. Despierten todos los Prelados a la pesarosa voz de su santa Madre la iglesia, y defiendan sus derechos sacudiendo de sí el yugo que les impone la pesada ley de la codicia; dejemla avaricia para los profesores de bienes perecederos y cojan para sí las inmensas riquezas que están escondidas en los infinitos tesoros de Dios por medio de la observancia de la Santa Pobreza Evangélica.

21. Por tanto, corrija y castigue el Prelado severísimamente las faltas, aunque parezcan mínimas, cometidas en las casas de nuestra Orden, cometidas contra la Santa Pobreza; segurísimo que tendrán mucho adelantado para la vida monástica y bien poco le darán quehacer todos nuestros conventos al procurar tener en ellos con toda su pureza esta virtud cuya observancia da las inmensas riquezas de Dios y cuya falta es la total ruina de todas las comunidades religiosas, y con ella todas las de la iglesia santa.
22. Si el Prelado hallare alguna cosa aunque sea mínima que no sea conforme al espíritu de la Santa Pobreza Evangélica tanto en la cantidad como en la calidad, la mandará quemar irremisiblemente, si es cosa pequeña se quemará en la sala de Capítulo y si fuera mayor (lo que Dios no permita) se quemará en el claustro; pegándole fuego la Madre Priora, a la cual se le quitará luego el empleo en castigo de no haber avisado a su Prelado, o de haber permitido una falta semejante.
23. Mientras se quemare el ídolo, las religiosas rezarán o el Miserere pidiendo misericordia a Dios de la falta cometida por no haber avisado a su Prelado o Superior, como están obligadas cuando vean una falta de éstas, o el Tedeum en acción de gracias por haber echado de casa al enemigo capital de todas las virtudes y de la vida monástica.

**Art. 3º.: Advertencia a los Prelados después de haber visitado toda la casa**

1. Una de las cosas más importantes y principales para conservar la observancia religiosa de nuestra Orden en todo su vigor, es hacer la Santa Visita cumplidamente todos los años, sin omitir cosa ninguna por mínima que parezca.
2. Después de haber oído el Prelado a todas las religiosas y haber visitado toda la casa y lo que hay en ella según se ha dicho, se reunirá toda la comunidad sin faltar absolutamente una religiosa, en la sala del Capítulo.
3. Una religiosa o el Padre que acompañe al Prelado, leerá el capítulo de la Santa Pobreza, con mucha atención, y el capítulo de la Obediencia.
4. Luego el Prelado hará una plática muy fervorosa amonestándolas a todas al cumplimiento exacto de las Santas Reglas, aunque sean las más mínimas en cuyo perfecto cumplimiento está vinculada su santificación especialmente en la Santa Pobreza y el de la Obediencia, sin cuyas virtudes la religiosa vive en la religión como un cuerpo sin alma.
5. Hágales entender las Reglas de nuestro instituto y el fin de su institución que es la guarda exacta de la Ley Santa del Señor y perfecto cumplimiento de los consejos evangélicos; tomando cada religiosa para sí aquellas palabras que dijo Jesucristo a aquel joven del Evangelio que le preguntó: ¿qué haría para ser perfecto? “Si quieres ser perfecto ve, vende lo que tienes, dalo a los pobres y tendrás un tesoro en el cielo y ven sígueme”, y aquellas otras también: “Si quieres venir en pos de mí, niégate a ti mismo, toma tu cruz y sígueme”.
6. Explíquelas bien el Prelado el sentido de estas palabras, para que sepan cómo las deben entender porque son muchas las relajaciones que se han apadrinado en las comunidades religiosas, por no entender bien el sentido de la Divina Palabra.
7. Como nuestro Divino Maestro daba su santísima Ley a toda criatura, quiso dar a entender que para cumplir su Santos Mandamientos (común y obligatorio a todos los hombres que

quieren salvarse) basta tener despegado el corazón de las riquezas, como lo manifiesta en la primera de las Bienaventuranzas cuando dijo: “Bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos es el reino de los cielos” ; con las cuales palabras, por cierto que no manda vender las posesiones.

8. Pero cuando trata de perfección o del cumplimiento de sus divinos consejos propio y obligatorio a toda Orden religiosa no dice despega tu corazón de las riquezas sino que dice claramente vende todo lo que tienes y dalo a los pobres, ven sígueme.
9. Debe pues el Prelado hacerlas entender muy bien, que las religiosas como que están obligadas a la perfección deben tomar para sí las divinas palabras que dijo nuestro Divino Salvador al joven que deseaba ser perfecto, pues que a él no le dijo: despega tu corazón de las riquezas, sino que le dijo: vende las riquezas y dalas a los pobres, ven y sígueme.
10. Así que nadie pretenda relajar ni un solo punto la Santa Pobreza apadrinando abusos con las palabras de la Sagrada Escritura mal aplicadas (como hizo Satanás cuando intentó tentar a Jesucristo) diciendo que la verdadera pobreza no consiste en no tener bienes sino en tener el corazón desprendido de ellos.
11. Es verdad que para salvarse es preciso tener el corazón desprendido de las riquezas porque por más que una persona sea pobre en realidad, como un mendicante, si su corazón está apegado a las riquezas ansiando siempre por ellas no será pobre delante de Dios, sino rico avariento, pero también es cierto y certísimo que Nuestro Divino Maestro mandó vender las posesiones y darlas a los pobres al que deseaba ser perfecto.
12. Son ciertamente dignos de llorarse con lágrimas de sangre los grandes daños que causan en las comunidades religiosas la mala inteligencia y aplicación de una tan Santa y Sagrada Doctrina, pues es la misma verdad, y singularmente si esta mala inteligencia recayera en el confesor que las dirige.
13. Porque como las mujeres son naturalmente devotas y dóciles, creen como de fe al confesor cuando les dice: que no harán ningún mal en no cumplir el mandato o precepto de la Prelada, porque la regla no obliga ni a pecado venial; que para la perfección y cumplimiento de la Santa Pobreza, basta despegar el corazón de las riquezas, comodidades y alhajas preciosas, alegando en su favor (pero mal aplicado) el texto ya citado de las bienaventuranzas.
14. El confesor lo hará sin malicia por entenderlo él así, o por no entender bien el espíritu de la Orden, pero sea como fuera la monja se queda satisfecha con esto, como nada hubiera hecho en quebrantar el precepto de la Prelada o las Reglas y Constituciones de la Orden.
15. He aquí el origen por donde ha empezado a desmoronarse la observancia monástica y ha venido abajo con todas las órdenes religiosas. Si por desgracia hallare el Prelado que el confesor de la casa u otro que vya es de los dichos, quítele y bien pronto, pues más vales estar sin ningún confesor que tenerlos con semejante doctrina, porque cuales sean los padres tales serán los hijos.
16. Por lo que es de suma necesidad e importancia que el Prelado de la Santa Visita se informe y sepa bien cómo las dirigen y gobierna los confesores, mandando estrictamente a todas las religiosas, que si el confesor las dirige contra el espíritu de la Orden, ya sea en materia de esta Santa Pobreza, ya respecto a la Obediencia debida a la Prelada, debe ñla

religiosa dar cuenta y aviso a su Prelada y ésta al Prelado de semejante desorden; y no pase el Prelado sin penitencia a la religiosa que hubiere faltado en esto.

17. Entiendan bien todas las religiosas que por dar parte a su Prelado del comportamiento del confesor, no faltan en manera alguna a la obediencia del mismo confesor, antes todo confesor, si es lo que debe ser, sabrá que toda religiosa tiene Prelada a quien obedecer, y que en lugar de Dios la gobierna.
18. Convendrá mucho que el Prelado avise a todas las religiosas juntamente de las faltas que hubiese notado, y reprenda con mucha severidad si por descuido o respetos humanos se han dejado de avisar faltas de Obediencia, de alguna regla que tocara al cuidado de la Prelada.
19. La Prelada no se ha de tener por ofendida con semejante aviso, antes se debe alegrar, porque sabiendo que tiene quien le avise la ayudará a ser más observante en el cumplimiento de sus obligaciones que no son pocas; y si ella es lo que debe, dará las gracias delante de Dios a la que mejor hubiese avisado al Prelado; el cual sin embargo nunca descubrirá a la que lo hubiere hecho y por eso conviene que sea en sigilo de confesión.
20. No sea fácil el Prelado en creer todo lo que se le diga por una monja particular; singularmente si se trata de las faltas de la Prelada, porque hay naturales tan caprichosos que nada encuentran bien hecho sino lo que a ellas se les antoja, otras hay tan descontentadizas que por más que se haga, no se las puede contentar, y siempre andan quejándose de todo.
21. Hay otras tan fervorosas y mortificadas que no llevándose la virtud a punta de lanza, ya les parece que todo es flojedad en la Madre Priora; y otras son tan escrupulosas y melancólicas que siempre andan corriendo avisando a unas y otras, pareciéndolas que nadie cumple con ellas, al paso que ellas son las que conociéndolo menos, lo necesitan más.
22. Así que la prudencia de los Prelados sabrá nivelar entre tanta diversidad de naturales lo que más conviene para el bien común; y antes de corregir una cosa infórmese de otras varias sin dar crédito a una sola, porque si el mal es verdadero lo verán también otras; pero si es preciso que se informe con la Prelada (a quien le interesa más que a otra alguna el bien común de la casa) pudiendo parecer desatinos e injusticias a la monja en particular lo que en común y a la vista de la Madre Priora es lo más bien acertado.
23. Como es cosa tan diferente el ver la comunidad por defuera ya sea por el coro o locutorio y aunque sea por la reja del confesionario como sucede al Prelado; a verla por dentro por donde tiene muy diferente viso, como sucede a la Madre Priora, es de suma importancia y casi del todo necesario que el Prelado vaya muy conforme y acorde con el parecer de la Madre Priora, siempre que esta sea lo que debe ser, celosísima de la observancia religiosa.
24. Por el contrario si la Madre Priora no cumple con las Reglas singularmente con la de la Santa Pobreza, o es remisa en hacerla cumplir, ya sea ésta, ya cualquier otra, obien pide dispensa de alguna de ellas para toda la comunidad, no titubee el Prelado en quitarla, y bien pronto, porque Dios nos libre que las religiosas lleguen a entender que el Prelado no tiene mucha confianza con la Prelada, porque en este caso, ni Prelados, ni Preladas, podrán gobernar la comunidad, y desde luego den la cosa por perdida.

25. He dicho que si la Priora pide dispensa de alguna regla la quiten bien pronto porque no es buena para este oficio; porque en nuestra Ordene nada hay de austeridades en ninguna clase de penitencias sino una perfecta imitación de la vida de Jesús y María Santísima a quien deben imitar toda criatura si quiere salvarse; lo más difícil que hay es la abnegación de sí mismo, por lo demás se aviene a los espíritus flacos y fuertes.
26. Guárdese mucho el Prelado de ser indulgente en dispensar reglas, antes al contrario procure con todo su tesón que se guarden todas puntualmente sin olvidar las más mínimas. Si las monjas llegan a entender que tienen un Prelado fácil en conceder, no faltarán padrinos para pedir y saber presentar la estrechez de la regla como imposible de cumplir; y quiera Dios que no los haya sin ponerlos la Priora, que éstos son todavía peores.
27. Por amor de Dios vuelvo a rogar a los Prelados que no sean fáciles en dispensar reglas sino rigurosos en hacerlas cumplir, todas a la letra y no tengan pena en disgustar a las Prioras y monjas si conviene y aun a los padrinos que pone el demonio, porque de no haberlo hecho así los Prelados, ha venido en tierra toda la religión y no tiene otro remedio tantos males como llora toda la iglesia Santa, sino guardar cada una su profesión cumpliendo aquello que ha prometido a Dios.
- Fíen más de Dios los Prelados que su Santa Ley es muy fácil de guardar, y pues su Divina Majestad lo manda, él dará su gracia para cumplirlo.
28. Así que concluyo diciendo que mientras se guarden las Constituciones y Reglas todo andará bien y será muy llevadero, pero empezándose a aflojar (lo que Dios no permita), poco o nada aprovecharán las visitas, las cuales a este fin se ordenan.
29. Y como ya tengo dicho si las Preladas son flojas en conceder o quitar pareciéndolas que es cosa poca (porque por mucho nunca se empieza) quítenlas pronto, para esto tiene el oficio, esto es, para hacer guardar y cumplir todas las Reglas y Constituciones, sin que permitan jamás abrir puerta para cosa poca ni mucha sino seguir como hasta ahora que sabemos por experiencia que nos va muy bien cumpliendo todo sin embargo de ser tan pocas monjas que parece imposible poder cumplir con tantos oficios, y el coro, y tanto como se trabaja, que es mucho, pero gracias, a nuestro buen Jesús que nos da fuerzas y tiempo para todo.
30. Por lo que las Prioras deben tener pie firme sin aflojar un punto de la regla y aún si fuera menester, hacer presente al Prelado, diciéndole que nada hay difícil de cumplir con la gracia de Dios. Con esta súplica hecha con humildad y sujeción en nada se ofenderá el Prelado, antes se alegrará; porque si algunas veces condescienden los Prelados en aflojar el rigor de la disciplina monástica, es por el poco espíritu que ven en las Preladas y súbditas.
31. Así que ruego encarecidamente a los Prelados que si tales Prioras las diere el cielo muy observantes de la disciplina monástica que las favorezcan en todo, y por todo, para tener en pie la observancia religiosa y Dios Nuestro Señor se lo pagará muy abundantemente.
32. Sepa también el Prelado si las Prioras aplican las penitencias que pueden y deben aplicar a sus súbditas, a sus tiempos; o bien si son demasiado flojas por una compasión mal entendida; esto será bueno lo diga el Prelado delante de toda la comunidad, recordándolas, para ponerlas en justificado temor, el caso que nos cuenta las Sagradas Letras, de cómo



Dios despertó por tres veces al jovencito Samuel para que avisara al Sacerdote Elí, el castigo que le quería mandar por no haber él castigado a sus dos hijos.

33. Cuenta estrechísima darán a Dios Nuestro Señor los Prelados y Preladas que por flojedad y compasión mal entendida no ponen todos los medios para evitar las faltas de regla, y es preciso hacérselo entender en público que no es piedad sino crueldad el no aplicar los medios y penitencias para corregir las faltas de regla; y que para esto son las penitencias que tiene marcadas las regla a fin de que si fuere Priora de un natural muy regio no puede ella sacárselas de la cabeza y aplicar las que se le antojan sino solamente las señaladas.
34. No hay cosa más suave que la fiel guarda de los Mandamientos Divinos junto con la observancia de los consejos evangélicos que mana Dios guardar a toda religiosa, todo lo cual compone el blanco y fin principal de esta Orden. A más de que Dios que ha ideado este modo de vivir, sabe muy bien las fuerzas que necesita llevarla adelante.
35. Miren los Prelados muy en particular si el mal arreglo de las horas de clases, estorban o no a las religiosas el cumplimiento de las demás reglas o si las perturban el recogimiento interior; porque en este caso deben poner el conveniente arreglo si mirar ni atender ningún respeto humano.
36. Conviene muchísimo que tanto el Prelado como quien le acompañe (el cual no conviene que sea ninguno de los confesores de la casa) sean sujetos muy reservados, y que sepan guardar en un profundo silencio todo cuanto vieren y oyeren; porque lo que a veces entre monjas no es nada, y si es algo se remedia pronto, saliendo fuera da muy mal ejemplo puede ser causa del descrédito de todo el monasterio, lo que de ninguna manera conviene, especialmente en estos tiempos que por nuestros pecados hemos llegado a tanto, que las casas religiosas son el juguete de los seglares.
37. Si esta visita se hace como se debe todos los años será una visita del cielo, que derramará abundantes gracias sobre toda la comunidad, y el Prelado tendrá por bien empleado los ocho o más días que gastase en ella, por la santificación y descanso que gozará todo el año, singularmente si tanto él como el visitador en su defecto, procuran ser fieles y rígidos en hacer cumplir todas las reglas, especialmente las de la Santa Pobreza y Obediencia.
38. No hayan miedo que tengan jamás carestía de lo necesario; porque el que ha dicho: “buscad primero el Reino de los Cielos y su justicia y lo demás se os dará por añadidura”, ha dicho también: “que primero faltará el cielo y la tierra que sus palabras no dejarán de cumplirse”.
39. Por esto se han venido a reducir a tanta miseria muchas comunidades religiosas, es preciso confesar (aunque con pena) que ellas mismas habrán tenido la culpa, porque habrán faltado a su deber, porque Dios no puede faltar.
40. Si algo hay que sufrir no se eche la culpa a la estrechez de la regla sino más bien al poco fervor con que se cumple; algo hemos de sufrir por nuestro Esposo, que tanto sufrió por nosotras. Hemos venido a mortificarnos y no a regalarnos, pues que los regalos no dicen para la esposa del Crucificado.
41. En la entrada de las novicias será bueno (por no decir necesario) que el Prelado por sí mismo las examinara y después de asegurado de su vocación la hiciere dar cuenta de sus virtudes, talento e instrucciones; pero si esto último no puede hacer por sí mismo, como el

regular, mande recaudo a la Madre Priora para que la Examine de ello en la forma debida. Estando las examinadoras del convento aseguradas por su Prelado de la vocación y virtudes de la postulanda, la mandan presentar un modelo de todas sus habilidades, tanto en labores de aguja, bordados y flores, como en instrucción de letras y escritura.

42. No permita jamás el Prelado que en ningún convento haya más número de religiosas que el señalado en las reglas y fijado por Dios Nuestro Señor; porque más vale que falten algunas en casas que no, haya una sola de más, vale más que se aumente el número de las casas o conventos hasta haber uno en cada población así dará más gloria a Nuestro Señor y a María Santísima que éste es el fin de todas nuestras obras.
43. Dios Nuestro Señor nos dé su gracia para entender y guardar sus divinas palabras, porque es cierto que estas cosas no se entienden hasta que tengan su puntual cumplimiento.

## Capítulo 10

### **Forma y construcción de los conventos de nuestra Orden**

1. Todos los conventos de nuestra Orden si buenamente se puede se edificarán a un lado de la población, que sea alto, sano y apartado del bullicio de la misma y se escogerá este lugar antes que otro alguno, aunque sea más acomodado en medio de la población misma, y en cuanto lo permita el local que la Divina Providencia proporcionare será enteramente o casi cuadrado.
2. Su forma y hechura ha de ser enteramente la misma en toda la Orden en cualquier parte del mundo en que se extienda, de tal manera que hecha la primera casa, se deben tomar su figura, forma y medida para todas las demás.
3. Todo el esplendor de nuestras casas, ha de consistir en presentar a la vista de las personas que las mirasen con espíritu religioso, la llaneza, simplicidad y pobreza religiosa de las personas que viven en ellas.
4. Por lo que los Superiores deben atender con mucho cuidado, celo y vigilancia a que cuando se comience un convento la primera piedra sea la Santa Pobreza, sobre la cual debe estribar y formarse todo el edificio.
5. En nuestros conventos todas las paredes serán enteramente lisas de arriba abajo sin moldura alguna, ni tampoco pilastras entrelazadas; no habrá tampoco cornisa alguna sino solamente el alero necesario para que las aguas no malogren las paredes, y fabricado el dicho alero al estilo de pobre.
6. No habrá mochetas ni embutido alguno en las rejas, ventanas y puertas de fuera y dentro de nuestros conventos, sino que han de ser todas enteramente lisas y fabricadas al hilo de la misma pared.
7. Todas las tablas del tejado y pisos y todas las ventanas y puertas han de ir sin pulimento alguno, y el enlosetado de los pisos, cuando y donde lo hubiere, ha de ser siempre de lo más ordinario que se haga en el país.
8. El frontis y fachadas de nuestras iglesias no tendrá otro adorno que el escudo o sello de nuestra Orden grabado lo mejor que se pueda en una losa de mármol la cual se colocará en

buen punto arriba de la puerta de la misma iglesia; y la fachada del convento por todo adorno tendrá grabado en un mármol el dulcísimo nombre de María.

9. Todas las casas de nuestra Orden tendrán dos pisos con cuatro varas escasas de alto cada uno y también habrá azotea o desván con dos solas varas de alto, en lo más bajo; en la casa profesa, Terciarias y Noviciado solamente pero en la enseñanza externa no ha de haber desván.
10. En el primer piso deben estar todas las oficinas, en el segundo los dormitorios según se dirá más adelante, y la azotea o desván sirve para más resguardo y seguridad de la santa clausura, y también para depositar trastos, para secadero de ropa.
11. Todos los conventos se han de fabricar de manera que de ningún modo las religiosas puedan ver a la calle, ni los seglares puedan ver a ellas; entendiéndose así que de todas las oficinas, celdas y corredores del convento, sin que haya resquicio alguno por donde las religiosas puedan ver ni ser vistas, haciendo todas las ventanas y rejas tan altas que ninguna religiosa pueda asomarse a mirar.
12. Las paredes de los cuatro lados que forman el muro de la calle y sirven para la clausura, como también las dos laterales de la iglesia hasta el piso de las tribunas si se hacen de ladrillo tendrán tres cuartas de espesor y si son de cal y canto tendrán algo más todavía, según corresponda con la que se ha dado siendo de ladrillo ( las de la iglesia basta que tengan dos tercios).
13. Toda la fábrica se hará lo más sólida y firme posible en toda su construcción pero adornada con el verdadero espíritu de la Santa Pobreza que debe ser el carácter y distintivo de esta nueva Orden para que a la primera vista se presente con todo su esplendor la dicha virtud de la Pobreza Evangélica y se conserve entre los seglares el buen nombre de la religión.
14. Es muy importante en nuestros días dar a la vista un testimonio del verdadero espíritu de pobreza, que debe guardar esta Orden t como los del mundo no juzgan sino por lo que ven, será bueno señalar las dimensiones que deben tener todas las oficinas y lugares del convento, las cuales deberán observarse exactísimamente en todas las oficinas, corredores y celdas e iglesia, a fin de que jamás gobiernen las obras de nuestras casas el buen gusto de los arquitectos, o de los espíritus nobles que entran en la religión sino que deben regirlas y gobernarlas la pobreza y simplicidad religiosa de nuestra regla que Dios Nuestro Señor nos manda guardar.
15. La luz de la puerta de la iglesia y la de su frente que está en la pared de la calle en el mismo patio de la iglesia, tendrán dos y media varas de ancho por dos y tres cuartos de alto sin contar el marco, el cual en cuanto se pueda se excusará de poner en ninguna puerta o ventana del convento.
16. En caso de que por las diferentes necesidades de los diferentes países fuere necesario poner marcos en las puertas y ventanas, se harán lo más sencillo posible, y sólo con el objeto de remediar la necesidad que hubiere de ellos.
17. A la puerta de la calle que sirve para la entrada del convento, y la puerta que sirve para entrar en el locutorio de las Terciarias, podrán tener dos varas de ancho y tres varas de alto..

18. Las puertas de todas las celdas tanto las de las Madres como las de las Novicias y Terciarias, no tendrán más de una vara de ancho y dos varas y tercia en alto, todos sin pulimento ninguno.
19. Pero todas las demás puertas de todas las oficinas y corredores de toda la casa, de las cuales no se han dado las medidas en estos números anteriores, tendrán una vara y cuarto de ancho y dos varas y media de alto.
20. Las rejas de las clases y la del recibidor tendrán una vara de alto, por una y media de ancho, sin contar el marco; estas rejas son siete, dos para cada una de las tres clases y una sola en el recibidor. Los balustres y atravesañes de estas siete rejas estarán a tres y media pulgadas españolas de distancia de uno a otro, a todo hierro.
21. Todas las demás rejas que dan a la calle tanto las del alto como las del bajo piso, como también las que se hagan en el desván para su ventilación tendrán solamente una vara cuadrada de luz y sus balustres y atravesañes estarán a la distancia de dos y media pulgadas de uno a otro hierro.
22. Se procurará todo lo posible que los atravesañes de todas las rejas mencionadas en los dos números antecedentes, sean todas de hierro redondo como han de ser todos los balustres para que den más claridad a las piezas
23. Todas las rejas cualesquiera que sean en el primer piso, deberán estar a dos y media varas a lo menos de elevación del piso de la calle.
24. Todas las rejas mencionadas que deben estar por la parte de afuera al hilo de la pared, por la parte de dentro tendrán celosías de madera para impedir la vista que no puede impedir la reja de hierro; pero las de las clases podrán tener vidrieras con un enrejado de alambre delante, y persianas miracielos o cortinas o lo que mejor conviniere para comodidad de las niñas.
25. Todas las ventanas de todas las celdas han de dar a la huerta y ninguna de ellas tendrá más de una vara cuadrada de luz, ni tampoco se pondrá vidrio alguno sino solamente un encerado de papel para guardar del aire y frío, si fuere necesario.
26. Todas las puertas y ventanas del interior de la casa, como las de las celdas y demás oficinas que no dan a la clausura, se cerrarán con llave maestra o con un botón de madera.
27. En todo el rededor de la casa por la parte de la calle, en ambos pisos, ha de haber un corredor que se llama externo de dos varas de ancho más o menos según fueren las oficinas o celdas que tuviere a su lado; el corredor externo de la casa profesa no tendrá sino una vara de ancho, a cuyo corredor han de tener la salida y entrada todas las oficinas y celdas de todo el convento, de los cuales ninguna puede estar pegada a la pared de la calle, por los grandes inconvenientes que resultarían.
28. Si alguno de los lados del convento estuviere pegado a las casas de la población en aquel lado que estuviere unido no se ha de hacer corredor en el primer piso; como tampoco ha de haberlo en ningún caso en el trecho solo que están los dos locutorios correspondientes a los seglares, porque estos pueden estar pegados a la pared de la calle como se demuestra en el plano.

29. En todo el rededor interior de la casa, a la parte de la huerta, habrá un corredor o claustro de dos o tres varas de ancho, cuyo tejado será tan alto como se pueda, por lo que sea necesario para no impedir la luz y podrá ser de azotea para servir de jardín singularmente cuando escasease la huerta (número 43)-
30. A este corredor (que es y se llamará interno en todo este cap.) han de dar vista todas las rejas, ventanas que ha de haber en todas las oficinas, incluso las clases del primer piso; cuyas rejas ventanas incluso las clases del primer piso, pueden ser más grandes que todas las dichas para que den a las oficinas la luz correspondiente.
31. Pero antes de empezar a obrar cualquier convento, es preciso medir bien el local y discurrir despacio y con tino cómo y en dónde se pondrá la iglesia para que caiga en su debido lugar; los departamentos de enseñanza, terciarias, primeras y el noviciado.
32. Después de bien meditado y pensado todo se formará un plano por mayor que sea según las dimensiones del que está hecho al efecto, si se tuviera tanto local como marca dicho plano o bien menor si nos escasea el local, la Divina Providencia, disminuyendo las piezas que admiten disminución según se advierte en los dos números siguientes.
33. n caso que escaseare el local en obsequio a la Santa Pobreza, podrán disminuirse a proporción y según los usos que tuvieren cada una de las oficinas, lugares y celdas del convento; menos las celdas de las Madres, que solamente podrán reducirse en el uso porque en su dimensión están ya tan reducidas como pueden serlo, de lo contrario si se redujeran más, como no sea muy poca cosa, no podrán servir.
34. Las celdas de las Novicias y Terciarias podrán reducirse hasta hacerlas como las de las Madres, dejando en cuanto se pueda el local para la huerta y para las clases según fuera necesario.
35. La huerta podrá ensancharse hasta que estando bien cultivada sea capaz de producir, para el gasto de la casa, y no más, y en las extremidades de los corredores internos habrá algunos altaricos cuyas imágenes nos representen los misterios de nuestra Redención; como el nacimiento del Niño Jesús, la huída a Egipto; su vida t santa predicación y su pasión y muerte.
36. En cuanto en la dimensión de las clases, se ha de guardar proporción según fuere la ciudad, población o lugar donde se fabricara el convento.
37. La enfermería y noviciado se harán tan espaciosos como permita el lugar que proporcionare la Divina Providencia, pero guardando siempre la forma que se dirá en su lugar.
38. La Enfermería, Sala de Capítulo, Librería y las dos Roperías, conviene que estén dos o tres gradas sobre el pavimento por razón de la humedad, pero la cocina, refectorios, despensa, bodega, lugar para amasar el pan, y para hacer las coladas, bañero, etc., pueden estar en piso llano, porque no siendo más que lugares de paso no pelagra la humedad.

### **División de todo el edificio**

39. Todo el edificio está dividido en cinco partes o departamentos marcados en el plano con otras tantas letras del abecedario y divididos unos de otros con una línea de diferente color, cuyos departamentos tendrán piso alto menos la iglesia, marcada con la letra A, que se lleva todo el alto del edificio; pero dos accesorios a la misma iglesia ya tienen piso alto como está marcado en el plano.
40. La pared de la calle ( que como se ha dicho antes a de tener a lo menos tres cuartas de espesor siendo de ladrillos y algo más gruesa todavía si fuera de cal y canto). No está comprendida en las medidas que en todo este capítulo se señalaren para las diferentes piezas, oficinas y corredores que estuvieren contiguos a la dicha pared, como se puede ver todo en el plano sinóptico de que habla el número siguiente.
41. El plano o cuadro sinóptico consiste en presentar a la vista sin la ayuda del compás la distribución en ambos pisos de las setenta y cuatro varas que tienen en nuestros conventos los dos lados paralelos de un mismo edificio que son la enseñanza con la iglesia y la casa profesa y de las sesenta varas que miden los otros dos lados paralelos del mismo edificio que son la casa de las Terciarias y el Noviciado. Esto se entiende según las medidas que están en el plano ya dicho, que tiene setenta y cuatro varas con sesenta de lado.

#### **Departamento 1º, letra A. Color Rosado**

42. El primer departamento corresponde a la iglesia, la cual, se colocará a una esquina del convento o edificio, dejando solamente a su derecha ocho varas de luz para el coro y confesionarios de las Terciarias, subida a las tribunas y a la casa del capellán en el primer piso que corresponde en el segundo a las dos tribunas y su corredor, oratorio, cuarto para el Belén y corredor externo de las novicias, según está anotado en el plano.
43. Después de las ocho varas dichas, se cogen los dos o más tercios para la pared lateral derecha de la iglesia que es la misma pared interior del noviciado, se toman ocho varas de luz para el ancho de la iglesia y para su fondo se tomarán trece varas de las cuales se dejarán cuatro para el patio y el grueso de la fachada de la misma iglesia; quedando 14 varas de luz para todo su largo o fondo y se la dará la altura correspondiente a las ocho de ancho por las catorce de fondo ya dichas. Se toman otros dos tercios para la pared lateral izquierda de la dicha iglesia.
44. En el primer piso de este departamento, alrededor de la iglesia a su frente habrá el patio dicho (Núm. 43) con cuatro varas de ancho incluso el espesor de la misma fachada, y el largo del patio será el mismo ancho que se ha dicho para la iglesia
45. Siguiendo por la derecha alrededor de la iglesia está el recibidor de las niñas que tendrá ocho varas de fondo desde la pared de la calle hasta los confesionarios de las profesas; estos confesionarios tendrán cinco varas de ancho incluidas las dos paredes, la culata del recibidor de las niñas y la lateral del coro para las madres.
46. Estos dos confesionarios, podrán tener hasta dos varas en cuadro cada uno, tanto por la parte de la iglesia, donde se pone el confesor, como por la parte del monasterio donde se ponen las monjas y todavía quedarán como dos varas hasta el corredor interno del convento para bien colocar la entrada de la escalera que por encima de los confesionarios va a las tribunas, sala de ejercicios y coro alto de la iglesia (vid. Núm. 60 ).

47. La pared media entre el recibidor de las niñas y los confesionarios dichos por ser de clausura ha de tener a lo menos de diez y ocho a veinticuatro pulgadas, y lo mismo la que divide con el coro de las madres y su confesionario.
48. El coro de las madres tendrá de ancho las cinco varas restantes hasta completar las trece que hemos medido para la iglesia y su patio (núm. 43 ) a fin de que la misma pared culata de la iglesia, sirva también de pared lateral derecha del coro, alargándola hasta el corredor interno del convento para completar las siete varas que ha de tener el fondo o largo del coro. Cerca de la puerta habrá la cuerda para tocar la campana.
49. Dentro de ambos coros y de las tribunas a una y media vara distante de sus rejas habrá una faja o cinta en el enladrillado hecho con los mismos ladrillos puestos al través de los otros, para que entiendan todas las religiosas que cuando la puerta de la iglesia estuviere abierta no pueden acercarse a las dichas rejas sino hasta aquella cinta.
50. Habrá en el coro trece asientos para sentarse las religiosas el tiempo que rezan el Oficio Divino, los cuales asientos serán compuestos por unas tablas acepilladas y fijas a la pared, con quince pulgadas de ancho y unas veinte pulgadas de alto.
51. *(En el texto original la numeración pasa del nº 50 al nº 52, habiendo omitido el nº 51 ).*
52. A cada asiento se le dará una vara de largo de la tabla y para estar las religiosas con más comodidad y modestia estarán divididos los asientos unos de otros con un cajoncito que ha de haber colocado a la derecha de cada asiento, capaz para contener el breviario con comodidad para lo cual tendrá cinco pulgadas de fondo para el grueso del breviario, y siete pulgadas para el ancho y doce para su largo; cuyo largo se colocará al través de la tabla, dentro la vara del mismo asiento (vid. Cap. de la modestia y política religiosa, el de la Sacist. Y de la P.) .
53. A la culata de la iglesia habrá la sepultura para las religiosas la cual tendrá unas seis y media varas de largo por cuatro varas escasa de ancho, en esta sepultura habrá unos ocho o diez nichos con su osario que está marcado en el plano.
54. Entre el altar mayor y la esquina del coro de las madres habrá una puerta que pasando por la sepultura saldrá al Viático para las enfermas y siempre que fuere necesario de entrar el capellán en la clausura.
55. En seguida viene la sacristía de los sacerdotes, la cual, con la sacristía interior de las monjas, partirá el local que queda, hasta el corredor externo del coro de las Terciarias. El ancho de estas dos sacristías ha de ser el mismo que de la sepultura porque de otra manera vendría mal para la fábrica. En el presbiterio entre el altar mayor y el coro de las Terciarias estará la puerta de entrar los sacerdotes a la sacristía.
56. Ahora sigue el coro de las Terciarias que está al lado del presbiterio y frente al coro de las Madres ; este coro tendrá unas seis y media varas, a siete varas de cada lado, dejando solamente una vara o vara y cuarto.
57. Después del coro de las Terciarias siguen los confesionarios con cuatro varas y media a cinco, encima de los cuales ha de pasar la escalera dicha de las rtribunas que empieza desde el corredor externo.

58. Aquí cierra la clausura con una pared de veintisiete pulgadas de espesor de arriba abajo después de cuya pared habrá una vara escasa de ancho que estará abierta de arriba abajo para que quede enteramente separada del convento, de la casa del capellán y mandadera, que ocuparán el lugar que resta hasta la esquina; la casa del capellán estará al piso segundo y la habitación de la mandadera en el primero.
59. Aunque la habitación de la mandadera esté situada a un lado del patio de la iglesia y frente al recibidor de las niñas de ninguna manera puede tener puerta alguna en dicho patio por los graves inconvenientes que trae y sólo podrá haber una reja ventana por lo que se ofrezca.
60. Lo que corresponde al segundo piso de los (corredores) alrededores de la iglesia consiste sólo en las cuatro tribunas que debe haber dos en cada lado de la iglesia sobre los coros y confesionarios de las Madres y de las Terciarias; dando entrada a dichas tribunas, al coro alto de la iglesia, y a la sala de ejercicios por un corredor de una vara de ancho que rodeará toda la iglesia como se ve en el plano.
61. En la reja de la tribuna que da al presbiterio encima del coro de las Madres, ha de haber un postigo que se cierre con llave, para el arreglo de la lámpara del Santísimo Sacramento, que ha de estar delante de dicha tribuna arreglada de manera que con una cuerda pueda subirse y bajarse para dar luz al sacristán cuando convenga.
62. Si por alguna causa no pudiere haber o fabricarse dicha tribuna entonces habrá un pie de amigo de hierro tornátil en uno de los montantes de la reja del coro de las Madres para la dicha lámpara del Santísimo Sacramento.
63. El presbiterio de la iglesia será unos tres cuartos más alto que el pavimento de la iglesia misma; tendrá cinco varas de ancho y su largo será todas las ocho varas que tiene de ancho la misma iglesia.
64. A uno y otro lado del presbiterio habrá las rejas del coro, las cuales tendrán la luz de dos varas y cuarta de ancho por una vara y medias cuarta de alto, y sus balustres y atravesaños estarán a dos y media pulgadas de uno a otro a todo hierro y, por la parte de dentro del coro de las Madres habrá otra reja o celosía de madera bien separada de la de hierro que se cerrará con llave, la cual guardará la Madre Priora. En el coro de las Terciarias esta reja de madera estará fija sin poderse abrir y bien separada de la de hierro.
65. En medio de la parte inferior de la reja de hierro en el coro de las Madres habrá un postigo al estilo de la misma que se cerrará con cerrojo y llave en el cual postigo ha de servir para cuando alguna profese y tendrá la abertura o luz de diecisiete pulgadas en alto y dieciséis pulgadas en ancho.
66. Entre dicha reja y la barandilla del presbiterio, pero cerquita de la reja misma, habrá en cada coro el comulgatorio de las profesas en uno y el de las Terciarias y niñas en el otro. Este comulgatorio tendrá dos puertas que se cerrarán con llave, una a la parte de la iglesia al hilo de la pared con nueve pulgadas de ancho y doce pulgadas de alto y la otra puerta estará por la parte del coro, contiene diecisiete pulgadas de alto y dieciocho pulgadas de ancho, y todo esto se entiende en cada uno de los comulgatorios (núm. 67).
67. La barandilla del presbiterio deberá ser de madera sin dibujo ni adorno alguno, sino que se harán lisos y esquinados o redondo si fuere más económico y al estilo de pobre.



68. A tres varas de la puerta de la iglesia habrá un barandaje de madera algo seguro que llegue al piso del coro alto de la iglesia, el cual se cerrará con llave para impedir la entrada al interior de la iglesia siempre que sea conveniente.
69. La puerta de entrar el confesor en el confesionario de las Terciarias y niñas internas estará fuera del dicho barandaje; y la puerta de entrar para confesar a las Madres estará colocada entre los dos altares que ha de haber en el lado donde esté su confesionario.
70. En nuestras iglesias no habrá más que cinco altares; el altar mayor y otros dos a cada lado. En el altar mayor habrá la imagen de la Purísima Concepción María Santísima Patrona principal de la Orden y a su lado derecho habrá la imagen del Apóstol S. Pedro, esto en todos los conventos de la Orden y al lado izquierdo de la Purísima habrá la imagen del Santo Protector particular de cada convento, el cual será para el primer convento de la Orden S. Antonio de Padua.
71. La imagen de la Purísima será una efigie de cuerpo entero y regular de la mejor y más devota escultura que sea posible, figurando el vestido blanco, el manto azul con la orla blanca sin dorado alguno.
72. Las dos imágenes de los santos han de estar en uno y otro lado de la Purísima, como todas las de los demás altares, será todas devotamente pintadas sobre lienzo. Por remate del altar mayor en todos los conventos habrá pintado el Sagrado Corazón de Jesús.
73. Desde la puerta de la iglesia hasta el barandaje dicho en el núm. 68 a cinco varas de alto se fabricará el coro alto el cual por lo mismo tendrá tres varas de ancho y una de barbacana por las ocho que mide el ancho de la iglesia.
74. En este coro habrá dos puertas; una que dará a la sala de ejercicios o al corredor de su entrada, y la otra, dará arriba de la escalera que sube desde los confesionarios y coro de las Terciarias a las tribunas de encima de los mismos.
75. Este coro tendrá en todo su frente unas celosías con su antepecho o base de persianas, las cuales persianas han de fabricarse de tal manera que de todos los puntos del coro se pueda ver el altar mayor y no otra cosa.

### **Departamento 2º, letra B. Color Azul**

76. El segundo departamento marcado con la letra B. Comprende en su primer piso la enseñanza externa, el cual no tendrá azotea o desván.
77. Se tomarán ocho varas de ancho sin contar la pared maestra de la calle, como se dijo en el núm. 12 ni tampoco el corredor interno o claustro núm. 29 de estas ocho varas se entienden de luz para la fábrica del edificio en sus traslados; porque la casa profesa no tendrá sino lo de todos los cuales vamos a tratar.
78. Contiguo a la iglesia y su patio (núm. 45 ) habrá el recibidor de las niñas que tendrá ocho varas de fondo por seis y cuarta de ancho. Este recibidor tiene dos puertas, una que da al patio de la iglesia al cuidado de la portera secular y otra a la parte opuesta al principio del corredor externo de las clases, la cual está al cuidado de la Madre Prefecta.

79. Después del recibidor de las niñas ha de haber las tres clases las cuales tendrán nueve varas de largo por siete de ancho cada una, dejando una vara bastante para el corredor que conduce al excusado (Véase núm. 86).
80. La división que se haga para formar el comedor externo, puede ser un tabique de tabla sin ser necesario que llegue al techo, para que por encima de éste puedan recibir la luz que proporcionaren las rejas de la calle (núm. 20 ).
81. Las clases han de ser tres a lo menos, una para la media o calceta, otra para leer y escribir y la tercera que será mayor que las otras (aunque sea quitándolo de su medida) será para las labores de coser bordar, hacer blondas. En cada una de las tres clases ha de haber un armario, para poder en él colocar las labores respectivas de cada clase.
82. Por lo que conviene que sean lo más claras que se pueda, y así además de las dos rejas dichas que las alumbran por la parte de la calle tendrán otras dos rejas ventanas tan grandes como sea conveniente que darán vista al corredor interno y jardín de las novicias (núm. 30 ).
83. Las clases, además de la puerta de comunicación de una clase con otra tendrán una puerta cada una, que salga al corredor externo, para poder entrar y salir de su clase las niñas a cualquier urgencia con más comodidad, sin incomodar a las otras, y la clase contigua al recibidor, tendrá una puerta al corredor interno para entrar y salir las maestras, y para ir las niñas al corredor interno de las mismas clases a cantar la Salve cuando se lo permita la Madre Prefecta.
84. En ninguna clase puede haber adorno alguno curioso sino solamente habrá en cada una, una imagen de la Purísima, y otra que nos represente algún paso de la Sagrada Pasión de Nuestro Señor y todos los marcos han de ser de madera y labor lo más sencillo posible.
85. Después de las tres clases ha de haber dos cuartitos con tres varas y media escasa cada uno, ya para tener guardados los diferentes trastes de las clases, como son catrecitos, o asientos de las niñas; ya también para penitenciar alguna niña; o hacerla trabajar sola, cuando convenga.
86. Inmediato a estos dos cuartitos estará el excusado el cual servirá para las clases, igualmente que para las Terciarias y pensionistas, con la diferencia que la puerta para las clases estará al último del corredor externo de las mismas clases y para las Terciarias y pensionistas la tendrá a la parte interior en el arranque o plano de la escalera de subir al segundo piso.
87. Se construirá como sigue: se tomarán seis varas de ancho por las ocho de largo y medio a medio se hará el recipiente o depósito que tendrá sesenta y cuatro varas cúbicas; a saber, cuatro varas de profundidad por otras cuatro en cada lado. Medio a medio de dicho recipiente se hará un arco firme sobre el cual se levantará una pared media que dividirá a los dos excusados en el mismo recipiente. Habrá tres o cuatro asientos con su división y puerta cada uno, los cuales después se cerrarán todos con una sola puerta común como se ha dicho.
88. Al lado izquierdo de la entrada del locutorio de las Terciarias se fabricará la pared dejando un arco dentro de ella para abrir a su tiempo la puerta por donde se podrá vaciar cuando convenga sin que se haya de entrar en la clausura.

89. El segundo piso del segundo departamento contiene la sala dicha de ejercicios la cual contendrá las cuarenta varas que mide el local desde la pared lateral y patio de la iglesia, hasta la pared media que divide los dos excusados haciéndolos enteramente incomunicables en el poso primero ( núm. 87 ) la cual pared divide también dicha sala del laboratorio de las pensionistas y por consiguiente del departamento tercero al lado del coro alto se le quita una vara para el corredor.
90. Dicha sala tendrá las cuarenta varas de largo por siete de ancho dejando una vara para el corredor externo al lado de la calle; y esto se dispone así para poder trasladar a esta sala el dormitorio de las pensionistas si con el tiempo se aumentaran tanto que no cupieran en el lugar que está señalado.

### **Departamento 3º, letra C. Color Verde**

91. Este departamento comprende la habitación de las Terciarias y educandas internas. Se entiende desde la pared media de los dos excusados, hasta la cocina de la casa, inclusive en el primer piso y en el segundo coge hasta todo el alto de la misma cocina, y despensa, como se ve en el plano; su ancho será también de tres varas de luz.
92. Este departamento en el primer piso comienza por el excusado hecho en un todo igual al de las clases, solo que éste ha de tener la puerta común a la parte interior o inversa; y dejará vara y media a dos varas de corredor externo a la parte de la calle, para el fin indicado en el núm. 82 donde tendrá arreglada la pared del depósito de la manera que se ha dicho en el mismo número de la pared lateral izquierda de la dicha entrada.
93. Después del excusado habrá un cuarto para trastos y otros objetos que convengan, con cuatro y cuarta varas de ancho, por seis y media de fondo dejando una y media o dos varas de corredor externo para el objeto indicado en el número 88 por este mismo cuarto puede también arreglarse para vaciar el común cuando se requiere para la huerta.
94. Sigue la entrada con tres varas de ancho por cuatro de fondo, a cuyo lado derecho habrá la puerta de entrar los seglares al locutorio de las Terciarias. Ya se dijo núm. 28 que en los locutorios no ha de haber corredor externo.
95. Luego sigue el locutorio de las Terciarias y pensionistas el cual tendrá cinco varas de largo hasta la esquina y cuatro varas de ancho tanto el externo para los seglares, como el interno para las Terciarias y pensionistas.
96. Este locutorio lo mismo que el de las Madres, como después se dirá ha de estar arreglado con una reja de hierro, por la parte de afuera y otra por dentro de madera que está bien separada de la de hierro, se cerrará con llave la que guardará la Madre Priora consigo.
97. Dichas rejas tendrán las mismas dimensiones que se han dado para la reja del coro (núm. 64 ) en el alto, ancho y espesor de sus balustres y atravesaños, pero éstas sin postigo alguno.
98. Después de este locutorio que ocupa todo el ángulo del edificio, y doblando a su segundo lado, hay un corredor de dos varas que cruza desde la parte de la huerta, al corredor externo de la calle en el dicho segundo lado del edificio.

99. En seguida de este corredor hay una sala que tendrá veinticuatro o veinticinco varas de largo por siete varas escasas de ancho dejando una vara larga para el corredor externo con la que completa las ocho varas de luz que tiene el edificio.
100. Esta sala ha de ser bien ventilada y seca para lo cual si es menester de levantará el poso o suelo algo más que las otras piezas porque ha de servir para el dormitorio de las educandas internas.
101. En esta sala habrá el dormitorio dicho es cual estará arreglado con dos órdenes de celdillas, un orden en cada lado de la sala. Estas celdillas se formarán de biombo o de madera con dos varas de ancho y dos y media de largo.
102. Todas estas celdillas tendrán su puerta con correderas que estando abiertas de día se cerrarán siempre con llave por la noche, según se dijo en el cap. de la Hermana Presidenta, tratado 2°.
103. En cada una de estas celdas habrá un cordelito cuyo extremo (con su número correspondiente a la celda de donde viene) estará amarrado al badajo o martillo de la campana que habrá dentro el cuarto de la Presidenta, la que al oír la campana acudirá pronto a la celda que significa su número.
104. Después de la sala dicha, se cogen tres y media varas que teniendo el mismo ancho que tiene la sala, se dividen las siete varas por la mitad y se hacen dos celdas, una para la Presidenta o su ayudante cuando ella no pueda, dentro de cuya celda ha de haber la campana dicha, y la otra celda será para bien colocar las ropas de las mismas niñas.
105. Desea estas dos celdas hasta el refectorio de las Terciarias quedará todavía el local de cuatro varas de ancho por siete de largo si se quiere igualar con la sala, o bien tendrá seis solas si se iguala con el refectorio.
106. Si se hubieran dado veinticinco varas de largo al dormitorio y no hubiere más local que el marcado en el plano sinóptico, entonces sólo quedan dos varas en lugar de las cuatro dichas en el núm. 105 y en este caso se puede dejar por corredor crucero del interno al externo, para dar ventilación al dormitorio mismo; abriendo una vara de corredor entre las dos celdas marcadas en el núm. 104, cuya vara en caso se habría de quitar del ancho de estas celdas.
107. Por conclusión de este departamento en el piso primero habrá el refectorio de las Terciarias y pensionistas el cual tendrá siete varas de largo hasta unirse a la cocina del convento, por seis varas de ancho dejando las otras dos para el corredor externo.
108. Tanto este refectorio como el de las Madres han de estar unidos a uno y otro lado de la cocina para el más fácil servicio de la mesa en ambos.
109. En el segundo piso de este departamento se cogen letra C, las tres primeras varas contiguas a la pared divisoria de los dos excusados y con ellas se forma un cuarto de tres varas de lado a la parte de la huerta que puede servir para lo que se ofrezca.
110. Las otras cinco varas restantes de las ocho que mide el edificio (núm. 77) son para la embocadura de la escalera que bajando por encima del excusado de las Terciarias va a descansar en el plano donde está la puerta del excusado.

111. La embocadura de dicha escalera ha de dejar paso libre para la puerta y entrada de dicho cuarto (núm. 109).
112. Después de la escalera y puerta que cierra el corredor externo de las Terciarias en el plano y embocadura de dicha escalera habrá la sala de las niñas pensionistas con siete varas de largo y seis de ancho, dejando las otras dos varas del ancho para el corredor externo ya dicho.
113. Al último del laboratorio habrá dos cuartos que cogerán el local que quede hasta la esquina donde dobla el corredor externo, y estos dos servirán para hacerlas estudiar o lo que se ofrezca.
114. Entre el laboratorio de pensionistas y las celdas de las Terciarias habrá un corredor de tres varas de ancho con su puerta al dicho laboratorio para que pueda pasar la Presidenta a fin de coger a las niñas de improviso e inspeccionarlas y vigilarlas.
115. Este corredor tendrá una puerta que tenga salida a la azotea cuando la hubiere encima del corredor interno, y si no hubiera azotea en lugar de puerta habrá una ventana para dar luz y ventilación a la sala de las Terciarias.
116. Después habrá diez celdas para dormitorios de las Terciarias, las cuales estarán arregladas como se dirá en las de las Madres, excepto la dimensión.
117. Todas las celdas de las Terciarias estarán a la parte de la huerta y tendrán tres y media varas de lado cada una, dejando para el corredor externo lo restante de las ocho varas del edificio.
118. Habiendo diez celdas una de ellas puede arreglarse para sala de reunión de las Terciarias y si no hay más que nueve el mismo corredor puede servir de sala.
119. En esta sala de reunión o lo que haga sus veces se reunirán las Terciarias siempre que quisiere la Madre Priora para darles las instrucciones que juzgue oportunas.
120. Después de todo por remate de este departamento en el poso segundo habrá el oratorio común a las Terciarias y educandas internas; al cual se le dará todo el local que resta del tramo hasta igualar con el frente de las celdas de las Madres primeras, dejando al lado de la calle el local necesario para el corredor externo y colocar la escalera de la cocina.
121. En este corredor externo al lado del oratorio habrá una puerta cerrada con llave en la cual finaliza el corredor y departamento de las Terciarias en el piso segundo.

**Casa Profesa o Departamento 4º, letra D.** Color morado.

122. Este departamento contiene la habitación y oficinas respectivas a las Madres primeras cuyas reglas están en el tratado primero de estas Constituciones, y son las que propiamente forman el esencial de este Instituto Apostólico cuyo departamento conviene, como se ha dicho, que esté en lo más retirado de todo el edificio para no perturbarlas la quietud y retiro.

123. Porque si el convento hubiere de estar pegado a las casas de la población por algún lado será por este de la casa profesa con preferencia a los otros tres, a menos que una circunstancia muy particular obligara a hacer lo contrario.
124. El edificio de la casa profesa nunca tendrá ni puede tener más de seis varas de luz en todo su ancho aunque tenga corredor externo en el piso primero y aunque se hubieran de colocar cualesquiera otras piezas u oficinas que puestas en otros lados serían , más extensas
125. El piso primero se extiende desde el refectorio de las Terciarias exclusive (núm. 107) hasta el coro de las mismas al lado de la iglesia (núm. 56) y el segundo piso comprende solamente dormitorios que se extienden desde el oratorio de las Terciarias hasta el laboratorio y sala de las Novicias.
126. Contiguo al dicho refectorio de las Terciarias estará la cocina de las Madres la cual tendrá cinco varas de ancho por seis de largo, a cuyo lado por remate del ángulo hasta el corredor habrá la despensa con tres varas tres cuartos de lado pegada al refectorio de las Madres y la carbonera con dos varas y cuarta por tres y tres cuartos de largo para llenar juntamente con el corredor externo todo el ángulo del edificio. Aquí se ha de hacer una escalera para subir y bajar del segundo piso cuando fuere necesario ir a la cocina singularmente en la noche.
127. La cocina ha de tener salida al patio o descubierta que dejará el corredor interno y tanto la cocina como los dos refectorios recibirán luz por una reja ventana que han de tener al mismo patio del cual se ha hecho mención en el núm, 30.
128. La cocina ha de tener entrada al refectorio de las Madres y salida al dicho patio interno y en cuanto al refectorio de las Terciarias habrá una ventana cuya puerta será de banza, la cual estando abierta formará una mesita por la parte del mismo, donde se pondrán las porciones para tenerlas a mano la Hermana de Obediencia que sirve a la mesa a las Terciarias y educandas.
129. Al lado de la cocina y despensa ya dichas estará el refectorio de las Madres con cinco varas de ancho y siete de largo teniendo su entrada y salida al corredor externo como todas las demás oficinas y celdas del convento tanto en el piso primero como en el segundo.
130. Después del refectorio habrá el lugar a propósito para hacer las coladas y amasar el pan para lo que se tomarán seis varas por las cinco varas ordinarias del ancho del edificio, dejando una vara para el corredor externo y sino tendrá las seis de ancho, si no hubiera corredor por estar pegada a las casas.
131. Pegado al lugar de las coladas y amasador habrá el gallinero para el cual se tomarán otras seis varas y media de largo por las mismas cinco de ancho, pero su ancho se dividirá en dos partes iguales y se tendrá la mitad de su ancho por las seis y medio de largo a la parte de huerta para el gallinero.
132. La enfermería se extiende desde el locutorio con el dicho corredor hasta el corredor de la sacristía y culata del coro de las Terciarias, con unas veintiséis varas y tres cuartos de largo y seis varas de ancho y dejando las dos para el corredor externo, porque en este lado ya tiene ocho varas de ancho.

133. En un cabo u otro de la enfermería ha de haber una celda grande con una pequeña división que servirá en la parte mayor para ropería de las enfermas y la menor para las ropas sucias, las cuales serán según el local que hubiere.
134. Después habrá otra de tres varas en cuadro para la Madre Enfermera en cuya celda habrá una campana con tantos cordeles y números cuantas sean las camas que haya en la enfermería como se dijo en el núm. 103.
135. Por último habrá otra celdita con un botiquín y cocinita el cual estará arreglado con un grande armario que la enfermera tendrá bien provisto de todos aquellos remedios que no es fácil perderse según se dijo en el cap. de la Enfermera.
136. El segundo piso de este cuarto departamento letra D, contiene solamente los dormitorios de las religiosas profesas los cuales deben colocarse a la parte de la huerta desde el oratorio de las Terciarias núm. 120 hasta la sala o laboratorio de las Novicias.
137. Habrá diecisiete celdas y no más de las cuales ninguna puede tener más de tres varas en cuadro y si hay el local marcado en nuestro plano según lo venimos indicando, en medio de las celdas habrá una sin construir o dígase un corredor de tres varas de ancho con una ventana bien regular que dé a la huerta para dar luz y aire al mismo corredor de frente a las celdas.
138. En cada una de las celdas habrá una mesita pegada a la pared, haciendo de manera que la luz de la ventana dé a la mesa por la izquierda de la religiosa sentada.
139. La celda de la Madre Priora debe estar arreglada como las demás, pero ella por razón de su empleo puede y debe tener un armario sobre la misma mesita fija con dos hojas de puertas cerradas con llave cada una de por sí, la una para conservar las llaves y la otra para los papeles interesantes y reservados que no conviene estén en el archivo.
140. Este armario tendrá a toda madera una vara de alto y otra de ancho por once o doce pulgadas de fondo; este armario no estará fijo sino movable para trasladarle.

#### **Departamento 5º, letra E. Color Amarillo**

141. Esta última parte de nuestra casa corresponde al Noviciado que como se dijo ya en el trat. 3º es necesario que esté en el punto más alegre y recogido del convento y por lo mismo el Noviciado no tiene ninguna pieza en el piso primero sino que todo está concretado en el piso segundo.
142. El Noviciado pues se extiende en el poso segundo desde las celdas de las religiosas profesas hasta la pared que cierra la clausura y la divide de la casa del padre confesor en esta forma.
143. A la línea recta de la última celda habrá una puerta que cerrará el corredor externo de las Madres y desde dicha puerta empezará por la puerta exterior del edificio el corredor externo del Noviciado que tendrá una vara de ancho.

144. Inmediatamente a las celdas de las Madres habrá el laboratorio o sala para las Novicias, con seis varas de lado o más que cogerá todo el cuadro o lugar que hubiese hasta el corredor de la esquina como se ha dicho.

144\* (*En el original hay dos puntos con el mismo número 144*) Al lado de dicha sala a la puerta de la huerta estará la celda para la Madre Maestra de Novicias, que tendrá dos y media varas de ancho por tres y media de largo para igualarse con las otras

145. En seguida y al lado de la huerta también habrá ocho celdas para las Novicias con tres y media varas de ancho y otras tantas de largo; en todo lo demás estarán arregladas como la de las Madres.

146. Pero en la casa de aprobación donde podrá haber hasta quince Novicias y no más y es fácil que sea continuado el haber más de ocho Novicias entonces se ensanchará el Noviciado cogiendo una vara y media o dos de la azotea, con las que se tendrán diez varas de ancho de las cuales dejando una para el corredor externo se dividirán las nueve restantes haciendo dos órdenes de celdas (dejando dos varas en medio) desde el corredor y celda o sea puerta de la azotea hasta su mismo laboratorio.

## Capítulo 11

### **Reglas que deben guardarse para dar los santos Ejercicios espirituales a las señoras seglares que con aprobación del Ordinario podrán entrar una sola vez al año En el sagrado de la clausura con este único objeto**

#### **Art. Primero : Reglas para la Madre Priora**

1. Primeramente debe la Madre Priora informarse bien si las señoras que pretenden hacer Ejercicios son de buena reputación, y que no tengan mancha en su honor. Si son casadas debe poner muchas dificultades en admitirlas; y en caso de que las admita debe informarse bien de su modo de vivir, hechos y circunstancias, y si su marido les da o no enteramente licencia para ello. Si son solteras o viudas no tenga tanto reparo, pero no descuide de su cabal información.
2. Adviértase que en estos Santos Ejercicios no se admiten mujeres de aquellas que llaman arrepentidas, esto es que de repente pasan de un estado de vida escandalosa a otra muy fervorosa por la gracia de Dios. Éstas pues no deben ser admitidas hasta que hubieren vivido por mucho tiempo con grande edificación del pueblo en prueba de su verdadero arrepentimiento.
3. Para dar estos Santos Ejercicios la Madre Priora con las consultoras escoja el tiempo que mejor le parezca y tenga las monjas más desocupadas para servirse de ellas en cuanto sea menester; pero débese advertir que dichos ejercicios no se pueden dar más que una sola vez al año.
4. El lugar de la clausura para vivir las ejercitandas durante los diez días de ejercicios, se limita a la sola pieza de encima de las clases con su azotea para pasarse el tiempo que disponga la Madre Presidenta; desde esta sala de su habitación pasarán al coro alto para oír la Santa Misa y sermones, y desde dicho coro alto bajarán a confesarse en los confesionarios de las Terciarias, sin internarse en el coro de las mismas.



5. El último día de los Ejercicios por la puerta que da a la sepultura, irán a la Iglesia a comulgar en su comunión general para ganar la indulgencia plenaria concedida a los que hacen dicho ejercicios; y después de haber dado gracias a Dios desde la iglesia se irán a sus casas, sin volver a entrar en clausura.
6. Durante los días de Ejercicios ninguna religiosa podrá ir al coro alto y mucho menos a la habitación de las ejercitandas y para evitar todo peligro la Madre Priora cerrará todas las puertas de comunicación y esto se entiende tanto para las Madres como para las Terciarias y las pensionistas internas.
7. En cuanto al orden de los Santos Ejercicios, sígase en todo la forma y manera que da S. Ignacio de Loyola; pues que a él se los reveló Nuestro Señor para gloria de su Divina Majestad y provecho de innumerables almas.
8. Cuando llegue el tiempo destinado para hacer los Santos Ejercicios en el cual la comunidad esté ya preparada para admitir a dichas señoras, la Madre Priora dará aviso al Prelado u Ordinario, ya para que las señale un padre para confesarlas y predicarlas, ya para que dé a cada una la licencia para entrar y vivir dentro de la clausura durante aquellos días, sin cuya licencia del Ordinario la Madre Priora no podrá admitir ninguna.
9. Señale la Madre Priora una religiosa de entre las Madres la más distinguida en virtud, modestia y madurez religiosa para Presidenta de las Ejercitandas, a la cual le dará también una hermana lega para su ayuda y compañía y que sea ésta de iguales circunstancias que la Presidenta en cuanto se pueda.
10. Si en la comunidad hay varias religiosas aptas para este cargo, la Madre Priora debe mudarlas cada año; a lo menos la Presidenta; porque en cuanto a la lega no es tan fácil trabar amistad con las señoras ejercitandas. Este punto es de grande consideración y la Madre Priora debe celarlo con grandísimo cuidado.

Art. Segundo: **Reglas que debe guardar la Madre Presidenta consigo misma.**

1. La Madre Presidenta en cuanto a su persona debe retirarse a la pieza de los Ejercicios como quien va a un desierto, desprendida de todos los oficios de la comunidad, sin atender más que a la santificación de su alma, y la de aquellas que Dios ha puesto a su cuidado por aquellos días.
2. Persuádase que si ella hace y da como debe los Santos Ejercicios, Dios bendecirá sus trabajos y sacará grande fruto, porque la eficacia de los Santos Ejercicios muchas veces depende de la virtud, buen celo, aplicación y prudencia del que los da.
3. Se levantará a la misma hora de siempre, e irá al coro a rezar maitines y laudes, único acto de comunidad que seguirá, y ninguno más y esto por ser hora de estar en la cama las ejercitandas, y quedarle a ella después el tiempo más desocupado.
4. Debe la Madre Presidenta procurar el recogimiento interior con sumo cuidado, persuadida de que si ella no lo tiene mal podrá inculcarlo a sus ejercitandas.
5. Son muchas las virtudes y circunstancias que requiere este encargo para desempeñarlo como se debe, pero para hacer más fácil su perfecto cumplimiento las reduciré a solas dos que son el silencio y la prudencia.

6. Guarde pues en primer lugar la discreta Presidenta el santo silencio, y está cierta que tendrá seguro su corazón, y para que ninguna piense que es imposible guardar un perfecto silencio supuesto que por razón de su ministerio es preciso hablar ya con una, ya con otra, ponga la otra virtud que es como el compás o lima por donde debe pasar y ser regulada la lengua; esta es la primera de las virtudes cardinales que es la santa prudencia. Esta es la virtud que sabe dar el punto fijo a la lengua; y para que no se engañe debe hacer todos los días el examen siguiente: primeramente examinará si ha hablado demasiado alto o en extremo bajo. 2º Si ha hablado con imperio, con tono o con enfado. 3º Si ha hablado palabras ociosas, y cuántas veces aquel día, y examínese cuáles palabras ha dicho. 4º Si se alargó en los discursos y si habla con sencillez.
7. De estos cuatro puntos hará examen tres veces cada día; a las 9 de la mañana, a las 2 de la tarde y a las 8 de la noche y si se encuentra que ha faltado no se lo pase sin penitencia o mejor será acusarse con la Madre Priora, dándole cuenta de todo, y si no puede cada día sea a lo menos un día por otro.
8. Guárdese como de peste de contraer amistades particulares con ninguna de las ejercitandas, sino más bien debe mirarlas a todas como criaturas que nuestro Señor ha puesto bajo su dirección para que se aprovechen de sus santos consejos y esto aunque fueren hermanas o parientes muy cercanos.
9. Tenga señalado el tiempo para visitar a las ejercitandas mañana y tarde, y no admita ninguna en su aposento y si fuesen tantas que no pudiere visitarlas dos veces, debe visitarlas una vez a lo menos.
10. Por visitar a las ejercitandas no debe descuidar visitarse a sí misma teniendo sus horas determinadas para recogerse en su aposento y mirar cómo le va a su alma, y pedir favor y gracia a Nuestro Señor para aprovechar a aquellas almas que su Divina Majestad le ha encomendado, por medio de la Santa Obediencia.
11. No debe jamás dejarlas un punto de vista ni de día ni de noche y si por alguna precisa necesidad le fuere forzoso irse por algún rato, deje entonces a su ayudante la Hermana de Obediencia para que las vigile.
12. Comerá junto con las ejercitandas, pero en mesa separada, y guardando en todo el orden de la comunidad ni más ni menos que si comiese en su propio refectorio.

Art. Tercero: **Reglas de la Madre Presidenta para las ejercitandas.**

1. Lo primero que debe hacer la Madre Presidenta es explicar a sus ejercitandas qué cosa son los Ejercicios Espirituales y decirlas cómo deben prepararse para hacerlos con fruto, y que de hacerlos bien hechos como se debe depende quizá nada menos que su eterna salvación
2. Léales las reglas y advertencias que trae el libro de los Ejercicios de San Ignacio para que mejor se imponga de todo y entiendan el orden y modo que deben guardar durante aquellos días; y sobre todo encargarles la guarda de un inviolable silencio. Adviértalas el modo de confesarse generalmente facilitándolas el modo de examinar la conciencia sin perturbación ni congoja, hágalas entender en cuanto sea posible el grande consuelo y alegría que sentirán si se confiesan bien de todo sin dejarse ningún pecado por malicia ni vergüenza.

4. *(En el texto original la numeración pasa del n° 2 al n° 4, omitiendo el n° 3 )* Dígalas que deben tener grande confianza en el P. Confesor para confesar todos sus pecados y que cuánta más humildad y claridad tendrán en descubrir las llagas de su alma, más copiosa gracia recibirán de Dios Nuestro Señor para conseguir el perdón de todas ellas.
5. Si alguna tuviere reparo en hacer su confesión general con el padre que tuvieren destinado para las confesiones y sermones, débesele dar libertad para confesarse con otro. Pero si buenamente se puede mejor será confesarse todas con el P. Confesor señalado.
6. Guárdese mucho la Madre Presidenta de querer saber sus pecados; pero si alguna incautamente o por sencillez la descubre el estado de su alma, no por esto se espante por más enredado que fuere, ni mucho menos desanime a su ejercitanda, antes bien debe animarla mucho y enseñarla el camino para salir con facilidad de su mal estado, haciéndola muy fácil los medios y ayudándola en cuanto le sea posible sin perdonar cansancio ni trabajo alguno ya con oraciones, ya haciendo algunas penitencias a fin de alcanzar de Dios Nuestro Señor el perdón de sus pecados.
7. Pero no debe contentarse la Madre Presidenta con señalar a sus ejercitandas algunas penitencias como quiere San Ignacio, sino que debe ella aplicar algunas penitencias particulares con el fin de alcanzar gracias de Nuestro Señor para la santificación de aquellas almas que Su Divina Majestad le ha confiado; y en esto se animarán mucho las ejercitandas,
8. Visítelas a lo menos una vez cada día si no puede dos como se ha dicho; y dígalas que le deben dar cuenta exacta de cómo les van los Santos Ejercicios espirituales y lo que sienten en la oración, lección y exámenes que nada le deben esconder si quieren gozar de mucha alegría interior.
9. Pórtese con ellas muy agradable pero no risueña, antes manifieste madurez religiosa, y mucho peso y medida; hable poco y tenga las palabras medidas, y así las serán más agradables sus consejos. Trátelas a todas con mucho cariño, sin dar jamás entrada a ninguna en su celda; pero esté pronta para ir al lado de todas a la menor necesidad que conozca.
10. Durante los días de Ejercicios no se permite el que traigan regalos de sus casas ni de otras cualquiera persona se puede recibir regalos sea de la clase que fuere para dichas señoras; y si alguna pidiese entrar en los Ejercicios con la condición de que la comunidad no le dé nada sino que la hubiesen de traer la comida de su casa, no podrá ser admitida.
11. Tenga cuidado la Madre Presidenta que no vayan divagando por la sala, sino que después de los actos de comunidad deben estar todas recogidas en su celda, y de ninguna manera permita que entren en la celda de las otras.
12. En la hora de recreación debe hacerlas pasear por la azotea, o por la sala, como le parezca mejor, pero siempre guardando el silencio sin permitirles hablar una palabra la una a la otra, guardándose ella también de hablar con ninguna.
13. Si entendiese que alguna habla por señas o por escrito avísele con caridad, y dígame que este modo desdice mucho de la modestia religiosa y que lo mismo es hablar con señas o escrito que con la lengua porque de todas maneras divierte mucho la imaginación en cosas

que no le sirven de provecho alguno antes le sirvan de impedimento para alcanzar muchas gracias que Dios Nuestro Señor le haría si por su amor hiciese aquel corto sacrificio.

14. Si con estos caritativos avisos no se corrige, tenga paciencia aquel año por amor de Dios, porque no es decoroso a nuestra profesión sofocar a una persona tal quitándola de casa en medio de los Ejercicios. Procure por su parte quitarla todas las ocasiones en cuanto se pueda para que no sirva de distracción a las otras, y el año siguiente no se la reciba si no está resuelta en cumplir por aquellos pocos días las leyes propias de todo ejercitante.
15. En esta ley del silencio no se debe dispensar ni una tilde siquiera sino que debe ser siempre inviolable porque si dispensare en esto vendrían a ser los Ejercicios una reunión de señoras estultas que muchas por pretexto de los Ejercicios se reunirían en este santo lugar para hablar ciertas cosas, que tal vez entre sus familias no tienen lugar de tratarlas.
16. Dos cosas debe la Presidenta encargar en el corazón de sus ejercitandas en el último día de los Santos Ejercicios antes de partirse para sus casas, y son el amor de Dios, y del prójimo como a sí mismas.
17. Con estas dos alas la Presidenta despedirá a sus discípulas, cierta y segura que si ella ha podido plantar con la gracia de Dios en sus corazones el cumplimiento de la Divina Ley asegurará las bendiciones del cielo sobre su posteridad, y este será el premio de la moderación de su lengua y de no haber hablado palabra imprudente ni ofensiva.

**Art. Cuarto: Distribución del tiempo en los días de los Santos Ejercicios.**

1. A las 4 y  $\frac{1}{2}$  se levantarán para ir a la oración mental, que será de 5 a 6.
2. De 6 a 8 Misa, examen de la oración y desayuno. De 8 a 9 lectura espiritual de las verdades eternas y un capítulo de la Imitación de Jesucristo.
3. De 9 a 10 oración mental. De las 10 a las 10 y  $\frac{1}{2}$  examen de la oración y apuntes. De 10  $\frac{1}{2}$  a 11 y  $\frac{3}{4}$ , labor de manos que no las distraiga de su recogimiento.
4. De las 11 y  $\frac{3}{4}$  hasta las 12 el examen de conciencia. De las 12 hasta las 2 comer, recreación y descanso. De las 2 a las 3 lectura como por la mañana. De las 3 a las 4 oración mental, de 4 a 5 labor de manos, de las 5 a las 5 y  $\frac{1}{2}$  examen y recogimiento. De 5 y  $\frac{1}{2}$  a 7 oración y sermón. A las 7 cenar, recreación y rezar el santo rosario, examen de conciencia y leer el punto de la meditación para la mañana siguiente.
5. No se dispense la Presidenta de asistir a todos los actos de los Santos Ejercicios si no fuere en caso de mucha necesidad, pues como se ha dicho no debe perderlas un punto de vista, y en este caso debe dejar a su cuidado la hermana ayudanta.  
La Presidenta las reunirá como en comunidad y hará todas las lecturas en la sala destinada a este fin.

A.M.D.G.